

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DEPARTAMENTAL SANTA

TERESA DE JESUS

APROBADA MEDIANTE DECRETO

No. 0001 DEL 13 DE MAYO DE 2003

EL BANCO, MAGDALENA



VOCES TERESIANAS

71 ANIVERSARIO



DIOS NO SE MUDA
LA PACIENCIA TODO LO ALCANZA
QUIEN A DIOS TIENE NADA LE FALTA
SOLO DIOS BASTA

SANTA TERESA DE AVILA

NOMBRE DEL PROYECTO

EDUCATIVO

INSTITUCIONAL

SANTA TERESA DE JESUS

FORMAMOS CON AMOR Y

JUSTICIA A LOS

CIUDADANOS DE ESTE

MILENIO

PEI SANTA TERESA

1. INTRODUCCION

La Institución Educativa Departamental “Santa teresa de Jesús ” del municipio de el Banco Magdalena, en su intención de formación integral para niños, niñas, jóvenes y adultos como esta explícito en la Ley General de Educación 115 de 1994 y 715 del año 2001, en donde están plasmadas las garantías y condicionamientos de la prestación del servicio educativo, y plantea igualmente que las Instituciones asuman con responsabilidad y compromiso el rol de liderar, implementar, fortalecer y dinamizar los diferentes procesos relacionados con la educación, desde los parámetros expuestos en la constitución del año 1991, como son la autonomía, la evaluación, la implementación de los P.E.I, los planes curriculares, tomando en consideración los estándares y competencias, las mayas curriculares, los D.B.A. etc., teniendo como referente la realidad económica, política, social, ambiental, cultural y religiosa de la comunidad .

La institución ha tomado las diferentes oportunidades que le ha presentado el quehacer diario, y lo ha convertido en oportunidades para la construcción de sus procesos, asumiendo los retos en la búsqueda de la calidad educativa y la cualificación de los diferentes procesos que nos acompañan en el diario vivir de la Institución; en esto se involucra la participación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y el gobierno escolar, además de la comunidad en general.

El Proyecto Educativo Institucional del COLTERESA se construye con los aportes y la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, además, toma como referente la autoevaluación Institucional, lo que permite calibrar los logros y dificultades para trabajar sobre ellas y llegar a puntos de equilibrio, con el compromiso de todos.

Es indispensable tomar como punto de partida la comunidad educativa, la trayectoria de la Institución, (1978-2018) que por cerca de 40 años ha orientado la educación de los Banqueños con esfuerzo y superación, buscando nuevas y mejores estrategias para llegar y llevar a la comunidad educativa a una mejor calidad de vida.

Finalmente, se puede evidenciar el compromiso que cada uno de los actores tiene y manifiesta por el mejoramiento continuo de la Institución, es un sentimiento más allá de las responsabilidades que cada persona tiene, el sentimiento COLTERESA se lleva pegado en el alma.

2. PRESENTACION

El Proyecto Educativo Institucional es el marco de referencia legal de un establecimiento Educativo, basado en la Constitución Política y según la Ley general de Educación, Ley 115 del año 1993, donde se articula las estructuras e infraestructuras con las áreas básicas de gestión directiva, académica, comunitaria y financiera enlazadas con los objetivos, misión, visión y las metas planteadas para lograr hacer de esta una propuesta seria de la oferta educativa con repercusiones positivas en la comunidad.

La Institución Educativa Departamental “Santa teresa de Jesús” del municipio de el Banco Magdalena, es de carácter oficial, ofrece los servicios de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, Media

En la Construcción del Proyecto Educativo Institucional de La Institución Educativa Departamental “Santa teresa de Jesús” del municipio de el Banco Magdalena, participan todas las instancias de la comunidad educativa, aportando las ideas que enriquecen el marco de referencia que trazan las líneas de comportamiento Institucional. De igual manera para el proceso de actualización, cada instancia aporta, de acuerdo a sus responsabilidades y funciones.

Como columna vertebral de la Institución el Proyecto Educativo Institucional ofrece las instancias necesarias y pertinentes para la sana convivencia y un buen clima laboral en donde primen los valores desde la educación humanística, que debe reflejarse en todos los ámbitos del establecimiento.

El PEI busca generar un ambiente agradable a la comunidad educativa para llegar al logro de sacar un producto de alta calidad, que deje el nombre de la Institución en alto y pueda competir con honor en un mercado exigente como el de hoy.

3. JUSTIFICACION

La Institución Educativa Departamental “Santa Teresa de Jesús” como establecimiento Oficial, desde el Marco Legal propuesto por el Estado se propone la construcción y reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales. Por lo anterior, la Institución consiente de su responsabilidad de orientar su quehacer pedagógico acorde con las exigencias que demanda la sociedad, asume la actualización y su gestión, a fin de lograr procesos educativos que permitan un buen desempeño de los educandos, donde la responsabilidad, solidaridad, fraternidad, el respeto y el compromiso, sean los valores fundamentales para la formación de un ciudadano integral, capaz de enfrentar los desafíos de las nuevas tendencias educativas.

De esta manera el Proyecto Educativo Institucional de La Institución Educativa Departamental “Santa teresa de Jesús” pretende formar el pleno desarrollo de la personalidad del educando, llevándolo a ser investigativo, emprendedor, con valores éticos y morales, además lo llevan ser una persona reflexiva por el respeto a la vida en la búsqueda de la paz permanente y continúa. Que se forme en la defensa de los derechos humanos como el eje transversal de la vida.

4. RESEÑA HISTORICA

4. OBJETIVOS DEL PEI

4.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar en los estudiantes competencias básicas relacionadas con las áreas del conocimiento que le permitan optar por una actividad productiva y/o formativa en un marco de valores humanos que le permitan diseñar su proyecto de vida.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1°- Desarrollar en los estudiantes formas de expresión, participación relación y comunicación de acuerdo con normas de convivencia en actividades que estimulen: la creatividad, el conocimiento de sí mismo, las habilidades y destrezas propias de su edad, la curiosidad, la formación de hábitos, reconocimiento de su dimensión espiritual y la vinculación de la familia al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los estudiantes en su medio.

2°- Comprometer a los padres de familia y/o acudientes con sus obligaciones y responsabilidades hacia sus hijos y la institución.

3°-Propiciar acciones y proyectos que permitan interactuar con otras instituciones y Proyectarnos hacia la comunidad

4°- Fomentar el respeto y los valores entre los estamentos de la comunidad educativa, para preservar un clima institucional sano.

5°- Propiciar un ambiente institucional que establezca el respeto por la salud individual, colectiva, la conservación y cuidado del medio ambiente.

6°- Identificar leyes y teorías que permitan descubrir y construir desempeños del saber ser, hacer y saber-saber desarrollando actitudes y valores desde los procesos investigativos.

7°- Inculcar el respeto y acato a la Constitución nacional, a los símbolos patrios y de la institución.

8°- Coadyuvar en la formación de ciudadanos con sentido social, crítico y democrático.

9°- Implementar y preparar a la comunidad estudiantil para la práctica de actividades físicas y el buen uso del tiempo libre, como formas de mejorar la calidad de vida.

10°- Infundir valores culturales y deportivos que resalten el reconocimiento de la identidad local, regional y nacional.

11°-Ofrecer a los estudiantes la formación artística que les permita ser personas sensibles, críticas, constructoras y propositivas.

12°- Promover en la comunidad educativa hábitos de investigación, conciencia crítica, responsabilidad, compromiso, honestidad, solidaridad y autorespeto y tolerancia..

13°-- Promover la práctica del Inglés como herramienta de comunicación para la comprensión de nuevas culturas y el intercambio de diferentes sociedades.

14°- Fomentar en el estudiante hábitos de lectura y escritura, análisis crítico, interpretando, argumentando y proponiendo contextos para afrontar los retos de la realidad social.

15°- Comprender el papel de las matemáticas en la vida cotidiana y estimular con su uso la exploración de distintas alternativas, la conveniencia de la precisión y la perseverancia en la búsqueda de soluciones.

16°- Desarrollar destrezas informáticas y tecnológicas en el estudiante que le permitan aplicarla en diferentes contextos.

5. DIAGNOSTICO

La Institución Educativa Departamental “Santa teresa de Jesús” del municipio de el Banco Magdalena, es una Institución de educación legalmente constituida en la cabecera municipal, ofrece todos los niveles de educación, y es la más grande y de mayor número de alumnos en todo el municipio.

Esta Institución en la actualidad cuenta con 2200 estudiantes aproximadamente en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media. Sus edades están entre los 5 y 20 años en la jornada diurna

La Institución en su planta docente cuenta con 80 docentes 5 directivos, una docente de apoyo del PTA. En este momento no se cuenta con personal administrativo de planta.

Esta Institución cuenta con el respaldo de la Secretaría de Educación Departamental, de la Alcaldía Municipal, así como la asesoría de la pastoral católica, el apoyo permanente de Instituciones como el hospital, la comisaria de familia, la policía, entre otros.

[illegible][illegible]

PREE S	5											
1°	9											
2°	6											
3°	5											
4°	6											
5°	5											
6°	4											
7°	4											
8°	3											
9°	3											
10°	2											
11°	2											
TOTA L	53											

7. CARACTERISTICAS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen características similares a los habitantes de esta región, en general, son espontáneos, alegres, amigables en el trato, valoran y acogen las propuestas que se consideran valiosas y plantean a través del dialogo sus inconformidades gracias a la presencia de estudiantes líderes y responsables de sus actos.

Son pocos los estudiantes que se desplazan de la zona rural a la cabecera, ya que la zona rural cuenta con Instituciones aprobados por la secretaria de educación departamental. De igual manera se dispone de un cupo de 1000 raciones de comida en restaurante escolar repartido entre primaria, básica secundario y media.

Entre los estudiantes encontramos varias problemáticas, entre ellas, en la secundaria, el consumo de sustancias psicoactivas desde los 11 o 12 años, el trato violento entre ellos, la falta de manejo adecuado de la sexualidad, así como la pérdida del sentido de responsabilidad personal por el estudio y sus actividades académicas.

En básica primaria se percibe la falta de acompañamiento familiar para el desarrollo personal y académico, las manifestaciones violentas entre ellos y en muchas ocasiones la falta de responsabilidad familiar para con los niños.

De igual manera en preescolar se detecta con frecuencia la falta de desarrollo psicosocial en los estudiantes, también bajos niveles de acompañamiento parental.

Los estudiantes han solicitado, en las ocasiones pertinentes, una proyección social, dentro de las cuales están: la banda de paz, campeonatos para semilleros de micro-fútbol y fútbol masculino y femenino.

RECURSO HUMANO. Los docentes de la Institución cuentan todos con título profesional y en su mayoría con especialización y maestría. Los directivos cuentan con Postgrados. La mayor parte del tiempo no se cuenta con administrativos y cuando los nombran, lo hacen con una orden de prestación de servicios. Se cuenta con biblioteca, pero no con bibliotecaria.

En cuanto a los padres de familia en general se desempeñan en ganadería a menor escala, en la agricultura, la pesca, como empleados del sector del agro; como la comercialización de la leche y sus derivados. Se encuentran familias tradicionales, pero cada vez se nota más la presencia de familias disfuncionales o familias reconstruidas, niños a cargo de sus abuelos o tíos, madres cabeza de hogar. El nivel socio-económico es el estrato uno y en algunos casos, dos. Aquí se encuentra la problemática de la pobreza y la violencia intrafamiliar.

Al momento de la matrícula, los padres de familia se manifiestan dispuestos al acompañamiento formativo, pero no suelen tener un papel activo frente a la institución, sino que esperan ser convocados por la misma y en algunos casos forzados a asistir.

8. ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

En los últimos cuatro años, los docentes de la Institución han venido capacitándose con el Programa del gobierno nacional PTA plan de transformación de la calidad educativa. Además, con dos programas del orden departamental como son; el programa Ciclón que es de investigación y Saber es la vía, que es un programa de validación de resultados comparativos.

Infraestructura y Uso de recursos. La institución cuenta con los recursos básicos para el proceso de enseñanza aprendizaje así:

1° Cuenta con un PVD plus, una sala de cómputos y una biblioteca.

2° Con un laboratorio de Física y Química. (no adecuado)

3° Se tiene 2 restaurantes escolares

4°. Cuenta con Tienda escolar en tres sedes

6°. La relación de estudiantes por aula es de 25 en preescolar, 32.5 en la básica y de 35 en la media.

7°- El PVD presta servicio al estudiantado y está abierto al público, además los días sábado presta servicios a entidades de educación privada en programas de formación.

8°-La institución cuenta con servicios públicos de luz, agua, legalización de estudios, no cuenta un con alcantarillado y requiere de dotación en necesidades específicas de las áreas.

9° se cuenta con 500 tabletas digitales para uso exclusivo de los estudiantes.

10°-todas las dependencias de la Institución se encuentran dotadas con computador.

La Institución maneja digitalmente el programa de notas, certificados, constancias, sistema contable, registros y la información de toda la institución.

9. FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

9.1.-GESTIÓN DIRECTIVA:

La Institución Educativa Departamental “Santa Teresa de Jesús” tiene conformados los órganos del Gobierno Escolar: Consejo Directivo y Consejo Académico, Consejo de estudiantes, Personería, Contraloría Estudiantil, concejo de padres de familia, Comité de convivencia

De igual manera existen instrumentos para el seguimiento y evaluación de la gestión del consejo académico y el consejo directivo, en el manual están establecidos los cronogramas anuales y mensuales de gestión, con ello se orientan los diferentes procesos de planeación y acción institucional.

De la misma manera existen instrumentos de seguimiento y evaluación del desempeño de docentes, estudiantes y administrativos; los procedimientos anteriores están articulados de tal manera que son evidentes desde la parte directiva.

Se puede afirmar que, todos los datos recogidos en las diferentes evaluaciones internas de la Institución, se organizan en archivos que más tarde sirven de referente para el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.

Para el desarrollo del trabajo de PEI, se hicieron consultas, investigaciones sobre el PEI anterior y se visualizó en qué se puede fortalecer, se hicieron mesas de trabajo con la participación de la comunidad educativa. En la construcción del Horizonte Institucional se contó con el concurso de los padres de familia, quienes participaron en asambleas, de igual manera los docentes aportaron sus ideas y conocimiento a este importante documento

Importante decir que este año 2018 se están revisando los planes de área, para su articulación desde preescolar hasta undécimo, incorporando las mallas curriculares y su aplicación por competencias.

9.2- GESTION ACADEMICA.

En el diseño curricular, la institución ha considerado los siguientes aspectos: El plan de estudios tiene en cuenta las necesidades del entorno, los resultados de las evaluaciones internas y externas, e incorpora competencias laborales; la formulación del enfoque pedagógico institucional tiene en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

9.4. GESTION DIRECTIVA Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

9.4.1. IDENTIFICACION DEL PLANTEL: 147245001232

9.4.2. CODIGO DANE- 147245001232

9.4.3. NIT-

9.4.4. CODIGO ICFES

9.4.5. NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DE JESUS

9.4.6. DIRECCION SEDE PRINCIPAL.

9.4.7. DIRECCION SEDE EUM MARCO FIDEL SUAREZ

9.4.8. DIRECCION SEDE EUM SANTA TERESA

9.4.9. DIRECCION SEDE MONTESSORI

9.4.10 DIRECCION SEDE BANQUITO

9.4.10. MUNICIPIO: EL BANCO MAGDALENA.

9.4.11. NUCLEO EDUCATIVO N°:

9.4.12. TELEFONO SEDE PRINCIPAL:

9.4.13. TELEFONO SEDE EUM SANTA TERESA DE JESUS

9.4.14. TELEFONO SEDE EUM MARCO FIDEL

9.4.14. TELEFONO SEDE EUM BANQUITO

9.4.14. TELEFONO SEDE MONTESSORI

.9.4.16. REDES SOCIALES:

9.4.17. CARÁCTER: OFICIAL.

9.4.18. NATURALEZA: PUBLICO

9.4.19. NIVELES: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA

9.4.20. JORNADA: DIURNA Y NOCTURNA.

9.4.22. CLASIFICACION ICFES: MEDIA

9.4.23. RESOLUCION DE CREACION:

9.4.24. RESOLUCION DE FUSION: DEL AÑO

9. 4.25. ACTUAL RESOLUCION DE APROBACION:

9.4.26. PATENTE SANITARIO:

9.4.27. Rectora: RAFAEL ALBERTO LORDUY MILANES

9.4.28. NUMERO DE SEDES: 5 SEDES

SEDES	NIVELES	JORNADA
ADMINISTRATIVA COLTERESA	SECUNDARIA	MAÑANA
EUM SANTA TERESA	BASICA PRIMARIA	MAÑANA, TARDE
EUM MARCO FIDEL	BASICA PRIMARIA	MAÑANA
EUM BANQUITO	PREESCOLAR	MAÑANA
MONTESSORI	BASICA PRIMARIA	MAÑANA

10. MISION.

La institución educativa departamental “Santa Teresa de Jesús” busca formar estudiantes de manera integral, a través del ejercicio de programas tendientes a la investigación y el desarrollo del pensamiento crítico-reflexivo, como base del saber universal, mediante la utilización de las Tics; herramienta fundamental para la innovación, con un sentido de liderazgo, patriotismo y de respeto a la vida en la búsqueda continua de la paz.

11. VISION.

Se vislumbra a futuro una institución que brinde una educación humanista de alta calidad, liderando proyectos sociales de participación que promuevan el trabajo colaborativo, la defensa de los derechos humanos y el afianzamiento de valores, en la búsqueda de la excelencia en las diferentes dimensiones del ser humano, comprometidos con el cuidado y preservación del medio ambiente y abierta al mundo globalizado.

12. FILOSOFÍA:

La institución educativa departamental “Santa Teresa de Jesús” Es una institución regida por principios y fundamentos producto de la pluralidad y el consenso

ideológico, en donde el desarrollo del sentido axiológico impere como pilar de la convivencia pacífica.

13. LEMA INSTITUCIONAL: ESFUERZO Y SUPERACION.

14. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

14.1. PRINCIPIOS FILOSOFICOS

Los principios rectores de la Filosofía de la Institución son los siguientes:

1°. La sana convivencia fruto de la construcción conjunta de un ambiente en el que priman los principios democráticos, la participación, la comunicación afectiva y efectiva, los derechos y el adecuado manejo del conflicto para vivenciar la paz.

2°. El desarrollo integral, es decir apostar por un desarrollo en el que la persona y la sociedad sean un fin y no un medio.

3°. El respeto y valoración por la persona en su pluridimensionalidad, diferencia y diversidad.

4°. El emprendimiento honesto y la laboriosidad creativa, propios de un estudiante integral que sabe hacer de su educación y trabajo un elemento de mejoramiento para su vida y su contexto, desde el uso, la aplicación, transformación y creación de nuevas posibilidades de desarrollo.

5°. La calidad educativa asumida como compromiso comunitario, pedagógico, educativo y administrativo constante para que los estudiantes asuman su compromiso con la propia formación, accedan y disfruten de los bienes y valores culturales.

6°. Un compromiso socio-político como una responsabilidad que como ciudadanos activos, críticos y transformadores asuman frente al contexto local, departamental, nacional y mundial.

7°. La trascendencia entendida como la convicción ética, estética y espiritual con lo que desde lo personal y lo social se asume al otro como ser pensante, en donde las diferencias se validan en un ambiente de desarrollo sostenible y humanizante.

8°. Teniendo en consideración la ley demás normas vigentes como criterio de

orden y consenso social.

De igual manera San Agustín afirma “que el hombre por ser creado está compuesto de materia y forma, es impulso de semejanza de Dios y todo debe estar regido por la forma que es la semejanza de Dios o similitud con Dios”.

Para Santo Tomás, el hombre es un horizonte, un intermedio entre lo espiritual y lo material; es una unidad, es quien percibe, siente, piensa, reflexiona y recibe. Como existente aparece como un ser singularizado, la persona se da en clausura a sí misma y en apertura a los demás. Por esta apertura, se constituye en un ser en relación y vinculación con los demás seres.

Para E. Mounier el hombre es totalmente “cuerpo” y totalmente “espíritu”, fusionados en la existencia, haciendo de la persona un ser natural, inmerso en la naturaleza que conoce y el universo en el cual se encuentra y es capaz de transformarlo; así pone de manifiesto su Singularidad. Pero lo que es infinitamente más todavía es su capacidad para Amar que lo hace “capaz de Dios y colaborador suyo”.

La persona es lo que no se repite, es la singularidad y originalidad mismas, que se afirma a través de sus actos y obra decidiéndose y eligiendo. Se hace libre después que decide ser libre. A la condición del hombre pertenece aspirar en definitiva a la autonomía; buscarla sin cesar aunque se fracase en su logro; la batalla de la libertad y por la libertad no conoce fin. La superación de la persona por sí misma no es tan solo proyecto sino elevación - trascendencia. La aspiración trascendente es negación de sí como mundo cerrado. La persona que no es el ser, es movimiento de ser hacia el ser, y solo es consistente en el ser al que apunta. El hombre, es movimiento para ir siempre más lejos, el ser personal es generosidad. La persona llega a existir verdaderamente cuando vive en orden a valores supremos, que ni la muerte puede amenazar; ha de lanzar delante de sí la fuerza invencible de su fe, en orden a la meta que, si no le es dado alcanzarla de inmediato, por lo menos le lleva a mantener la fuerza viva en el único nivel en que se abren los caminos de la historia.

14.2. PRINCIPIOS ANTROPOLOGICOS.

Consideramos al hombre compuesto de dos sustancias, material y espiritual, indisolubles dentro de su ciclo de vida se desarrollan a la par.

Proyectamos al Ser Banqueño como un ser capaz de construir su propia historia, comprometido con su región, conocedor de su pasado y su presente, que afronte su realidad, se apropie de ella, la asuma, se acepte como tal, abierto a la evolución y al devenir social y construya una sociedad abierta y multifacética. Es posible una antropología pedagógica en la medida que existe una doctrina del hombre que se ha de educar. La antropología pedagógica aprecia los factores dentro de la historia de la educación y de las ideas y explica los nuevos diseños pedagógicos. La educación fundamentada antropológicamente no trata de esclarecer la esencia y sus constitutivos, sino de reconocer sus condiciones y fomentar la tarea educadora asumida como un compromiso de fe, vivida en comunidad donde se elabora y se transmite una concepción específica del mundo, del hombre y de la historia.

14.3. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

El proceso pedagógico será efectivo en la medida en que haya una adecuada combinación entre los conocimientos previos, la experimentación y un aprendizaje significativo; aprendizaje facilitado por la mediación o interacción con otros dentro de un contexto social y cooperativo para que sea más integrador, comprensivo y autónomo; teniendo en cuenta que el grado de aprendizaje depende del nivel de desarrollo cognitivo, emocional y social donde juegan un papel importantísimo el autoconocimiento, el establecimiento de motivos y metas personales, la disposición por aprender, las atribuciones sobre el éxito y el fracaso, las expectativas y las representaciones mutuas. Para establecer el fundamento pedagógico hay que partir del análisis y estudio de postulados o planteamientos de diferentes psicólogos y pedagogos como Piaget, Feurstein, Vygotsky.

14.4. VALORES INSTITUCIONALES.

14.4.1. ° DESARROLLO HUMANO INTEGRAL:

Contribuir al desarrollo y formación integral de la comunidad educativa, reconociendo y abordando a la persona como un ser multidimensional, mediante estrategias de acompañamiento, sensibilización, reflexión y aprendizaje, dentro de un marco de profunda conciencia social.

14.4.2. ° SANA CONVIVENCIA:

La convivencia se refiere a la potencialidad que tienen las personas para 'vivir con otros'. Con eso se está haciendo referencia a principios fundamentales como el respeto a las ideas y sentimientos de los demás, la tolerancia frente a las

diferencias, la aceptación y valoración de la diversidad, la solidaridad, entre otros. La Convivencia Escolar asume la totalidad de aquellos principios por lo que atañe no sólo a los estudiantes sino a todos los integrantes de la Comunidad Educativa; debe ser ejercitada por los adultos, enseñada, aprendida y puesta en práctica, en todos los espacios formales e informales de la vida escolar. Una Convivencia Escolar sana tiene incidencia en la calidad de vida de todos los miembros de la Comunidad, en los resultados de aprendizaje y en el mejoramiento de la educación. Aprender a entenderse con otros es el fundamento de una convivencia social pacífica y democrática.

14.4.3. ° EMPRENDIMIENTO:

Es aquella actitud y aptitud de la persona que le permite emprender nuevos retos, nuevos proyectos; es lo que le permite avanzar un paso más, ir más allá de donde ya ha llegado. Es lo que hace que una persona esté **insatisfecha** con lo que es y lo que ha logrado, y como consecuencia de ello, quiera alcanzar mayores logros.

14.4.4. ° CALIDAD EDUCATIVA:

Entendemos que una educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país.

14.5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE CALIDAD

14.5.1. ° COBERTURA.

Tomado como la relación entre la demanda y la oferta de servicios, la que se propone buscar un equilibrio que garantice el acceso de los estudiantes al sistema educativo.

14.5.2. ° EFICIENCIA.

Que la capacidad Institucional de para una mayor proporción de estudiantes que ingresen a los niveles educativos, en condiciones de mejor calidad y optimizando los recursos disponibles.

14.5.3. ° PERTINENCIA.

Entendido como la conveniencia, la coherencia y una relación lógica de la Institución con las condiciones y necesidades sociales, con las normas que regulan la convivencia social y con las características concretas de los educandos en sus diversos entornos, además, que sea pertinente con el currículo utilizado.

14.5.4. ° RETENCIÓN.

Tener la capacidad de brindar condiciones para que los estudiantes permanezcan en las aulas, de nuestro sistema educativo, que se sientan cómodos, felices con lo que se les brinda para que aseguren su futuro.

14.5.5. ° EQUIDAD:

Que tenga la capacidad de generar más allá de la educación tradicional, alternativas propias o en convenio que permita mayor cobertura y disposición para que más estudiantes se formen

15. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

Para el 2018, La institución educativa departamental “ Santa Teresa de Jesús “ se propone dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, socializándolo, nutriéndolo y retroalimentándolo; además de inscribirlo en el SIGCE y ejecutar las políticas propuestas para el presente año de la siguiente manera:

- ° Mejorar los procesos pedagógicos Institucionales.
- ° Utilizar practicas evaluativas diversas, incluyentes, integrales y que favorezcan el aprendizaje significativo de los estudiantes.
- ° Mejorar los ambientes de aprendizaje desde el trato digno y respetuoso de los derechos de los estudiantes y de la comunidad educativa en general, el aprovechamiento de los recursos didácticos y metodológicos con que cuenta la Institución.
- ° De igual manera, fortalecer el clima institucional desde el trabajo comprometido y

responsable en la prevención y acompañamiento de riesgos psicosociales de los estudiantes, fortalecimiento de los procesos relacionales entre todos los estamentos, desnaturalizando la violencia como forma de intercambio social.

- ° Fortalecer los procesos administrativos que aseguren la sostenibilidad y el desarrollo de la institución.

- ° Promover proyectos de investigación, cultura y deportes, fundamentados en los principios de la educación personalizada.

- ° Garantizar la alta calidad en la prestación de servicio educativo, contando con personal competente.

- ° Aplicar la política de mejoramiento continuo y de evaluación sistemática de los procesos institucionales.

- ° Desarrollar en los estudiantes competencias básicas relacionadas con las áreas del conocimiento que le permitan optar por una actividad productiva y/o formativas en un marco de valores humanos que le permitan diseñar su proyecto de vida. –

- ° Fomentar el respeto y los valores entre los estamentos de la comunidad educativa, para preservar un clima institucional sano.. - Comprometer a los padres de familia y/o acudientes con sus obligaciones y responsabilidades hacia sus hijos y la institución. –

- ° Propiciar acciones y proyectos que permitan interactuar con otras instituciones y proyectarnos hacia la comunidad

- ° Desarrollar en los niños de pre escolar formas de expresión, participación relación y comunicación de acuerdo con normas de convivencia en actividades que estimulen: la creatividad, el conocimiento de sí mismo, las habilidades y destrezas propias de su edad, la curiosidad, la formación de hábitos, reconocimiento de su dimensión espiritual y la vinculación de la familia al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los estudiantes en su medio. –

- ° Propiciar un ambiente institucional que establezca el respeto por la salud individual y colectiva y la conservación cuidado del medio ambiente. –

- ° Identificar leyes y teorías que permitan descubrir y construir desempeños del saber ser, hacer y saber-saber desarrollando actitudes y valores desde los procesos investigativos Inculcar el respeto y acato a la Constitución nacional, a los símbolos patrios y de la institución. –

- ° Coadyuvar en la formación de ciudadanos con sentido social, crítico y democrático. –
- ° Implementar y preparar a la comunidad estudiantil para la práctica de actividades físicas y el buen uso del tiempo libre, como formas de mejorar la calidad de vida.
- ° Infundir valores culturales y deportivos que resalten el reconocimiento de la identidad local, regional y nacional.

16. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA FORMATIVA

16.1. TIPO DE MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL

16.2. CONSTRUCTIVISTA-SOCIAL

16.3. MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO PEDAGÓGICO

La institución educativa departamental “Santa Teresa de Jesús” presenta un modelo pedagógico Constructivista –Social tomando en consideración nuestra ubicación geográfica, condición social, económica, política y espiritual.

El constructivismo debido a que el estudiante puede acceder progresivo y secuencialmente a la etapa superior de su desarrollo intelectual de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares. La enseñanza no es una simple transmisión de conocimientos es en cambio la organización de métodos de apoyo que permitan a los alumnos construir su propio saber, aprendemos construyendo nuestra propia estructura cognitiva. (Jean Piaget, Lev Vygotsky, y David Ausubel)

El modelo Social lo concebimos como el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del estudiante, en donde el desarrollo está influido por la sociedad, por la colectividad donde el trabajo productivo y la educación están íntimamente unidos para garantizar a los estudiantes no solo el desarrollo del espíritu colectivo sino el conocimiento científico-técnico y el fundamento de la práctica para la formación científica de las nuevas generación. **OJO DESARROLLAR**

El Constructivismo Social dice que los nuevos conocimientos se forman a partir de los propios esquemas de la persona producto de su realidad, y su comparación con los esquemas de los demás individuos que lo rodean.

El constructivismo social es una rama que parte del principio del constructivismo

puro y el simple constructivismo es una teoría que intenta explicar cuál es la naturaleza del conocimiento humano.

El constructivismo busca ayudar a los estudiantes a internalizar, reacomodar, o transformar la información nueva. Esta transformación ocurre a través de la creación de nuevos aprendizajes y esto resulta del surgimiento de nuevas estructuras cognitivas (Grennon y Brooks, 1999), que permiten enfrentarse a situaciones iguales o parecidas en la realidad.

Así "el constructivismo" percibe el aprendizaje como actividad personal enmarcada en contextos funcionales, significativos y auténticos.

Todas estas ideas han sido tomadas de matices diferentes, se pueden destacar dos de los autores más importantes que han aportado más al constructivismo: Jean Piaget con el "Constructivismo Psicológico" y Lev Vygotsky con el "Constructivismo Social".

Desde la perspectiva del constructivismo psicológico, el aprendizaje es fundamentalmente un asunto personal.

El motor de esta actividad es el conflicto cognitivo. Una misteriosa fuerza, llamada "deseo de saber", nos irrita y nos empuja a encontrar explicaciones al mundo que nos rodea. Esto es, en toda actividad constructivista debe existir una circunstancia que haga tambalear las estructuras previas de conocimiento y obligue a un reacomodo del viejo conocimiento para asimilar el nuevo. Así, el individuo aprende a cambiar su conocimiento y creencias del mundo, para ajustar las nuevas realidades descubiertas y construir su conocimiento. Típicamente, en situaciones de aprendizaje académico, se trata de que exista aprendizaje por descubrimiento, experimentación y manipulación de realidades concretas, pensamiento crítico, diálogo y cuestionamiento continuo. Detrás de todas estas actividades descansa la suposición de que todo individuo, de alguna manera, será capaz de construir su conocimiento a través de tales actividades.

Se puede concluir señalando que para Piaget lo que se construye y cambia son los esquemas.

En esta ocasión vamos a considerar el Constructivismo Social, en el cual se pueden conseguir varios autores, pero nos vamos a inclinar hacia Lev Vygotsky, que es muy importante ya que se inscribe en esta corriente, y es uno de los principales padres de esta teoría.

APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO-BUSCAR

17. METAS INSTITUCIONALES

17. 1. ÁREA DE GESTION DIRECTIVA

a- PROCESO: Direccionar estratégicamente el horizonte institucional, la gestión estratégica, el Gobierno escolar, la cultura Institucional y las relaciones con el entorno.

b- META: Al finalizar el año (...) la institución contará con un proceso estructurado, sistemático y sistematizado de gestión administrativa.

c- ACCIONES: Implementar un proyecto de realimentación pedagógica
Gestión digital de la información. Estructuración procesos de inducción,
Diseño y elaboración del manual de procedimientos, procesos y funciones,
Organizar jornadas de socialización pedagógica y educativa. Reestructurar el manual de convivencia según ley 1620.

d- INDICADOR DE EVALUACION.

e- RESPONSABLES

17. 2° ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

a-PROCESO: Apoyar la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos de finanza y contables buscando su racionalización.

b- META: En el 2018 la institución educativa contará al menos con el 85% de logro en los procesos de mantenimiento y adecuación de la planta física y con un 70% de logro en la dotación de recursos para el aprendizaje.

c- ACCIONES: La compra de un buen sistema de calificación, un boletín sencillo pero explicativo, Mantenimiento de la planta física de las sedes. Acondicionamiento de la zona verde. Dotación de recursos para el desarrollo de las clases.

d- INDICADOR DE EVALUACION.

e- RESPONSABLES

17. 3. ° ACADEMICA

a- PROCESO: Diseño pedagógico curricular, Prácticas pedagógicas, Gestión de Aula, Seguimiento académico.

b- META: En el 2018 los procesos pedagógicos y curriculares de la institución estarán estructurados y consolidados en un 90% según los criterios legales, el modelo pedagógico, los requerimientos contextuales y la orientación técnica de la institución.

c- ACCIONES: Se trabajará en la articulación interna y externa de la media técnica y la jornada única. Revisión del proceso curricular a la luz del modelo pedagógico. Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales y de aula. Cualificación de las prácticas pedagógicas a nivel estructural y de evaluación. Rastreo y realimentación permanente desde las pruebas externas. Consolidación grupo de ex alumnos y organización del mismo. Implementar Plan de mejoramiento en asignatura inglés.

d- INDICADOR DE EVALUACION

e- RESPONSABLES.

17.4. ° PROYECCION A LA COMUNIDAD

a-PROCESO: Accesibilidad. Proyección a la comunidad. Participación. Prevención de riesgos.

b- META: Al finalizar el 2017 la institución contará con el 90% de los proyectos de proyección a la comunidad articulados de manera coherente y pertinente.

c- ACCIONES. Se busca el control al problema psicosocial de la droga. Manejo de residuos en las dos sedes. Ejecución de simulacros de diversa índole. Implementación de los juegos deportivos intercolegiados. Cualificación del consejo estudiantil, consejo de padres, personería y comité de convivencia. Acompañamiento Proyectos de vida de los estudiantes. Estructuración del

proyecto de servicio social del estudiantado. Adecuación de inventario de recursos pedagógicos. Organización de programas de servicio a la comunidad desde las posibilidades institucionales.

d- INDICADOR DE EVALUACION

e- RESPONSABLES.

18. PERFILES

18.1. PERFIL DEL RECTOR

Con gran sentido de pertenencia y compromiso institucional. Conocedor de las diferentes leyes y normas vigentes a nivel educativo. Capaz de gestionar y realimentar permanentemente los procesos institucionales. Con manejo acertado de la equidad y la justicia en las diferentes decisiones. Con capacidad de liderazgo para el crecimiento y desarrollo de la Institución. Promotor del diálogo y la concertación en la Comunidad Educativa. Con capacidad para decidir y delegar funciones que hagan más eficiente el cumplimiento de las actividades. Vivencia de valores como responsabilidad, honestidad, emprendimiento, direccionamiento, transparencia y rectitud en el manejo de recursos humanos y financieros.

18.2. PERFIL DEL DOCENTE:

En la institución educativa departamental “Santa Teresa de Jesús” el educador es un ser humano con excelente sentido de pertenencia, capaz de estimular y reconocer logros, con valores como la solidaridad, el respeto, la escucha, la sencillez, el respeto por la diversidad, capaz de favorecer ambientes que propicien la convivencia pacífica, democrática y participativa. Un educador comprometido con la familia, el estudiante y la sociedad. Estudioso y apropiado del saber que construye con los y las estudiantes. Promotor de acciones didácticas y metodológicas acordes a las necesidades de los estudiantes. Generador de procesos formativos con sentido ético, incluyente y de derecho. Con espíritu investigativo y capaz de proyectarlo a los estudiantes. Comprometido con el trabajo de la comunidad Educativa. Capaz de mediar la solución de conflictos, con responsabilidad y pertinencia. Empático y respetuoso en sus relaciones interpersonales. Consciente de su papel de acompañante del proceso formativo. Líder frente a todos los procesos institucionales. Respetuoso, y comprometido en la atención a padres de familia y a los demás miembros de la comunidad educativa. **Emprendedor**

18.3. PERFIL DEL ESTUDIANTE:

Los estudiantes de La institución educativa departamental “Santa Teresa de Jesús” desde su proceso de formación se configuran a sí mismos como seres humanos íntegros e integrales que:

Manifiestan sentido de pertenencia a la institución en su vida cotidiana asumiendo los principios y valores de la institución: respeto, tolerancia, espiritualidad, responsabilidad, solidaridad, honestidad, cuidado del ambiente, compromiso académico, laboriosidad y espíritu emprendedor.

Se manifiestan como personas seguras de sí mismas, con autonomía intelectual, emocional y ética, para afrontar la vida desde la toma de decisiones, el pensamiento crítico, el cultivo de sus habilidades sociales, los talentos y los valores encaminados al cumplimiento y logro de sus proyectos de vida.

Asumen con responsabilidad una ciudadanía activa, solidaria, democrática y corresponsable.

Se muestran respetuosos consigo mismos y con sus semejantes, con el entorno, valorando las diferencias étnicas, funcionales, de género, religiosas y culturales para la construcción de sociedades incluyentes.

Preparados para continuar estudios superiores y/o afrontar el ingreso al sector productivo, desde una visión emprendedora y desde el desarrollo de las habilidades laborales básicas propias de la especialidad.

Capaces de asumir la vida con sentido trascendente y como un proyecto en construcción y aprendizaje permanente.

18.4. PERFIL DEL COORDINADOR (A)

Con gran sentido de pertenencia y compromiso institucional. Conocedor de las diferentes leyes y normas vigentes a nivel educativo. Capaz de gestionar y realimentar permanentemente los procesos institucionales. Con excelentes relaciones interpersonales Capaz de liderar y trabajar en equipo. Con capacidad para decidir y delegar funciones que hagan más eficiente el cumplimiento de las actividades. Acogedor, respetuoso y asertivo con educadores, estudiantes y padres de familia. Servicial, con capacidad de escucha, diligente y con un muy buen manejo de la información institucional. Con actualización permanente en todo lo relacionado con los procesos educativos. **Emprendedor**

19. GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar es una dimensión de la comunidad educativa encargada de favorecer, en forma democrática y participativa, directrices de acción en aspectos tales como adopción y verificación del Manual de Convivencia; la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, científicas, religiosas y de proyección comunitaria; la conformación de organizaciones juveniles y demás que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

En la institución educativa departamental “ Santa Teresa de Jesús “ funciona un conjunto de Consejos, Comités y Comisiones que se encargan de analizar y tomar decisiones relacionadas con asuntos de orden académico y de convivencia institucional.

19.1. RECTOR.

19.1.1. NOMBRAMIENTO O ELECCIÓN.

Es nombrado mediante Decreto emanado de la Secretaria de Educación Departamental.

Actualmente el rector es el señor RAFAEL ALBERTO LORDUY MILANES,
Nombrado mediante decreto

19.1.2. FUNCIONES.

1. Dirigir la institución en los aspectos pedagógicos, académicos, formativos, disciplinarios, administrativos y económicos y representarla ante los distintos estamentos gubernamentales, civiles, sociales y eclesiásticos.
2. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
3. Definir los lineamientos administrativos que sean pauta de acción institucional.
4. Elaborar, dirigir y controlar el plan operativo anual de la institución, definiendo objetivos específicos, actividades, recursos, tiempos, responsables, mecanismo de evaluación, control sistemático y cronograma correspondiente.
5. Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos comités y consejos que funcionan en la institución, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
6. Velar por el cumplimiento de las funciones de los directivos, docentes y administrativos y el oportuno aprovisionamiento de los recursos para tal efecto.

7. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
8. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con la secretaria de educación departamental, municipal y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida común.
9. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
10. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
11. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del PEI.
12. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución con la comunidad local.
13. Validar con su firma y sello todos los documentos oficiales del plantel tanto de índole académico como administrativo.
14. Aplicar las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones expendidos por el Estado o autoridades educativas legítimas, atinentes a la prestación del servicio de la educación.

19.2. CONSEJO DIRECTIVO

19.2.1. INTEGRANTES Y ELECCIÓN

La elección del Consejo Directivo está definida conforme a la Ley 115, Decreto reglamentario 1860 del año 1994 y Decreto 1286 del año 2005.

Acogiéndonos al artículo 142 de la Ley 115 de 1994, los integrantes del Consejo Directivo son:

Miembros con voz y voto:

- El Rector de la institución, quien lo preside
- Dos representantes de los docentes.
- Un representante estudiantil.

- Un representante de los ex alumnos.
- Un representante del sector productivo o comunidad circundante.

Los actuales miembros del Consejo Directivo son:

Rector: RAFAEL ALBERTO LORDUY MILANES.

Representantes de los docentes:

Representante estudiantil:

Representante de los ex alumnos:

Representante del sector productivo:

19.2.2. FUNCIONES.

Las funciones del Consejo Directivo están señaladas en el Artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y son las siguientes:

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector. Todas las decisiones del Consejo se aprobarán por mayoría simple.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
5. Adoptar el Manual de Convivencia de la institución.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al Manual de Convivencia.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

12. Promover las relaciones de tipo, académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

13. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución.

14. Aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento a los estudiantes que, dada la gravedad de la falta, así lo ameriten. El procedimiento de remisión de estos casos se encuentra descrito en este Manual de Convivencia.

15. Levantar Acta numerada y fechada de todas sus reuniones.

19.3. CONSEJO ACADÉMICO

19.3.1. INTEGRANTES

Acogiéndonos al Artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y al Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, los integrantes del Consejo Académico son:

- *EL RECTOR, quien lo preside, además de un representante por cada área del conocimiento:*

Ciencias Sociales:

Ciencias Naturales:

Matemáticas: Humanidades:

Educación Religiosa:

Educación Ética y Valores:

Educación Artística:

Educación Física Recreación y Deportes:

Tecnología e Informática:

Especialidad:.

19.3.2. FUNCIONES.

- Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector. Todas las decisiones del Consejo se aprobarán por mayoría simple.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento.

- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual o semestral según el caso.
- Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación para la revisión continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Artículo 8 del Decreto 230 de 2002).
- Recibir los reclamos de estudiantes sobre evaluación académica y presentarlos, para su análisis y recomendación, a la Comisión de Evaluación de cada grado.
- Las funciones afines o complementarias con las anteriores que estén consignadas o contempladas en el P.E.I.
- Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.

19.4. REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES:

19.4.1. ASPECTO LEGAL:

El Artículo 21 del Decreto 1860, Reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en el Consejo Directivo de cada Institución tendrán asiento dos representantes de los docentes.

Actualmente los docentes que representan al gremio son:

◦

19.4.2. FUNCIONES

1. Liderar propuestas claras, realizables y útiles.
2. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Directivo.
3. Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes e inquietudes de los docentes para proteger sus derechos y hacer cumplir sus deberes.
4. Informar a sus representados acerca de las conclusiones de las distintas reuniones. Para tal fin, podrá utilizar los mecanismos que el Colegio ofrezca: carteleros de las salas de docentes, informes orales o comunicados escritos.

19.4.3. PROCESO DE ELECCIÓN

1. El rector de la institución convoca, dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases a una asamblea de docentes.

2. Durante la asamblea, los docentes postulan sus candidatos o lo hacen personalmente. Luego, ante la asamblea, los candidatos manifiestan su aceptación y las razones de su postulación.
3. Una vez escogidos los candidatos, se vota por ellos en forma individual y secreta.
4. Se realiza el escrutinio y por mayoría simple se determinan los escogidos.
5. Por razones organizativas de la institución se escoge un representante de la primaria y uno del bachillerato. Cada docente en su papeleta, emite un voto por representante de bachillerato y unos votos por representante de primaria.
6. Los candidatos que obtengan la segunda votación en cada representación actuarán como suplentes.

19.4.4 REVOCATORIA DEL MANDATO.

Los representantes ante el Consejo Directivo pueden revocarse por:

1. Falta de asistencia, sin causa justificada, a dos (2) reuniones del Consejo Directivo.
2. Por petición escrita (firmada al menos por la mitad más uno de la nómina de docentes de la institución) dirigida al rector en la cual se solicita la revocatoria del mandato debidamente justificada y sopesada. El Rector hará pública la revocatoria y notificará al suplante su carácter de titular.

19.5. REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.

19.5.1. PERSONERO. (A)

o

19.5.2. ASPECTO LEGAL

El Artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil, que será elegido por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados del último grado de escolaridad que ofrezca la institución. En consecuencia, en La institución educativa departamental “Santa Teresa de Jesús” el personero será un(a) estudiante del grado 11°

19.5.3. PERFIL.

El personero o personera estudiantil debe ser estudiante con:

1. Características de liderazgo.
2. Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el grado ni estar recuperando áreas del grado anterior.
3. Manifiesta vivencia de los valores y sentido de pertenencia con la Institución.
4. Sentido de respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman la comunidad educativa, No haber sufrido sanción disciplinaria de suspensión de uno (1) o más días en los dos (2) años anteriores.
5. Capacidad para acoger o rechazar con criterios y argumentos la opinión y propuestas de los estudiantes.

19.5.4. FUNCIONES

1. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, consignados en el Manual de Convivencia.
2. Presentar ante las instancias correspondientes, propuestas estudiantiles de modificación al Manual de Convivencia.
3. Presentar conjuntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional.
4. Asistir con voz pero sin voto, a las reuniones de la comisión de Convivencia de Grado en las cuales se estudien eventuales sanciones a estudiantes y a las reuniones del Consejo Directivo que sea convocado.
5. Es derecho y deber del personero o personera y su fórmula suplente, asumir funciones que sean competentes con su cargo y mantenerse informado de los procesos que se están llevando a cabo en la institución, concernientes a su cargo.
6. En caso de ausencia del personero o personera, por enfermedad, graduación u otro motivo, asumirá la personería su fórmula suplente.

19.5.5. PROCESO DE ELECCIÓN.

.1. CAPACITACIÓN.

En los primeros quince (15) días del calendario escolar, la institución proporcionará a los estudiantes del grado 11° orientaciones acerca de las funciones que se adquieren al asumir el cargo.

2. Selección de los Candidatos.

La Coordinación de Sección del grado 11° organizará el segundo viernes de febrero, la selección de dos candidatos con la formula suplente que ellos presente del grado décimo.

.3. Proyecto.

Cada candidato debe presentar al Rector, el tercer viernes de febrero, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad y enriquecerlo con sugerencias.

.4. Campaña.

Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, los candidatos realizarán sus campañas durante la primera o segunda semana de marzo, utilizando para ello los medios de comunicación de que disponga la institución y realizando visitas a los grupos. Para acompañar este proceso democrático, el Rector designará a los docentes del área de Ciencias Sociales quienes orientarán y acompañarán formativamente en todo momento a los candidatos, obviamente sin tomar partido por ninguno de ellos. Como cierre de campaña se realizarán debates públicos en cada sección.

.5. Elección.

La elección se realizará a más tardar la última semana de marzo del año en curso. El procedimiento de elección es el siguiente: Los estudiantes de las sedes de Pinto Nuevo, Pinto Viejo votarán en sus respectivas sedes; los alumnos de la sede de 2 de noviembre se desplazarán hasta la sede de Pinto Nuevo para votar en su jornada para votar por el candidato de su preferencia. Los candidatos, al igual que el Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo, deberán estar presentes durante el proceso de elección y conteo de votos. A cada estudiante le será otorgado un único tarjetón especialmente diseñado para el momento de las elecciones, el cual, debidamente marcado, será depositado en una urna diseñado para el momento de las elecciones. La institución deberá adecuar debidamente los salones para todo el proceso electoral y la jornada será conforme a lo estipulado por los respectivos coordinadores de sección

El personero del año anterior será veedor del proceso de elección escolar. Ese mismo día en presencia de los candidatos, se realizará el escrutinio de votos y se procederá a determinar el ganador. Acto seguido, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones.

19.5.6. REVOCATORIA DEL MANDATO

Serán motivos para revocarle el mandato al personero estudiantil los siguientes:

1. Haber firmado un contrato pedagógico por razones académicas y/o disciplinarias.
2. Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.

3. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.
4. Incumplir con los compromisos para lo cual fue nombrado.
5. Por solicitud escrita y firmada por lo menos la mitad más uno de los números de votos depositados en la elección en la que fue elegido el personero. Por ejemplo, si en la última votación se depositaron 1200 votos, bastarán 601 firmas, debidamente supervisadas y avaladas por el consejo Estudiantil para garantizar la revocatoria del mandato.
6. El personero que sea removido de su cargo será reemplazado por su fórmula suplente.

20-CONSEJO ESTUDIANTIL.

Los estudiantes escogidos como representantes en los diferentes cursos son los siguientes:

- ° Grado 11°-
- ° Grado 10°-
- ° Grado 9°-
- ° Grado 8°-
- ° Grado 7°-
- ° Grado 6°-
- ° Grado 5°-
- ° Grado 4°-
- ° Grado 3°-

20.1. ASPECTO LEGAL

El artículo 29 del Decreto 1860, reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas funcionará un Consejo Estudiantil.

20.2. PERFIL.

Los candidatos a ser miembros del Consejo Estudiantil deberán reunir las siguientes características:

1. Capacidad de liderazgo.
2. Buen desempeño comportamental: no haber tenido sanciones disciplinarias durante el año lectivo anterior.
3. Presentar un buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso ni haber quedado recuperando áreas en el grado anterior.
4. Comprobada la convivencia de los valores y sentido de pertenencia a la institución.
5. Disposición de cumplir con los derechos y deberes plasmados en el Manual de Convivencia.

6. Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes plasmados en el Manual de Convivencia.

20. 3. FUNCIONES.

1. Darse su propia organización interna.
2. Formalizar la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, que deberá ser estudiante del grado 11°.
3. Programar y realizar reuniones al menos una (1) vez cada periodo académico.
4. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil e institucional.
5. El representante de grado diligenciará con su Coordinador(a) de Sección un informe de periodo y lo presentará al Consejo Estudiantil.
6. Otras funciones que puedan derivarse de la aplicación del presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: El representante estudiantil ante el Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- ✓ Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz y voto.
- ✓ Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Ser sustituido o acompañado por el vicepresidente del Consejo Estudiantil en las reuniones ante el Consejo Directivo.

20.4. ELECCIÓN

El procedimiento para elegir los miembros del Consejo Estudiantil es el siguiente:

1. En cada uno de los grupos se elige, durante el primer mes de clases, un consejo de grupo de cinco (5) miembros, así:
 - ✓ Un delegado cultural y ecológico.
 - ✓ Un delegado deportivo.
 - ✓ Un delegado disciplinario.
 - ✓ Un delegado académico.
 - ✓ Un delegado proyección social.
2. Estos delegados son elegidos por los estudiantes del grupo correspondiente bajo la supervisión y asesoría del Director de Grupo y deben poseer las mismas condiciones que cualquier delegado al Consejo Estudiantil, si tenemos en cuenta que cualquiera de ellos podrá ser miembro de dicho cuerpo colegiado.
3. Los cinco (5) miembros de cada consejo de grupo de los grados 3° a 10° escogen a uno de ellos como representante de grupo y un suplente. Luego, los representantes de cada grupo (2 ó 3 según el número de grupos) eligen el representante del grado al Consejo Estudiantil. El otro (o los otros dos) representante(s) harán las veces de suplentes. Los representantes de los

grupos de grado 11° pertenecerán todos al Consejo Estudiantil. La Sección Infantil estará representada por el líder estudiantil, perteneciente en general al grado 2°.

4. Una vez conformado el Consejo Estudiantil, sus miembros elegirán entre los representantes de grado 11° a su presidente, que hará las veces de representante ante el Consejo Directivo (Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994).
- 5.

20.5. REVOCATORIA DEL MANDATO

Serán motivos de revocatoria del mandato de cualquiera de los miembros del Consejo Estudiantil, los siguientes:

1. **Faltar a dos (2) reuniones ordinarias sin** causa justificada.
2. Firmar un contrato pedagógico por razones académicas y/o disciplinarias.
3. Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
4. Mostrar indiferencia por los valores institucionales.
5. Presentar bajo rendimiento académico y/o disciplinario.

Parágrafo 2: El mandato de los delegados de grupo podrá ser revocado por el Comité de grado respectivo. El mandato de un miembro del Consejo Estudiantil será revocado por el Consejo Directivo atendiendo a la solicitud e informes presentados al menos por uno de los siguientes estamentos:

- ☐ Comité de Grado.
- ☐ Coordinador de la Sección.
- ☐ Consejo de Grupo al cual pertenece el estudiante.
- ☐ Consejo Estudiantil.

Parágrafo 3: Los delegados de grupo que sean destituidos serán reemplazados mediante nueva elección en su grupo. Cualquiera de los miembros del Consejo Estudiantil, una vez revocado el mandato, será reemplazado por uno de los suplentes de su mismo grado.

20.6. REPRESENTACIÓN DE EX ALUMNOS

Mientras se constituye formalmente la Asociación de Ex alumnos y ante la necesidad de contar con un representante, el Consejo Directivo, de la institución de manera mayoritaria designará a quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo (Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994).

El actual representante de los ex alumnos es el señor:

20.7.1. PARTICIPACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

El Artículo 31 del Decreto 1860 de 1994 establece que en toda institución deberá funcionar un Consejo de Padres de Familia. El Decreto 1286 del año 2005 establece su conformación, organización y funcionamiento.

20.7.2. CONSEJO DE PADRES.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa constituido según la directriz del Decreto 1286 del 27 de abril del 2005 del Ministerio de Educación Nacional, por los padres de familia postulados voluntariamente en cada curso, y orientado a asegurar la continua participación en el proceso educativo de los niños y jóvenes de la institución.

Por lo anteriormente expuesto se eligió de manera voluntaria a los siguientes padres:

GRADO 11°-
GRADO 10°-
GRADO 9°- GRADO 8°-
GRADO 7°-
GRADO 6°-
GRADO 5°-
GRADO 4°-
GRADO 3°
GRADO 2°-
GRADO 1°
PREESCOLAR-

20.7.3. FUNCIONES.

1. Contribuir con el Rector o Director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente, impulsar aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del Decreto 1286 de 2005.

20.8. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo expresado en el citado Decreto 1286 de 2005, puede funcionar paralelamente en la Institución, y respetando sus propios fines, una asociación de padres de familia a la que libremente pueden pertenecer previo pago de sus cuotas y cumplimiento de los requisitos del caso.

21. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es el organismo institucional de naturaleza colegiada que tiene como objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con lo mandado por la constitución y la Ley General de Educación, de modo que contribuya a la convivencia escolar, el ejercicio responsable de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar y el fortalecimiento de la democracia y la civilidad en todos los

niveles educativos, desde preescolar hasta la media académica. La naturaleza educativa y la mediación pedagógica del Comité Escolar de Convivencia se define, en tanto que facilita los procesos de diálogo, el ejercicio de la imaginación comprensiva, el ajuste a reglas concertadas, la solución pacífica a los conflictos y la respuesta creativa frente a las tensiones en la convivencia escolar (MEN. Guía 49 pp. 28 -34), (ver constitución y funciones, Manual de Convivencia).

CAPITULO- ESTUDINTES Y DOCENTES

21.1. ESTUDIANTES Y DOCENTES

21.1.1. ESTUDIANTES

21.1.2. POLÍTICA DE ADMISIÓN E INGRESO DE ESTUDIANTES

21.1.3. CASOS EXCEPCIONALES DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ASISTENTES

21.1.4. ESTRATEGIA DE PERMANENCIA, RETENCIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

21.1.5. DOCENTES

21.1.6. POLÍTICA DE SELECCIÓN, VINCULACIÓN, PERMANENCIA Y CUALIFICACIÓN DOCENTE

21.1.7. Procesos de selección, vínculo y permanencia docente

. Estatuto Docente

Programa de desarrollo y capacitación docente

Estímulo a la docencia, la investigación y la creación artística y cultural

Evaluación Docente

22. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. S.I.E

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de La institución educativa departamental “Santa Teresa de Jesús “

Desde el año lectivo 2010.

“El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes para el 2010.”

22.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación en La institución educativa departamental “Santa Teresa de Jesús “ Será:

a. CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presente en su proceso de formación. Se hará al final de cada unidad, tema, periodo, clase o proceso.

b. INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.

Se le aplicarán las que permitan la consulta de texto, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de los factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombre, fechas, datos, cifras, resultados finales, y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionados con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamiento, actitudes, valores, desempeños cotidianos, conocimiento, registrado en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El dialogo con el estudiante, y padres de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

La coevaluación entre los estudiantes, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos

c. SISTEMÁTICA: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logros, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

d. FLEXIBLE: se tendrá en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmo de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, estilo propio, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

e. INTERPRETATIVA: se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtiene, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa

f. PARTICIPATIVA: se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa

redonda, trabajo en grupo, debates, seminarios, exposiciones, practicas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de análisis, interpretar y proponer, con la orientaciones y acompañamiento del profesor.

g. FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presentan indicios de reprobación en algunas áreas, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clases, incidan en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

22.2. CRITERIOS DE ADMISION Y DE PERMANENCIA

☞ Los estudiantes se le hará una prueba diagnóstica en todas las áreas en caso que sea negativa la institución le hará su debido proceso nivelatorio.

☞ Los estudiantes de preescolar que ingresen al sistema se cumplirá con lo dicho en el Decreto 2247 de 1.992 en cuanto a la edad; estudiante que tenga 5 o más años que no hayan cursado el preescolar ingresarán a la educación básica primaria.

☞ Los estudiantes de once no se pueden graduar en el caso que vengan de otra institución a cursar el último grado y no hayan cursado la especialidad de la institución.

22.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

Con los anteriores criterios definidos la promoción o reprobación de los estudiantes de la siguiente manera:

- El estudiante que haya obtenido Desempeño Bajo debe ser nivelado por periodos.

- El estudiante que repruebe al finalizar el año escolar una o dos áreas con desempeño bajo, se promociona y matricula en el grado siguiente como APLAZADO, tendrá un año para presentar las nivelaciones de estas áreas reprobadas en las siguientes fechas.

☞ El día siguiente al regreso al receso de semana santa.

☞ El día siguiente al regreso de vacaciones de mitad de año de acuerdo al cronograma institucional del año lectivo cursado.

☞ El día siguiente al regreso de la semana de receso escolar del 2º semestral.

☞ La última semana del año antes de la clausura de estudios

Si en estas cuatro (4) oportunidades no nivela, se considera reprobado dicha área y tendrá que validarla, ya que no se podrá obtener el título de “BACHILLER” con áreas perdidas en ningún grado de la educación básica y media.

- Los estudiantes que tengan áreas perdidas en la básica primaria no serán promovidos para la básica secundaria.

- Se considera que en la básica primaria se debe ejercer un sistema de control y seguimiento en ciclos que van desde 1º hasta 3º y de 4º hasta 5º. Y en la básica secundaria en 9º.

- Los estudiantes después de haber dado las cuatro oportunidades en el año lectivo y no cumple con sus obligaciones académicas se matriculará en el año siguiente pero necesariamente debe validar el área o asignatura perdida.

22.4. ACTIVIDADES DE NIVELACION.

Los estudiantes deben realizar las actividades de nivelación por periodo y si al finalizar el año escolar obtienen valoración de desempeño bajo en una o dos áreas, presentaran la nivelación de dichas áreas durante el año siguiente en las fechas previstas anteriormente con los siguientes criterios:

1. Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, practicas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrollada y demostrada por los estudiantes.

2. Los docentes utilizan para ello estudiantes monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de logros e indicadores en los que los estudiantes hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contara con la elaboración de padres de familias, la comisión de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

3. La nivelación de las áreas perdidas a fin de año, no se harán únicamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrito de contenidos o

ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que supero tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico previa revisión de la comisión de evaluación y promoción.

22.5. REPROBACIÓN

El estudiante que pierda tres o más áreas con desempeño bajo se considera reprobado el grado y deberá matricularse a repetirlo durante todo el año siguiente.

No será promovido al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, con el 20% del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio, el cual deberá repetirlo.

22.6. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante el consejo directivo, la promoción anticipada de un grado a otro grado, de los estudiante que en cualquier época del primer semestre lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los indicadores y logros, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Los documentos titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y de los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media (excepto el grado once que se debe cursar completo), recomendara a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si las comisiones encuentran méritos para atender la solicitud hecha por los padres de familia al director de curso, se elabora un acta para el consejo directivo debidamente sustentada, con fin de que hará esto con el tutor y estudiante que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la resolución reposara en el libro de las calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

22.7. DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas,

discriminación religiosa, política, familia, de raza, intolerancia u otra, un docente reprueba en la evaluación de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al consejo directivo, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedara como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

22.8. GRADUACIÓN

En la institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de grado once. En los otros niveles y ciclos se realizará la ceremonia de clausura.

- El título de bachiller se les otorgara a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo grado once.
- Quienes cursaron el nivel medio de “bachiller académico” reciben dicho título, y si realizan algún “énfasis” ofrecido por el plantel, este se les otorgara en certificado diploma en formas separadas haciendo constar la intensidad horaria total de dicho énfasis o profundización.
- El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendiente por nivelar y no lo haga en el año siguiente, se considerara perdido dicho grado y tendrá que cursarlo nuevamente ya que este no se puede validar.
- Los estudiantes que culminen el grado once y pierdan una o dos áreas, podrán nivelarla antes de la ceremonia de graduación o en la semana anterior al inicio del nuevo año escolar, con el fin de que puedan ingresar a la universidad o presentar su servicio militar si le corresponde, y posterior a esta nivelación recibirá su título de bachiller.
- Si no se presenta la nivelación en estas dos oportunidades, tiene el año siguiente para hacerlo

22.9. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los estudiantes que culmine el grado 9º y hayan aprobado todas las áreas

incluyendo la de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica

Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba.

En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

22.10. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la escala bimestral a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrá en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- Se harán valoraciones numéricas de 1 a 50 en cada área en unidades enteras de 1- 29 , 30, 35, 36, 45, 46, y así sucesivamente hasta 50.
- Esta escala numérica equivaldrá a cada bimestre en la escala nacional de desempeño superior, alto, básico y bajo; por lo tanto los boletines bimestrales se dividirán en dos columnas, uno numérico y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este largo de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, Esta escala numérica se equivaldrá cada bimestre en la escala nacional de desempeño superior, alto, básico y bajo; por tanto los boletines bimestrales se dividirán en dos columnas, uno numérico y otra con el equivalente nacional en concepto de desempeño Superior, Alto, Básico, y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se haya alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final será la suma y el promedio de los informes bimestrales, previo análisis que el docente hace a su estudiante en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado:

Las de valoración del plantel será la siguiente:

Desempeño Superior 9.6 a 10.0

Desempeño Alto 8.6 a 9.5

Desempeño Básico 6.0 a 8.5

Desempeño Bajo 1.0 a 5.9

22.11. REPROBACIÓN DE ÁREAS

Los estudiantes tendrán la evaluación de desempeño Bajo cuando no alcancen al finalizar el año escolar, el 60% de los logros previstos para el área, caso en el cual se consideran reprobada dicha área y se tendrán que realizar actividades de nivelación para el caso se una o dos áreas reprobadas.

Con tres áreas con Desempeño Bajo, se considera Reprobado el grupo el cual deberá repetirse en su totalidad no más de una vez.

En los cuatro informes periódicos, se tendrá en cuenta para efectos de aprobación de cada área, el 60% de los indicadores de desempeño alcanzados.

22.12. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los logros y los indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los periódicos y para todo el año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades,

tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

- Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área deben demostrar en su desempeño los estudiantes determinando los niveles, circunstancias internas y externas limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados valorativos numéricos y Educativos, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

22.13. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada, tema, unidad o periodo, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designaran estudiantes monitores para aquellos que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias; ayuda que pueden presentar en el colegio o en las casas de los mismos estudiantes.
- Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares en los momentos que el docente considere oportuno.

Al finalizar el año escolar, estas se realizarán durante todo el año siguiente, con la ayuda de monitores y padres de familia.

22.14. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tienen un valor muy importante en la evaluación de final de periodo o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

- Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes como ejercicios prácticos en la clase.
- Con la asistencia profesional del servicio de orientación se realizarán seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes la importancia de emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

22.15. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

22.16. NIVELACIONES

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan valor de desempeño BAJO en una o dos Áreas, tendrán como plazo máximo un año para realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes para superar estos bajos desempeños.

- (Tener en cuenta también las otras dos opciones presentadas en el subtítulo de “Criterios de Promoción y Reprobación” del numeral uno de esta propuesta).

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases, periodos escolares o finalización del año escolar.

Para este fin el profesor designa estudiantes monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

Las nivelaciones de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, se realizan en las fechas previstas en el numeral 1 de este ACUERDO.

22.17. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad se pueden dirigir en primera instancia a el profesor, luego al Director de Grupo, Coordinador, consejo académico,, comisión de evaluación y promoción, y consejo directivo.

Una comisión para los grados

☛	Una comisión para los Grados	01 a 03
☛	Una comisión para los Grados	04 a 05
☛	Una comisión para los Grados	06 a 09
☛	Una comisión para los Grados	10 a 11

Estas comisiones se integran con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes. (Aquí cada colegio escribe como quiere que estén integradas dichas comisiones). Cada Sede o subsede de la Institución Educativa tendrá sus propias comisiones de evaluación y promoción integradas de manera similar a las de la sede central del plantel.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación

en el aula.

- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención
-
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
- Otras que determina la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

22.18. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro periodos de igual duración correspondiente al año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional. Se debe elaborar un formato para cada ciclo.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto informe, que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico,

personal y social.

La evaluación de las clases, unidades, trabajos y tareas, se entregan a los estudiantes a la semana siguiente a la realización de las mismas y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasados a los boletines informativos.

22.19. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los Informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total de grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de (1) a (5) y en la siguiente, la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 2 de este ACUERDO. Se debe elaborar un formato para cada ciclo.

Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el periodo o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento. Se le debe agregar porcentaje por periodo y los 10 primeros puestos dentro del grado.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado del Colegio con el término "CERTIFICADO" y son firmados solamente por el Rector del establecimiento o a quien delegue para los informes parciales. Las Secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

En los planes de refuerzo se debe indicar una descripción objetiva, explicativa, sobre las debilidades demostradas en el periodo o año evaluado, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados.

22.20. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMOS SOBRE EVALUACION Y PROMOCION.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El Director de Grupo
- El Consejo Académico
- La comisión de evaluación
- El Rector y Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito y con los debidos soportes.

22.21. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

El presente Sistema Institucional de evaluación fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de correo electrónico y reuniones colectivas. Se recibieron las sugerencias por el mismo medio quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización. El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, Profesores, Padres de familia, estudiantes, ex estudiantes y representantes de los gremios económicos, para aprobar el sistema que tendrá vigencia por el presente año 2010.

Las adiciones o enmiendas a este ACUERDO, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

22.22. ACUERDO N° 003

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes La institución educativa departamental “Santa Teresa de Jesús “ desde el año lectivo 2010.

“El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes para el 2010.”

22.23. REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES

REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA

REPRESENTANTESS DE LOS EX ALUMNOS Y SECTOR PRODUCTIVO

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

RECTOR

RAFAEL LORDUY MILANES

Dado en el Banco, el día () de Mayo de 2010.

22.24. ACUERDO N° 003

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes La institución educativa departamental “ Santa Teresa de Jesús “ desde el año lectivo 2010.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes para el 2017 y

22.25. CONSIDERANDO:

Que es necesario definir, reglamentar y adoptar el sistema institucional de evaluación escolar de la institución,

Que el Decreto 1290 de 2009 establece aspectos relacionados con deberes, derechos, instancias, procedimientos, estrategias y acciones que deben enmarcar nuestro sistema de institucional de evaluación

Que dándole cumplimiento a la normatividad vigente la institución realizó todos los procedimientos concernientes a la definición y creación de nuestro s.i.e.

Que el consejo académico estudió y aprobó la propuesta de acuerdo del s.i.e.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: reglamentar y adoptar el sistema institucional de evaluación SIE conforme se ha definido por la comunidad educativa y los órganos del Gobierno Escolar Institucional.

PARAGRAFO: El SIE es un proceso continuo y permanente de mejoramiento del aspecto evaluativo de la institución por lo que siempre debe estar dispuesto a revisión para su ajuste de acuerdo a la normatividad vigente.

22.26. ESQUEMA DE MALLA CURRICULAR.

I.E..D SANTA TERESA DE JESUS. ÁREA MATEMÁTICAS GRADO 1
(MUESTRA)

COMPONENTES	ESTÁNDAR	EJE TEMÁTICO Y TEMAS	DESEMPEÑO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	DBA ASOCIADOS	PROCESO EVALUATIVO
-------------	----------	----------------------	-----------	------------------------	---------------	--------------------

--	--	--	--	--	--	--

23. MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA 2015

RESOLUCION RECTORIAL No. 006

(Enero 29 de 2015)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA
EL AÑO 2015,

EN LA I.E.D SANTA TERESA DE JESUS
EL RECTOR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA Y EL
CONSEJO DIRECTIVO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la comunidad educativa dar cumplimiento y aplicación a las leyes generales donde prevalecen los derechos inalienables de la persona y los derechos universales del niño; así como todo lo relacionado con la prestación del servicio educativo: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y la adolescencia Ley 87/93 Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto

3011/97, Decreto 1290/09, Decreto 1860 de 1991(Artículo17), Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Ley No 1014del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento Ley 1620 y decreto 1965 reglamentación de la: por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar .y demás reglamentaciones vigente.

2. Que se debe dotar a la I.E.D Santa Teresa de Jesus de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral.

3. Que tanto estudiantes, como padres de familia y docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad y contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en dicho proceso educativo.

4. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.

5. Que la Institución debe procurar el bienestar de las estudiantes y velar por su Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, fijando normas que así lo garanticen.

6. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Dando cumplimiento al decreto 1860.

7. Que es necesario modificar el manual de convivencia para ajustarlo a las necesidades, desarrollos y retos de la Institución.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adóptese el siguiente PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DE JESUS

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el banco a los () días del mes de Enero de 2018.

RAFAEL LORDUY MILANES
RECTOR

CARÁCTER LEGAL

DEFINICION

La institución educativa departamental “ Santa Teresa de Jesús “ ubicada en la zona urbana del Municipio de El Banco, es una entidad educativa que funciona en cuatro (5) sedes denominada con el nombre de Sede Administrativa, (Colegio de bachillerato COLTERESA), Sede Marco Fidel Suarez, Sede Banquito, sede Santa Teresa de Jesús y Sede Montessori. En las sedes de colegio de bachillerato Colteresa y santa Teresa de Jesús funciona en dos jornadas (mañana y tarde), en la Sede Marco Fidel Suarez funciona una sola jornada (mañana) en la Sede Banquito día (Mañana: Preescolar,) y en la sede Montessori jornada (mañana) Esta institución Educativa más que una comunidad, es una familia con relaciones profundas en desarrollo humano, llena de afectividad, diálogo, responsabilidad, respeto, amor, tolerancia y demás valores humanos con sentido de pertenencia hacia lo que nos pertenece: La Institución y lo que nos rodea: el medio ambiente.

El Manual de Convivencia es un documento que contiene los lineamientos, orientaciones de los derechos, deberes, estímulos, funciones, procesos, procedimientos, instancias y compromisos para los directivos, docentes, padres de familias, acudientes, egresados y estudiantes, creando conciencia de los valores fundamentales, la vida, la libertad, la ética, la moral, justicia, solidaridad, tolerancia, honestidad, compromiso, amor, colaboración, entre otros, la paz de las actitudes al comunicar, interactuar, decidir en grupo, cuidar el entorno, cultivar el saber cultural, académico, ser afable, benevolente, indulgente, cortés, agradecido, discreto, etc.

El presente manual de convivencia ha sido elaborado con miras a respetar a toda la comunidad educativa acorde con nuestra Constitución Política, Ley General de la Educación (Ley 115) Decreto Reglamentario 1860, Ley de la Infancia y la Adolescencia () y establecer un reglamento especial consigne la posibilidad de invertir en el discente del plantel, el rescate de los valores vitales del ser humano y entre todos ellos el afán de alcanzar el conocimiento de su propio medio, creando una persona integral capaz de fomentar la vida desde el momento histórico que se gradúa en nuestra ilustre institución educativa más allá de adquirir conocimiento en las áreas del saber, obtener una gama actitudinal y aptitudinal dentro del contexto del ser persona de excelentes relaciones humanas alcanzadas a través del diálogo y la aplicación de correctivos que conlleven al estudiante a ser ejemplo en la sociedad que lo espere con los brazos abiertos, dispuestos a lograr metas en su vida particular, personal, familiar, profesional, colectica en relación con sus semejantes, esperando que este ente sea un protagonista en la vida futura propia como habitante participe de su región.

El presente manual o pacto de convivencia se establece, para dar cumplimiento teniendo como base legal las leyes y normas nacionales y departamentales vigentes:

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA de 1991,

2. LEY 115 GENERAL DE EDUCACION del 8 de febrero de 1994, Artículo 24 Decreto 1860 de 1994, Artículo 17 “Todos los Establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional un **REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**”.

3. LEY DE GARANTES. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Garantes. Bajo el título de “Acción y omisión”, el Artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599— dice “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la Ley”.

4. LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098 de Nov. De 2006), haciendo especial énfasis al cumplimiento de los Artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 ya que, buscan la protección integral de los niños y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo. El Artículo 20 numeral 4 de Ley 1098 de INFANCIA Y ADOLESCENCIA dice: Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad. El Artículo 44 numeral 4 de la Ley 1098, consagra que en la Institución educativa se debe: Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar; por esta razón se aclaran todas las normas y se dan especificaciones claras sobre el correcto uso del uniforme escolar.

5. Ley 1620 y el Decreto 1965: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

6. SENTENCIAS DE LA CORTE

“La educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma Persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella Debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).

“La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe las normas disciplinarias que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la Institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

“La función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para las estudiantes y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo (ST- 527/95).

“La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso; separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

“La exigibilidad de esas reglas mínimas a la estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC-555/94).

“Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”.(ST- 612/92).

“La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

“La corte constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un centro educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97

FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, ENERO 17-2004:

1. La corte constitucional advirtió que las instituciones educativas no están obligadas a mantener en sus aulas a las estudiantes que en forma constante y reiterada desconocen las normas del manual de convivencia.

2. La corte constitucional es enfática en señalar que el deber de las estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del reglamento o manual de convivencia y las buenas costumbres.

3. La corte constitucional destacó a la vez, que las estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de excelente presentación personal, puntualidad y asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

4. Promoción y el derecho a la educación. La constitución de 1991 sobre el derecho a la educación, según las sentencias de la tutela (T) de la corte constitucional dice (Art. 56):

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar (T-092,3-III-94).

No se vulnera el derecho a la educación por sanción al bajo rendimiento académico (T-569,7-XII-94)

- *No se vulnera el derecho a la educación por sanción a la indisciplina (T-316,12-VII-94).*

- *No se vulnera el derecho a la educación por exigir buen rendimiento académico (T-439,12-X-94)*

- *No se vulnera el derecho a la educación por el retiro de la Institución del estudiante, debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento del mismo (T-439,12-X-94)*

.5. *¿Quién viola el derecho a la educación?*

- *El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, que no rinde, que falta mucho y sobre todo cuyo comportamiento dentro y fuera de la Institución es deficiente.*

6. *Doctrina constitucional sobre el derecho a la educación*

- *El derecho a la educación NO es absoluto. Tiene que darse el derecho - deber, es decir, que tiene que cumplirse con el manual de convivencia.*

- *El derecho-deber exige a todos cumplir estrictamente unos deberes.*

- *El derecho-deber exige a las estudiantes un buen rendimiento académico.*

- *Todas las estudiantes tienen derecho a la disciplina y al deber.*

- *El derecho a la educación permite sancionar a las estudiantes por bajo rendimiento académico, por indisciplina e incluso se puede dictar resolución de retiro de la Institución, teniendo en cuenta el debido proceso.*

El bajo rendimiento académico y la indisciplina vulneran el derecho a la educación de las estudiantes que sí rinden y aprovechan el tiempo en su formación.

Se consolida el presente manual, contando con la asesoría jurídica necesaria, además de su correspondiente aprobación en consenso general, lo que implica, que este canon de comportamiento o manual de convivencia, debe ser asumido, respetado y acatado por convicción y de manera obligatoria para el sano y pleno desarrollo integral de las estudiantes y de la Institución en general.

OTRAS DISPOSICIONES COMO: Ley 30 de 1986; Decreto 3788 de 1986; Decreto 1108 de 1994; Resolución N°. 03353 del 2 de julio de 1993; Artículo 24 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994; Ley 734 de 2002

Dando cumplimiento real emanado, de la corte constitucional cuando vincula el Manual de Convivencia como la “carta de navegación” donde se vierten las normas a seguir y acatar dentro de la convivencia escolar.

Nota: El fundamento y soporte legal y jurídico del presente manual o reglamento de convivencia, serán los anteriores conceptos jurídicos y los demás que exija la Ley. Igualmente, la filosofía de la Institución educativa. Así mismo, declarando y respetando las normas, derechos y promoviendo los deberes de las estudiantes de los padres de familia, de los docentes y directivas, así como regulando y estableciendo las sanciones, prohibiciones y estímulos correspondientes.

OBJETIVO DEL PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.

- ✓ *Fomentar el respeto de convivencia pacífica en los diferentes estamentos de la comunidad educativa de esta institución.*
- ✓ *Señalar las funciones, derechos, deberes, limitantes de la autoridad que corresponda a los diferentes estamentos y unidades de mando del plantel.*
- ✓ *Crear compromisos reales por el bienestar común de la Institución Educativa.*
- ✓ *Establecer objetivamente la forma de participación, supervisión, control, evaluación de los comportamientos escolares, el desempeño profesional de los docentes, docentes directivos y administrativos y de participación de los distintos estamentos de la institución.*
- ✓ *Propiciar la formación de personas que sean capaces de identificar la importancia de prevenir y evitar problemas de drogadicción, alcoholismo, prostitución, embarazos no deseados y desviaciones sexuales.*
- ✓ *Practicar la creación y el desarrollo de los principios éticos y de los valores para que los estudiantes se autodetermine responsablemente. Resaltando la autoestima hacia el bienestar personal y comunitario.*

- ✓ *Crear los correctivos pertinentes de acuerdo a las disposiciones que contempla el presente manual.*
- ✓ *Evitar la toma de determinaciones administrativas sin fundamento legal que pueda derivar en interposiciones de recursos de apelaciones y tutelas.*

CAPITULO I

DEFINICION DE TERMINOS

1.1. MARCO CONCEPTUAL

Es el conjunto de conceptos y disposiciones constitucionales que regulan el proceso de educación en la nación.

1.2. MARCO LEGAL

Se refiere a toda Ley, Decreto, Resoluciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional (M.E.N), Corte Constitucional o Secretaria de Educación Departamental y/o Municipal.

1.2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Es el conjunto de normas coherentes entre sí, y constitutivas de un estado, en este caso especial, este manual es regido por los principios constitucionales basados en el Artículo 67 y sus decretos reglamentarios.

1.2.2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La Ley General de Educación o Ley 115 de 24 de febrero de 1994 señala los fines y objetivos, el concepto de currículo y niveles de educación, las formas de participar los estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia en el Gobierno Escolar y otros aspectos relacionados con la profesionalización del servicio educativo.

1.2.3. DECRETO 1860 DE AGOSTO 3 DE 1994

Es la legislación que reglamenta la Ley 115, especificando y concretando aspectos con la prestación del servicio educativo, su planeamiento, organización, evaluación y la conformación del gobierno escolar.

1.3. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (Ley 1098 de 2006)

Consagra los derechos del menor, la forma de protección y establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes con el fin de garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en las instituciones políticas y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el estado.

Justificación. *Esta ley tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana sin discriminación alguna*

1.4. COMUNIDAD EDUCATIVA

Se refiere a cualquier a quienes la integran, es decir, el personal docente, docente directivos, administrativos, personal de servicio general, alumnos, padres de familia, acudientes y egresados.

1.5. FUNCIONARIO

Se refiere a cualquier miembro del personal directivo, docente, administrativo o de servicio generales que laboran en la institución.

1.6. DOCENTE

Es la persona que desarrolla las labores académicas directas y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

1.7. ESTUDIANTE

Persona que con el fin de realizar estudios correspondientes a la básica (primaria y secundaria) y media vocacional, se vincula a esta institución comprometiéndose con su firma y la de su padre de familia y/o acudiente a cumplir con las normas establecidas para el correcto funcionamiento de la misma.

1.8. PADRES DE FAMILIA

Son los progenitores responsables de la educación de sus hijos, que se comprometen con la institución y mediante actas, acatar los reglamentos y normas que rigen en la institución en cuanto compete a las obligaciones y responsabilidades del educando y de ellos.

1.9. DERECHOS ACADEMICOS (MATRÍCULA)

Es el acto por medio del cual la persona se vincula a la institución con el carácter de estudiante y compromete con el padre de familia y/o acudiente a cumplir con las disposiciones que rigen en la institución. Este trámite se realizará por solo una vez al momento de ingresar y se renovará cada año lectivo.

1.10. DEBERES

Se definen en sentido general como la obligación, la necesidad de hacer y desarrollar actividades de diversa índole ya bien sea de carácter individual y colectivo. Los deberes y responsabilidades es una serie de normas comprometidas dentro de este manual de convivencia que responsabiliza u obligan a todos los miembros de esta comunidad educativa.

1.11. DERECHOS

Conjunto de normas y preceptos que regulan las relaciones en la comunidad educativa del “Gilma Royero Solano” y que le permite a todos sus miembros hacer y hacer de los otros una conducta determinada o prestación de servicios y bienes.

1.12. COMPORTAMIENTO.

Son aquellas acciones que ejecutamos en nuestra vida cotidiana.

1.13. CONDUCTA

Son los actos y actitudes que garantizan la responsabilidad de un individuo.

1.14. DISCIPLINA

Es el comportamiento que manifiesta toda persona o grupo humano en sus actividades con respecto a las normas y disposiciones que regulan la colectividad, es decir, el acatamiento de las normas que rigen en la institución.

1.15. SANCIÓN

Acción que se aplica después de un comportamiento negativo con el propósito de que esto no se repita y se de un cambio de actitud.

1.16. CORRECTIVO

Conjunto de procedimientos que contribuyen a mejorar el comportamiento del estudiante, aplicado por el padre de familia y de los docentes de acuerdo a lo contemplado en el presente manual después de infringir las normas establecidas.

1.17. ESTÍMULOS

Es el reconocimiento público que hace la institución o grupo perteneciente a la comunidad educativa por los comportamientos positivos, rendimiento académico, mejores puntajes pruebas icfes, colaboración y solidaridad.

1.18. CONDUCTA

Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios que rigen la convivencia humana y social, a los principios institucionales, éticos, los cuales se encuentran contemplados en el presente manual de convivencia escolar y están argumentados según ley de infancia y adolescencia. (Ley 1098 de noviembre de 2006.)

1.19. CONVIVENCIA:

Es la base o fundamento de toda sociedad. Ella supone la voluntad expresa y decidida de unos individuos de vivir con otros, no contra ellos ni a pesar de ellos. La convivencia es el principio de la sociedad porque sin esta voluntad ninguna forma de organización social es posible: aceptar a los otros en medio de los cuales vivimos, es la base de civilidad.

1.20. DEBERES:

Actos por los cuales se asume libremente una obligación dada por una Ley. “Mis deberes los asumo con autonomía, libertad, responsabilidad y sentido de pertenencia. Reclamo mis derechos cuando cumplo mis deberes”.

1.21. DEBIDO PROCESO:

La aplicación del debido proceso como uno de los derechos fundamentales de toda persona, deberá ser tenida en cuenta en la solución de conflictos que pueden surgir entre los miembros de la Comunidad Educativa. En el procedimiento se aplican esencialmente los criterios y ordenamientos de carácter legal enunciados posteriormente, teniendo en cuenta los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano.

1.22 DERECHOS:

Los derechos se ejercen como expresión de la autonomía, la libertad, la expresión de la dignidad de cada persona y de la comunidad. La exigencia de los derechos implica el cumplimiento de los deberes (el derecho-deber exige una Corresponsabilidad) (ST- 02/92).

1.23 DISCIPLINA:

Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones, signos y palabras del estudiante en respuesta a las normas establecidas por la Sociedad y la convivencia Institucional, para este caso y soportada en la ley de infancia y adolescencia. (Ley 1098 de noviembre de 2006.)

En algunos casos es una acción punible y legalmente judicializable y que debe ser informada a las autoridades pertinentes. Dando estricto cumplimiento al artículo 18, 53,54 de Ley 1098.

Citando y efectuando así mismo la ley de garantes, donde habla expresamente de trato negligente y omisión.

1.24 ESTIMULOS:

“El mejor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes», para convertirse en íconos y ejemplo frente a la comunidad en general, que ve en los jóvenes y adolescentes el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos líderes y reales ciudadanos de bien, que soporten el peso de una sociedad cada día más corrupta y desintegrada.

1.25 FALTA GRAVE:

Son las conductas reprochables que atentan contra los derechos y deberes de la Comunidad Educativa y que causan daño material y/o moral a las personas agrediendo su dignidad, el buen nombre, la integridad física; por tanto afectan el normal desarrollo del proceso académico pedagógico, y pueden comprometer bienes de la Institución. Pudiendo ser esta conducta rectificada y mejorada en el proceso de formación. La reincidencia en faltas leves se considera como falta grave.

1.26 FALTAS LEVE:

Situación que presenta una estudiante y que no afecta el desarrollo del Proceso formativo, Académico, ni agrede de manera sustancial a sus demás compañeras o docentes, ni al personal administrativo; causan un menor o mínimo perjuicio además, se tiene en cuenta **si faltan por primera vez.**

1.27. FALTAS MUY GRAVE O CASO ESPECIAL:

Falta que afecta en nivel superior y de manera grave y contundente, el desarrollo normal del proceso formativo, académico pedagógico institucional; que lesiona en alto grado y de manera evidente a las personas en su aspecto moral, material , físico y/o a los bienes o principios de la Institución.

1.28 MANUAL:

Es el conjunto de normas, pautas, criterios de carácter general establecidos para llevar a cabo la sana convivencia dentro de la institución educativa, estas pueden ser de carácter formativo y de relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

1.29 MATRÍCULA:

Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa, por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar matrícula, la estudiante, y los padres de familia, representante legal o quien firma como acudiente de la estudiante, se compromete a observar, aceptar y cumplir el presente canon o Manual de Convivencia Escolar acatamiento por convicción y por consolidar el sano desarrollo y formación integral de su hija, obligándose a cumplirlo en su totalidad y conformidad; al igual que las demás disposiciones emanadas de la institución educativa

1.30 NORMA:

Son orientaciones que facilitan el desarrollo personal y las relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, Indican la línea de autoridad, los canales de comunicación, las funciones que cada persona tiene en la Institución.

1.31 RECURSO DE REPOSICIÓN:

Derecho a solicitar la reconsideración de una determinación, dirigida a quien la impuso. La estudiante sancionada podrá interponer este recurso, dentro de los cinco días hábiles académicos siguientes, ante la Rectora en los casos que este manual de convivencia Escolar, lo contemple. La Rectora contará con cinco (5) días hábiles académicos para responder el recurso de reposición.

1.32 SANCIÓN:

Consecuencia lógica de la infracción de toda norma.

1.33 UNIFORME:

El uniforme de la institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve relaciones de calidad humana y digna además de distinguir particularmente a las estudiantes de La institución educativa departamental “ Santa Teresa de Jesús “ de los demás; por tal motivo se relaciona lo referente al UNIFORME COLEGIAL, reiterando que es el resultado de un consenso general, partiendo de la dirección y autonomía del Consejo Directivo de la Institución.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

2. .1 CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN “ SANTA TERESA DE JESUS”

1. *Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y el cronograma establecido por la Institución para el proceso de matrícula.*

2. *Realizar el diagnóstico cognoscitivo o conducta de entrada establecido por la institución para los alumnos nuevos egresados de otras instituciones, que ingresan por primera vez.*

PARAGRÁFO 1° *Este diagnóstico cognoscitivo se efectúa con el objeto de mediar la preparación de lectura y escritura, comprensión y operaciones básicas de matemáticas de acuerdo al grado que aspira cursar.*

PARAGRÁFO 2° *Si el resultado de dicho diagnóstico resultare negativo, la institución que lo promueve deberá acogerse a reevaluarlo en el tiempo previo a la fecha de la matrícula y posterior a ésta su director(a) debe certificar que superó las deficiencias o dificultades presentadas en dicho diagnóstico.*

PARAGRÁFO 3° *Si el estudiante no supera sus dificultades académicas, se puede matricular y firmará un acta de compromiso junto con su representante (padre de familia y/o acudiente) donde se compromete a superar sus deficiencias.*

3. *El estudiante aspirante a esta institución que provenga de otro plantel o institución educativa y su plan de estudio no sea afín a la especialidad, deberá nivelar académicamente conforme a las asignaturas o áreas de este saber, al igual que otras áreas fundamentales que ameriten su nivelación.*

4. *Estar respaldado por un acudiente con condiciones morales para asistirlo en las condiciones que lo requiere o cuando la institución lo considere necesario.*

PARAGRÁFO 1° *Todo acudiente puede representar hasta dos estudiantes, excepto en los casos que su representante sea el padre de familia.*

PARAGRÁFO 2° *Ningún funcionario (docente, excepto docente padre, directivo, secretaria, celador, aseo, etc.) puede ser acudiente de un discente, debido a que en algunas situaciones tendría que actuar simultáneamente como juez, fiscal, defensor, por consiguiente es contraproducente. Los casos especiales serán autorizados por la rectora en forma escrita.*

PARAGRÁFO 3° *Ningún menor de edad podrá ser acudiente.*

5. Presentar los documentos auténticos requeridos, legales y no cometer fraudes para diligenciar o resolver una situación escolar.

6. Todo estudiante al matricularse en la fecha establecida debe presentar todos los documentos requeridos y una certificación de conducta cuando proviene de otra institución educativa.

7. Cuando un estudiante aspirante a un cupo en la institución pertenece a un credo diferente al católico, deberá presentar una constancia o certificación de su vínculo religioso firmado o sellado por su líder religioso o pastor.

PARAGRÁFO 1° Se toma en cuenta esta condición con el ánimo inofensivo de prever ciertas circunstancias que no irrespete o viole sus derechos de libertad de culto o incumpla con lo contemplado en este manual.

8. Se estima conveniente que la edad máxima para cursar el grado sexto (6°) en la jornada diurna debe ser de quince (15) años.

PARAGRAFO 1° Los estudiantes que tengan 16 años de edad cumplido deberá ser matriculado en la Jornada Nocturna.

9. El estudiante que aspire a estudiar en La institución educativa departamental “Santa Teresa de Jesús” debe poseer el estatus de estudiante.

10. Se permitirá la asistencia policiva a una revisión esporádica , previa autorización del Rector y con el acompañamiento de los Coordinadores a los estudiantes dentro del establecimiento educativo con el fin de evitar el ingreso de armas de fuego, armas blancas, corto punzantes, drogas alucinógenas y demás objetos que atenten contra la vida y la integridad de los estudiantes, docentes directivos y administrativos, salvaguardando los derechos de los niños, de las niñas y adolescentes de la institución.

CAPITULO III

3. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE

ARTÍCULO 1°. La matrícula es el acto mediante el cual el aspirante se convierte oficialmente en estudiante de la institución educativa. Es protocolizada por la firma del estudiante y del padre de familia o acudiente de los menores de edad; estas firmas constituyen la garantía de aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia y del Sistema institucional de la evaluación del aprendizaje.

PARAGRÁFO 1. Los estudiantes que presenten dificultades sucesivas de comportamiento social, deben firmar en el momento de la matrícula, una acta de compromiso para garantizar la continuidad del año escolar y en la cual se le comprometerá a mostrar un excelente comportamiento, si persiste en su mal

comportamiento, se le aplicará el debido proceso a partir de la firma de la segunda acta o llamado de atención en el libro de disciplina.

PARAGRÁFO 2. El ingreso de estudiantes al programa de educación de Jóvenes y Adultos estará sujeto a lo estipulado en el Decreto 3011 de 19 de diciembre de 1997.

PARAGRÁFO 3. Los estudiantes nuevos deben presentar la documentación requerida, la respectiva autorización de matrícula y no tener insuficiencias académicas en ninguna de las áreas.

ARTÍCULO 2° Todo estudiante sin distinción de raza, credo, cultura, posición social o económica, tiene derecho a ser legalmente matriculado en La institución educativa departamental “ Santa Teresa de Jesús “ pero esta se reserva el derecho de admisión de aquellos estudiantes que, previas las verificaciones del caso, presenten un comportamiento social que pueda poner en peligro la estabilidad moral del plantel, la integridad física propia o de la comunidad educativa y la conservación de la planta física, equipos y materiales.

ARTICULO 3°. En el momento de la matrícula deben estar presentes tanto el alumno como el padre de familia o la madre en caso de ser menores de edad. Un acudiente distinto, sólo se acepta en casos de fuerza mayor debidamente justificada y en ningún caso podrá ser menor de edad.

ARTICULO 4°. Cuando un estudiante desee cancelar matrícula, debe presentarse el padre de familia o acudiente, solicitar el paz y salvo y firmar el libro de cancelación de matrícula.

PARAGRÁFO 1: La cancelación de matrícula también se dará: por faltas de especial gravedad, previo acuerdo del Consejo Directivo, una vez se hayan agotado los términos del debido proceso, teniendo en cuenta la Ley de Infancia y Adolescencia y el Sistema Institucional de la Evaluación del Aprendizaje.

PARAGRÁFO 2: La cancelación de matrícula puede darse también por inasistencia continua injustificada, al 20% de la escolaridad prevista para el año lectivo. Dicha inasistencia debe ser certificada por el coordinador de la sede y por el director de grupo.

Todo estudiante en el momento de matricularse se compromete a:

3.2. COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN

3.2.1. HORARIO DE CLASES

**JORNADA DIURNA (MAÑANA) BACHILLERATO (BÁSICA) SEDE
ADMINISTRATIVA**

No	NUMERO DE HORAS DE CLASES	HORA
1	Primera Hora de Clases	06:05 a 06:55
2	Segunda Hora de Clases	06:55 a 07:45
3	Tercera Hora de Clases	07:45 a 08:40
4	Cuarta Hora de Clases	08:40 a 09:35
Descanso		09:35 a 09:55
5	Quinta Hora de Clases	09:55 a 10:45
6	Sexta Hora de clases	10:45 a 11:35

JORNADA DIURNA (MAÑANA) BACHILLERATO (MEDIA) SEDE ADMINISTRATIVA

No	NUMERO DE HORAS DE CLASES	HORA
1	Primera Hora de Clases	06:05 a 06:55
2	Segunda Hora de Clases	06:55 a 07:45
3	Tercera Hora de Clases	07:45 a 08:40
4	Cuarta Hora de Clases	08:40 a 09:35
Descanso		09:35 a 09:55
5	Quinta Hora de Clases	09:55 a 10:45
6	Sexta Hora de Clases	10:45 a 11:35
7	Séptima Hora de Clases	11:35 a 12:25
8	Octava Hora de Clases	12:25 a 01:15

JORNADA NOCTURNA BACHILLERATO SEMESTRALIZADO SEDE ADMINISTRATIVA

No	NUMERO DE HORAS DE CLASES	HORA
1	Primera Hora de Clases	06:00 a 06:50
2	Segunda Hora de Clases	06:50 a 07:40
Descanso		07:40 a 07:50
3	Tercera Hora de Clases	07:50 a 08:40
4	Cuarta Hora de Clases	08:40 a 09:20

JORNADA DIURNA (TARDE) BÁSICA PRIMARIA SEDE ADMINISTRATIVA

No	NUMERO DE HORAS DE CLASES	HORA
1	Primera Hora de Clases	12:30 a 01:25
2	Segunda Hora de Clases	01:25 a 02:20
3	Tercera Hora de Clases	02:20 a 03:15
Descanso		03:15 a 03:40
4	Cuarta Hora de Clases	03:40 a 04:35
5	Quinta Hora de Clases	04:35 a 05:30

JORNADA DIURNA (TARDE) BÁSICA PRIMARIA SEDE ADMINISTRATIVA

No	NUMERO DE HORAS DE CLASES	HORA
1	Primera Hora de Clases	12:30 a 01:25
2	Segunda Hora de Clases	01:25 a 02:20
3	Tercera Hora de Clases	02:20 a 03:15

Descanso		03:15 03:40	a
4	Cuarta Hora de Clases	03:40 04:35	a
5	Quinta Hora de Clases	04:35 05:30	a

**JORNADA DIURNA (MAÑANA) BÁSICA PRIMARIA
SEDE SANTA TERESA**

No	NUMERO DE HORAS DE CLASES	HORA	
1	Primera Hora de Clases	07:00 07:55	a
2	Segunda Hora de Clases	07:55 08:50	a
3	Tercera Hora de Clases	08:50 09:45	a
Descanso		09:45 10:15	a
4	Cuarta Hora de Clases	10:15 11:10	a
5	Quinta Hora de Clases	11:10 12:05	a

**JORNADA DIURNA (TARDE) BÁSICA PRIMARIA
SEDE SANTA TERESA**

No	NUMERO DE HORAS DE CLASES	HORA	
1	Primera Hora de Clases	12:30 01:25	a
2	Segunda Hora de Clases	01:25 02:20	a
3	Tercera Hora de Clases	02:20 03:15	a
Descanso		03:15 03:40	a
4	Cuarta Hora de Clases	03:40 04:35	a
5	Quinta Hora de Clases	04:35 05:30	a

**JORNADA DIURNA (MAÑANA) PREESCOLAR
SEDE BANQUITO**

No	NUMERO DE HORAS DE CLASES	HORA
1	Primera Hora de Clases	07:00 a 07:55
2	Segunda Hora de Clases	07:55 a 08:50
Descanso		08:50 a 09:20
3	Tercera Hora de Clases	09:20 a 10:15
4	Cuarta Hora de Clases	10:15 a 11:10

**JORNADA DIURNA (MAÑANA) BÁSICA PRIMARIA
SEDE MARCO FIDEL SUAREZ**

No	NUMERO DE HORAS DE CLASES	HORA
1	Primera Hora de Clases	07:00 a 07:55
2	Segunda Hora de Clases	07:55 a 08:50
3	Tercera Hora de Clases	08:50 a 09:45
Descanso		09:45 a 10:15
4	Cuarta Hora de Clases	10:15 a 11:10
5	Quinta Hora de Clases	11:10 a 12:05

**JORNADA DIURNA (MAÑANA)
SEDE MONTESSORI**

No	NUMERO DE HORAS DE CLASES	HORA
1	Primera Hora de Clases	07:00 a 07:55

2	Segunda Hora de Clases	07:55 a 08:50
Descanso		08:50 a 09:20
3	Tercera Hora de Clases	09:20 a 10:15
4	Cuarta Hora de Clases	10:15 a 11:10

3.3. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. Asistir con puntualidad a todas las actividades pedagógicas programadas por la institución, en los días y horas señaladas. Cumplir con las tareas escolares, trabajos de campo, trabajos de investigación y demás determinaciones que se le encomiende dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
2. Proveerse del material didáctico necesario (libreta de apuntes, reglas, compás, borrador, bolígrafos, lápices, U.S.B. calculadoras, tablas periódicas, etc.) que permitan un adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas, logros y objetivos institucionales.
3. Llevar ordenadamente su libreta de apuntes de acuerdo a las orientaciones del docente y a la consulta que realice diariamente.
4. Prestar atención a las clases y participar activamente en el desarrollo de la misma.
5. Ponerse al día con los temas desarrollados cuando por algún motivo no asista a clases y cumplir con los compromisos adquiridos.
6. Proponer temas a desarrollar en las diferentes áreas, que sean de interés para el grupo y de beneficio para la comunidad educativa.
7. Participar y colaborar en la realización de los Proyectos Obligatorios de aula que se elaboren en cada área y afines a las especialidades.
8. Esforzarse por alcanzar adecuadamente los logros de desempeño académico y formativo propuestos en las diferentes programaciones.
9. Responsabilizarse por la organización y adecuado funcionamiento del periódico mural, periódico impreso y demás medios de comunicación masivo dentro y fuera de la institución.
10. Solicitar a las entidades gubernamentales y consejos institucionales apoyo y colaboración para el mejoramiento en la calidad del servicio educativo.

11. Asistir puntualmente a las actividades programadas fuera de la institución (prácticas agropecuarias y eventos culturales y deportivas) portando su uniforme respectivo que ésta amerite.

12. Estar preparado ante cualquier circunstancia evaluativa de los temas desarrollados.

PARAGRÁFO 1° Todo estudiante que con antelación se le participe de una evaluación deberá presentarla, de lo contrario su calificación será deficiente y no tiene derecho a recuperación, excepto en los casos justificados.

13. Presentar las actividades pedagógicas complementarias después de desarrollado cada tema o en la fecha estipulada en la institución.

PARAGRÁFO 1° El estudiante que no se presente a las actividades pedagógicas complementarias, sin justificación alguna será aplazado para las actividades pedagógicas especiales de fin de año.

14. Todos los estudiantes convocados a las actividades pedagógicas especiales deberán presentarse en la fecha estipulada por la institución.

PARAGRÁFO 1. Si después de desarrolladas y evaluadas las actividades pedagógicas especiales, persiste el desempeño bajo, el comité académico le programará las actividades académicas para el año siguiente por el periodo que crea conveniente y en su defecto el Comité de Evaluación y el Comité de Promoción tomará la decisión pertinente a cada caso.

15. El uniforme es de uso obligatorio para todas las actividades, conforme al evento establecido por la institución (Ropa de Trabajo para las prácticas de la especialidad, uniforme de diario y de educación física para el desarrollo del horario de clases, Camiseta y pantaloneta para los eventos deportivos).

16. Cuidar y darle buen uso a todos los enseres, bienes inmuebles y materiales didácticos asignados por la institución y a responder por los daños ocasionados a dichos bienes.

PARAGRÁFO 1° Si un estudiante le ocasiona daños a los muebles y bienes inmueble y materiales didácticos de manera deliberada, deberá responder por el daño ocasionado si es parcial y si por el contrario el daño es total, deberá restituir el bien inmueble.

PARAGRÁFO 2. Si el daño ocasionado no es restituido por el estudiante, la institución no podrá expedir Certificados para familias en acción o de estudio si no se encuentra a paz y salvo con la institución.

17. Respetar el llamado de atención de sus superiores sin interesarse a la jornada a la que pertenezca, igual todos los docentes de la institución son autoridad.

18. Ingresar a la institución sólo en su jornada de clases, en caso contrario lo podrá hacer bajo la autorización de la rectora, coordinador, directora de grupo o profesor de asignatura si va a desarrollar actividades de recuperación, nivelación o cualquier otra actividad.

19. Mantener la institución limpia conservando un medio ambiente saludable.

20. Los estudiantes de sexo masculino deben utilizar una correa negra con hebilla sencilla (clásica) ceñida a su jean o uniforme de diario y su respectiva camiseta debe llevarla por dentro del mismo.

21. Todos los estudiantes de la institución varones y mujeres deben mantener su estatus como tal, ya que no es propio de un menor tomar la decisión de conformar una familia.

PARAGRÁFO 1° Si un estudiante pierde el estatus de estudiante y conforma una unión marital con una compañera o compañero, a los dos se le brindará el derecho a la educación en la jornada de la nocturna, previa decisión del Consejo Académico y Directivo.

PARAGRÁFO 2. Si la unión se realiza entre un estudiante y una persona de la comunidad, se le brindará al alumno infractor del estatus la oportunidad de seguir sus estudios en la jornada de la nocturna, previa decisión del Consejo Académico y Directivo.

22. Todos los estudiantes de los diferentes grados y grupos deben permanecer dentro del salón de clases en todo momento, solo pueden salir de él si se encuentran en el descanso o cuando exista la necesidad de formación en el aula múltiple. Si se encuentran desarrollando una clase y tienen la necesidad de salir del salón, le corresponde al profesor del momento autorizar la salida del estudiante por escrito.

23. Los estudiantes del “Gilma Royero Solano” deben ingresar a la institución portando su uniforme bien aseado y su calzado lustrado de acuerdo al horario de clases.

24. Respetar las indicaciones del timbre de la siguiente manera:

- ☐ 1 timbrada: Cambio de Clases.
- ☐ 2 timbradas: Salida a Descanso y Entrada al segundo segmento de clases
- ☐ 3 timbradas: Dirigirse a la Sala Múltiple y cada grupo formará por orden de estatura en el lugar asignado.
- ☐ 4 timbradas: Orden de salida de los estudiantes.

CAPITULO IV

4. PERFILES DE LOS ACTORES

4.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

TRABAJO DE AUTORREGULACIÓN, METACOGNICIÓN Y MOTIVACIÓN DEL ESTUDIANTE.

En el trabajo del estudiante, hay que exaltar que en el proceso de autorregulación aprender es autoevaluarse de manera permanente, asumir la responsabilidad de la calidad y la eficiencia de su aprendizaje y a autoevaluar el uso y la calidad de las estrategias metacognitivas que usa en cada situación de aprendizaje.

El trabajo auto formativo del estudiante, enmarcado dentro de las características personales y académicas se da cuando:

- ❖ *Manifiesta interés y gusto por aprender.*
- ❖ *Desarrolla habilidades interpersonales de comunicación.*
- ❖ *Desarrolla hábitos de lectura y discusión en torno a los problemas que descubre.*
- ❖ *Se dispone a construir su proyecto de vida, que redunden en beneficio propio y de su comunidad.*
- ❖ *Desarrolla espíritu investigativo, juicio crítico y solidaridad y se inquiere por los avances tecnológicos.*
- ❖ *Se capacita para mayor dominio de los conocimientos adquiridos.*
- ❖ *Es capaz de definir qué es lo quiere aprender e imponga sus propios objetivos y ritmos de aprendizaje.*
- ❖ *Desarrolla habilidades intelectuales e investigativas que le permitan identificar los problemas y plantear posibles alternativas de solución.*
- ❖ *Vincula sus intereses intelectuales, científicos y culturales a los procesos corporativos de investigación.*
- ❖ *Asume su propio proceso auto formativo y auto actualizador dentro del proyecto de vida personal.*
- ❖ *Elabora su propia estructura de tematización y resolución de problemas disciplinarios.*

4.2. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA, MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES COMO AGENTES RESPONSABLES DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DEL “SANTA TERESA DE JESUS”

Teniendo como referencia el Artículo 7° de la Ley General de Educación, “La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la

educación de los hijos hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase de emancipación, le corresponde ser personas con alto grado de autoridad y disciplina, durante la formación integral de sus hijos”, los padres y madres deben tener la capacidad de:

- ❖ *Asistir oportunamente a las convocatorias que realice esta institución educativa.*
- ❖ *Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia en el momento de matricular a sus hijos en la institución.*
- ❖ *Propiciar espacios en los que se consoliden hábitos de estudio y el cumplimiento de los deberes escolares que garanticen el logro de aprendizajes significativos.*
- ❖ *Proporcionar en el hogar a sus hijos espacios de respeto, de buen trato, convivencia, solidaridad y ambientes sanos para el desarrollo integral de sus hijos.*
- ❖ *Ser líderes dentro del grupo comunitario en el que interactúan, con ejemplos de solidaridad y cooperación.*
- ❖ *Permanecer en comunicación directa con los docentes, directivos y administrativos bajo un ambiente de cordialidad, solidaridad, cooperación y respeto.*
- ❖ *Participar en los diferentes comités, grupos de trabajo que funcionen en esta institución.*

4.3. PERFIL DEL DOCENTE.

TRABAJO DEL DOCENTE COMO MEDIADOR DEL APRENDIZAJE Y FORMACIÓN.

El trabajo del docente debe trascender de ser instructivo, para llegar a constituirse en un verdadero orientador y formador del estudiante. Es el docente a quien corresponde inducir motivacionalmente a sus estudiantes en la pasión por el conocimiento y la profundización del saber específico.

El trabajo adecuado para la formación de los estudiantes está dado en la medida que el docente esté capacitado para:

- ❖ *Ser mediador del proceso de formación del estudiante.*
- ❖ *Ser hábil coordinador del trabajo de los estudiantes.*
- ❖ *Asumir actitudes de autenticidad, aceptación incondicional y de comprensión empática con los estudiantes.*
- ❖ *Confiar en el estudiante, en su tendencia al crecimiento y desarrollo.*
- ❖ *Desarrollar un comportamiento flexible según los altibajos del ritmo de trabajo de los estudiantes.*

- ❖ *Promover el desarrollo del pensamiento, la creatividad y el compromiso de los estudiantes a través de los procesos formativos de investigación.*
- ❖ *Conformar grupos de reflexión e investigación a partir de las mismas experiencias educativas de los y las estudiantes.*
- ❖ *Participar como miembro de un equipo interdisciplinario de especialistas que se comprometen con el aprendizaje formativo.*
- ❖ *Buscar respuestas a la pregunta sobre la utilidad del conocimiento y su relación con la resolución de problemas sustantivos de las personas, las instituciones y la sociedad.*
- ❖ *Ser una persona que permanentemente se actualice en los avances científicos, sociales, tecnológicos y pedagógicos y estas actualizaciones tengan eco en la comunidad.*
- ❖ *Ser un profesional con un alto sentido de compromiso y responsabilidad en el quehacer pedagógico, interactuando con los deberes y derechos de la comunidad educativa.*
- ❖ *Manifestar capacidad de gestión de proyectos pedagógicos, apropiándose de valores reflejados en el desarrollo investigativo, social y comunitario.*

4.4. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE COMO ADMINISTRADOR, GESTOR Y ORIENTADOR DE LA EDUCACIÓN.

El directivo debe conocer y comprender a profundidad el sentido del P.E.I para desarrollar las estrategias administrativas pedagógicas y de comunidad, que le permitan logros que correspondan a la misión y la visión institucional. Por lo tanto:

- ❖ *Debe ser una persona líder y competente en campo de la gestión administrativa para la consecución de recursos físicos que redunden en el mejoramiento de la calidad de la educación de la institución educativa.*
- ❖ *Deber ser ético, humano, autocrítico, propositivo y accesible al cambio.*
- ❖ *Deber ser constante apoyo en el trabajo de los proyectos pedagógicos, velando por el avance y renovación de todos los procesos educativos.*
- ❖ *Debe ser innovador y estar a la vanguardia de los avances tecnológicos, procesos investigativos y pedagógicos.*
- ❖ *Debe tener la capacidad de interactuar con la dinámica de los otros, del entorno, de la cultura, hechos sociales y educativos y que se desenvuelva diariamente en su quehacer profesional.*

- ❖ *Debe manejar buenas relaciones con los docentes, estudiantes y comunidad en general manifestando actitudes positivas de autoridad.*
- ❖ *Debe estar en la capacidad de desarrollar sentido de competencia institucional, de su región y de su país.*

CAPITULO V

5. EXCUSAS Y PERMISOS

5.1. EXCUSA: *Es una solicitud presentada por el padre familia o acudiente con el fin de justificar la ausencia del hijo, hija, acudido o acudida causada por un imprevisto o accidente de última hora y que le puede generar la pérdida de la primera hora de clase o el día completo.*

5.2. PERMISO: *Es una solicitud presentada por el padre familia o acudiente con el fin de justificar la ausencia del hijo, hija, acudido o acudida causada por un evento programado que le puede genera la perdida de hasta tres días de clases.*

PARAGRÁFO 1°. *La presentación de excusas por parte del estudiante para salir de la institución deberá ser presentada por escrito ante el coordinador o en su defecto ante el rector, profesor de disciplina o vigilancia según el caso. Si esta situación es recurrente por parte del alumno, el coordinador deberá llamar al padre de familia para confirmar la estadía del estudiante en la casa.*

PARAGRÁFO 2°. *Cuando un estudiante de la primaria presente una excusa para salir de la institución por cualquier circunstancia al director de grupo, este llamará al padre de familia y le informará al coordinador para que autorice su salida.*

PARAGRÁFO 3°. *Todos las excusas o permisos para justificar la ausencia del estudiante deben ser solicitada por la madre, padre de familia o acudiente.*

PARAGRAFO 4°. *En ningún caso será aprobado y concedido un permiso cuando sea solicitado por una persona que no sea acudiente del respectivo alumno. Para este caso se consultará en la lista de padres de familia o acudientes del respectivo año.*

PARAGRÁFO 5°. *Cuando un padre de familia o acudiente solicita con anticipación un permiso para su hijo o acudido por más de tres días hábiles debe presentar la incapacidad médica.*

PARAGRÁFO 6°. *Los estudiantes que lleguen tarde podrán ingresar a la institución, firman el libro de disciplina e ingresará a la segunda hora. Al acumular dos anotaciones por la misma causa se le hará una amonestación verbal y se*

llamará al padre de familia y/o acudiente, si reincide por tercera vez, se sancionará.

PARAGRÁFO 7°. *Se consideran excepciones especiales las llegadas tarde causadas por las inclemencias del tiempo (lluvia) para aquellos estudiantes que viven distantes de la cabecera municipal.*

Los permisos para realizar las prácticas agropecuarias fuera de la institución deberán ser solicitadas y acompañada por la autorización firmada de los padres de familia por el profesor del área con 72 horas de anticipación y recibir la autorización de la rector.

Si el profesor no cuenta con estos requisitos no podrá bajo ninguna circunstancia realizar la práctica.

PARAGRÁFO 8 *Los permisos solicitados por los directores de grupo para realizar salidas de campo o visita a la biblioteca deben hacerlo con dos días de anticipación a la fecha del evento ante la autoridad competente (rector(a) o rector (e)).*

CAPITULO VI

6. UNIFORMES

El uniforme es el símbolo y la presentación de la institución proyectada hacia la comunidad a través del portador, por lo tanto, su uso adecuado desarrollará en el estudiante hábitos de aseo, presentación, disciplina, responsabilidad y sentido de pertenencia.

La institución educativa cuenta con dos uniformes, uno para uso diario y otro para el desarrollo de la Educación Física Recreación y Deportes, los diseños y estilos serán escogidos por la comunidad educativa y serán modificados después de cuatros años de uso en asamblea general a partir de la entrada en vigencia del presente manual.

6.1. UNIFORME DE DIARIO

Alumnas



❖ *Medias blancas media caña*

❖ *Zapatos de cuero negro colegiales bien lustrados.*

❖ *Los accesorios para los cabellos deben ser de color blanco, negro o azul claro,*

PARAGRÁFO 1° *Las niñas no podrán presentarse con las uñas pintadas, accesorios como collares, aretes grandes, manilla de colores, gorras, pañuelos y gafas no justificadas médicamente.*

Alumnos

- ✓ .
- ✓ *Media azul turquí media caña.*
- ✓ *Zapato de cuero colegiales negro bien lustrados.*

PARAGRAFO 1° *Los niños no utilizarán accesorios adicionales al uniforme como manillas de colores, collares, aretes, sombrero, gorras, gafas, balacas, etc. y usarán un corte de cabello clásico, sin tintura que muestre una buena presentación.*

6.2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Los niños y las niñas de la institución deberán portar el uniforme de Educación Física de la siguiente manera:

- ☐ .
- ☐ *Suéter Blanco manga de puño con el escudo en el lado izquierdo.*
- ☐ *Medias blancas media caña.*
- ☐ *Zapato tenis blanco bien aseado.*

PARAGRÁFO 1° *Cada grupo de práctica agropecuaria debe ir bajo la dirección y condiciones del director de la asignatura quien elaborará un plan de trabajo de la práctica acompañado de un profesor invitado y un padre de familia del grupo.*

El comportamiento que deben mostrar los alumnos durante la práctica debe ser el mismo que se muestra dentro de las instalaciones de la institución.

Velando por la integridad, física, moral, psicológica, la dignidad de las estudiantes y la estética en comunidad se define, para el presente manual , que el uso del uniforme de la Institución de ninguna manera estará ligado a modas, tribus urbanas o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de las estudiantes y propician resultados nocivos para los mismos, como faltas de respeto, agresiones físicas , verbales o de cualquier otra índole, de cualquier modo, dando cumplimiento a la Ley 1098 de INFANCIA Y ADOLESCENCIA y en consenso con el consejo directivo de la institución, se establece el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme de identificación de la institución educativa departamental Santa Teresa de Jesús para las niñas, adolescentes y jovencitas, que comprende el uso de la falda del colegio, cubriendo la rodilla, las niñas sin maquillaje, el corte de cabello ordenado, aseado bien peinado y sin tinturas; los

pantalones de las sudadera deben vestirlo de manera adecuada a la cintura sin exhibir la ropa interior o pantalonetas, por ser éste un icono negativo en el contexto social. Tanto niñas, adolescentes, jovencitas, que usen pearcings o cualquier accesorio similar, lo utilizarán fuera del horario educativo y fuera de las instalaciones de la Institución educativa, con el respectivo permiso y bajo responsabilidad enteramente de sus padres o tutores. Jamás usará estos accesorios combinados con el uniforme de la Institución, por considerar que no hacen parte del uniforme escolar.

Reiteramos, esto no pretende afectar su libre desarrollo de la personalidad, pues las estudiantes, pueden asumir estos vestuarios y estética de manera autónoma y propia, siempre y cuando no sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la Institución, sino en su cotidiano vivir, con su vestuario diario o particular, amparadas y autorizadas por sus padres y/o acudientes, para que estas actitudes estéticas no sean íconos de imitación propios de las estudiantes de grados inferiores que son la PRIMERA INFANCIA, y que no comprenden en su totalidad el uso de esta estética o accesorios a cabalidad, causando un efecto de coerción, inducción y manipulación en las menores más pequeñas. (SC-481/98).

Al interpretar el Artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98). “Se debe tener armonía en la presentación personal manifestando el sentido de estética, delicadeza, sencillez y pulcritud”. Se debe solicitar autorización a coordinación de convivencia para salir sin uniforme y sólo en casos especiales.

CAPITULO VII

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

7.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

SEGÚN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

- ✓ *Recibir una información veraz e imparcial acerca de las normas contempladas en el Manual de Convivencia, a expresar y difundir sus pensamientos y opiniones por diferentes medios. Art. 20, 73.*
- ✓ *Derecho a la educación, acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología, bienes y valores de la cultura. Art. 44, 67.*
- ✓ *Derecho a la honra, a ser tratado con dignidad y a la intimidad personal y familiar. Art. 12, 15, 21 y 42.*

- ✓ *Ser atendido en forma oportuna por los directivos, docentes, personal administrativo y de servicio. Presentar peticiones respetuosas y obtener soluciones viables. Art. 23.*
- ✓ *A profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Art. 19.*
- ✓ *A que se le aplique en sus actuaciones disciplinarias y académicas el debido proceso conforme lo establece la ley y este Manual de Convivencia, a ser escuchado y sus opiniones serán tenidas en cuenta, a presentar pruebas y apelaciones. Art. 29.*
- ✓ *Vivir de acuerdo con sus convicciones, siempre y cuando no atenten contra la Ley, las buenas costumbres y lo establecido en este Manual. Art. 18.*
- ✓ *A gozar de un ambiente sano, la salud, a recibir formación preventiva sobre la forma de adicción y a fomentar la educación para el logro de estos fines. Art. 79.*
- ✓ *Ser atendido en lo que se refiere a solicitud de Certificados de Estudio, Paz y Salvo, Constancias, liberación del Simat y otros, que permitan su traslado o movilidad a otras instituciones educativas cuando así lo requiera. Art. 24.*
- ✓ *Recibir una formación integral actualizada de acuerdo a los avances de la ciencia, la tecnología y los valores humanos, podrá escoger su modalidad académica o técnica de acuerdo con los logros académicos y objetivos institucionales. Art, 26, 45.*
- ✓ *Recibir oportunamente sus calificaciones, reconocimientos y a rectificaciones de parte de los profesores, antes de ser registradas en los informes académicos, fichas de observación y otras. Art. 15.*

SEGÚN LA LEY 115 Y EL DECRETO 1860.

- ✓ *Al apoyo y compromiso de los padres y acudientes y de todos los miembros de la comunidad para su educación, incluidas las necesidades educativas con limitaciones físicas o mentales o capacidades excepcionales. Art. 46, 67.*
- ✓ *A la educación para el respeto de los derechos humanos, a la paz y a la democracia. A participar en el gobierno escolar, en la elección del personero a voto secreto que ofrezca garantías de transparencia y seguridad. Art. 41, 94, 95.*
- ✓ *Recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros y triunfos. Art. 101.*

- ✓ *Recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución: orientación, biblioteca, restaurante, internet, servicio de agua, baños, otros. Art. 108.*
- ✓ *Participar y proponer reestructuraciones del Manual de Convivencia del Plantel. Art. 92.*
- ✓ *Que se le permita nivelarse en los procesos de aprendizaje pendientes con causa justificada de acuerdo a lo establecido en la institución. Art. 50.*
- ✓ *Promover campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional. Art. 36.*
- ✓ *Recibir orientaciones adecuada para trabajos escritos, investigaciones, tareas, consultas y otros; así como su revisión y corrección oportuna. Ser evaluado de forma justa, equitativa y permanente de acuerdo a la legislación vigente. Art. 47.*
- ✓ *Participar activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje, en actividades deportivas, culturales y sociales por la institución, sin detrimento del desarrollo académico y la computación de la asistencia en las áreas. Art. 52.*

SEGÚN LA LEY 1098 DE 2006

Código de la Infancia y la Adolescencia

- ✓ *Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y las normas de la institución. Art. 37.*
- ✓ *Ser tratado por todos los miembros de la comunidad educativa con dignidad, respeto y sin discriminación de ninguna índole. Art. 18.*
- ✓ *Ser representado por sus padres o acudientes cuando se le esté llevando un seguimiento disciplinario o académico en la institución. Art. 23.*
- ✓ *A ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y a trabajos riesgosos. Art. 20.*

Los estudiantes en condición de discapacidad tiene derecho a:

- ✓ *Que se le realicen las adaptaciones curriculares de acceso y de área por parte de los docentes y a tener acompañamiento por parte de todos los estamentos de la institución.*
- ✓ *Disfrutar de los beneficios ofrecidos por los diferentes entes gubernamentales como: restaurante, transporte escolar, refrigerios, entre otras.*

- ✓ *Recibir apoyo y acompañamiento cuando presentan características de excepcionalidad.*

7.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

“La calidad de estudiante del “Santa Teresa de Jesús” enaltece a todos los miembros de la comunidad educativa.

SEGÚN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

- ✓ *Todos están en el deber de engrandecer y dignificar la institución, respetar su nombre, símbolos, principios y valores. Art. 95.*
- ✓ *Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica. Propender al logro y mantenimiento de la paz, fomentando una relación armoniosa mediada por el respeto y el afecto. Art. 95,22.*
- ✓ *Participar activa y puntualmente en todas las actividades de la institución, cívicas, culturales y académicas. Justificar ante las autoridades de la institución el incumplimiento de las mismas Art. 95.*
- ✓ *Contribuir para el buen funcionamiento de la institución, creando un clima de respeto, comunicación cortés, tolerancia y responsabilidad. Art. 95.*
- ✓ *Respetar y apoyar a las autoridades legítimamente constituidas, a todos los miembros de la comunidad educativa, abstenerse de realizar fraudes, falsificaciones, respetar la integridad física y moral, sin intimidar, amenazar, ridiculizar. Art. 95.*
- ✓ *Proteger los recursos y bienes materiales y culturales de la institución como patrimonio de todos y los elementos de uso escolar requeridos. Art. 95.*
- ✓ *Velar por la conservación de un ambiente sano y agradable. Art. 95.*
- ✓ *Cuidarse de manifestaciones afectivas excesivas y extravagantes en el plantel, áreas comunes, alrededores o rutas de transporte. Art. 1.*
- ✓ *Participar y comunicar a sus padres y/o acudientes las disposiciones, circulares, citaciones verbales o escritas, que la institución promulgue sobre las actividades a realizar Art. 95.*
- ✓ *Respetar la intimidad personal, familiar y el buen nombre de los demás. Art. 15.*
- ✓ *Reconocer y respetar en los demás los mismos derechos exigibles para sí mismo. Art. 1.*

- ✓ *Comunicar a cualquier autoridad de la institución las situaciones anómalas, irregulares que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa.*
- ✓ *Respetar las pertenencias de los compañeros, maestros y demás miembros de la comunidad educativa. Art. 95.*
- ✓ *Presentar sus inquietudes con respeto y cortesía. Art. 23.*
- ✓ *Atender las orientaciones dadas por los docentes y reconocer las consecuencias negativas de sus actos individuales o grupales, comprometiéndose con su desarrollo personal. Art. 1.*

PARAGRÁFO. *Los estudiantes que hacen la pasantía institucional y/o el servicio social y que se reglamenta mediante el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 del Decreto 1743 de 1994, el Artículo 39 del Decreto 1860 de 1996, deben:*

- a. Asistir al sitio donde va a desarrollar su jornada, con puntualidad en el horario establecido y durante el tiempo de servicio reglamentario.*
- b. Presentarse con el vestido apropiado a las funciones que debe desarrollar y de acuerdo a las exigencias de la respectiva institución.*
- c. Cumplir adecuadamente con los trabajos e informes requeridos.*
- d. Asumir un buen comportamiento ético y social.*

SEGÚN LA LEY 115 Y EL DECRETO 1860.

a. Todo estudiante está obligado a cumplir con las normas contempladas en el manual de convivencia, dentro y fuera de la institución, en las rutas de transporte o eventos de representación institucional. Art. 87, Art. 17.

B .Permanece en el espacio escolar, por el tiempo definido por la institución para el desarrollo de actividades. Art. 87, Art. 17.

SEGÚN LA LEY 1098 DE 2006.

- 1. informar a profesores y/o directivos en caso de explotación económica o acerca de violación, inducción, estímulo a la prostitución, explotación sexual, pornográfica o cualquier otra conducta que atente contra la integridad y formación de niños, niñas y adolescentes.*

COMPORTAMIENTO GENERAL

1. Conocer el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a la calidad de la estudiante y sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la Institución educativa, su ejemplar comportamiento y sus conductas, acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física. Para dar cumplimiento a los Artículos 15, 18, 42 numeral 3, Artículo 43 numerales 2 y 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10.
2. Conocer, reflexionar, vivenciar y cumplir el manual de convivencia, para establecer contrato de prestación de servicios con el colegio, a nivel personal y de grupo familiar.
3. Conocer y cumplir las normas educativas emanadas del MEN y secretaría de educación.
4. Ser conscientes y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud.
5. Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus compañeras como la suya propia. Dando estricto cumplimiento al Artículo 18 de la Ley 1098.
7. Cuidar el buen nombre de la Institución, considerando como propio su Colegio, manifestar respeto, aprecio y sentido de pertenencia por sus símbolos, defendiéndolos cuando la ocasión o circunstancia lo requiera.
8. Tratar con respeto y cordialidad a los docentes, compañeros y administrativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DE JESUS. Sin usar términos y palabras soeces del léxico juvenil, palabras peyorativas, apodos, o ser despectivos con sus compañeras, profesores y demás personal de la Institución, evitando sobornos, chantajes, amenazas, presiones o mentiras para obtener beneficios de cualquier índole. Dando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículo 42 numeral 3, Artículo 43 numerales 2 y 3, y Artículo 44 numerales 5 y 6 de la Ley 1098 de INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
9. Seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo; Empleando los mecanismos de diálogo, conciliación y concertación.
10. Fomentar actividades de embellecimiento y aseo de la Institución.
11. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como en las diferentes actividades dentro de la Institución y más en las extracurriculares donde representan al colegio en cualquier actividad, cívica

o social. Dando estricto cumplimiento al Artículo 15 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

12. Informar situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro y fuera de la Institución y cometidas por las estudiantes; Dando estricto cumplimiento al Artículo 18 de Ley 1098 de infancia y adolescencia. Y a la Ley de Garantes “Acción y omisión”, Artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599

13. Esperar al profesor dentro del aula de clase.

14. Observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad, dignidad y buen ejemplo para las estudiantes de grados inferiores, que las ven como modelos a seguir e imitar.

15. Representar dignamente a la institución educativa Gilma Royero Solano en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas.

16. Portar el carnet y seguro estudiantil para presentarlos cuando sean solicitados.

17. Desarrollar la autodisciplina, como base formativa e integral de la personalidad.

18. Dar igual importancia a todas las asignaturas y asistir puntualmente con los textos académicos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.

19. Desarrollar hábitos de lectura y de estudio que favorezcan y mejoren su nivel cultural y la autodisciplina.

20. Respetar de palabra y hecho a las directivas, docentes, administrativos, servicios generales, compañeras, padres de familia y toda persona con quien tenga interrelación dentro y fuera de la Institución.

21. Responsabilizarse de los implementos, inmuebles y enseres que le sean prestados por la Institución y los que estén a su servicio; así mismo, entregar al final del año lectivo, en perfecto estado, el aula, pupitre y elementos confiados.

22. No cometer fraudes, (copia) ni intento de esta en evaluaciones, trabajos, excusas, notas ,tareas, además abstenerse de adulterar firmas, documentos, libros, calificaciones, constancias, certificados y demás documentos públicos y privados; también ser honesta en todas sus actuaciones

23. Hacer uso adecuado de la cafetería, respetando y colaborando con el personal que la atiende, para recibir un servicio óptimo y ágil.

24. Colaborar con el aseo del salón y del colegio, preservar el medio ambiente, no arrojar basuras en las plantas, ni en lugar distinto a las canecas.

25. Vivenciar los buenos modales, como saludar, pedir permiso, presentar excusas, dar gracias, despedirse y tener un vocabulario correcto con los directivos, docentes y demás miembros de la Comunidad educativa.

26. Permanecer en actitud de respeto ante actividades religiosas, izadas de bandera, actividades generales, trabajos en clase, exposiciones de grupo, plenarias, indicaciones del docente; además de hacer uso de la palabra cuando es concedida.

27. Avisar, responder por, el valor de los daños causados en la planta física (puertas, pupitres, sillas, paredes, vidrios, textos, libros de consulta, implementos de laboratorio y demás objetos de la Institución).

28. Cuidar sus pertenencias y no traer al Colegio objetos de valor. El plantel no se responsabiliza por la pérdida de éstos.

29. El celular es un medio tecnológico de comunicación por tanto debe usarse de manera adecuada, correcta y responsable por parte de las estudiantes, sabiendo que hay ciertas restricciones de índole ético, cultural y lógico que se deben acatar, -Reglamentación- por tal motivo de no asumir estas indicaciones el celular será decomisado y entregado posteriormente a la familia, en un término mínimo de 15 días. La reincidencia en el mal uso ocasionará un llamado de atención en Rectoría y será considerada como una falta grave. La corte constitucional manifiesta que las Instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. ST-967/07.

30. El Colegio no se responsabiliza de actividades y consecuencias de éstas, que las estudiantes programen fuera de la Institución y menos en horarios y días en que las estudiantes no asisten al colegio.

31. Utilizar los servicios de biblioteca, fotocopias, secretaría, dentro del horario establecido y cumplir las normas fijadas para con estos servicios, respetando el lugar en que se encuentran.

32. Guardar silencio y compostura en la Capilla, en las celebraciones religiosas, y en los sitios donde se haga oración.

33. Abstenerse de realizar dentro del Colegio, rifas, ventas, compras y actividades sociales para fines personales y/o familiares.

34. Utilizar dentro y fuera del Colegio un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar y ofensiva.
35. Disfrutar del descanso y la recreación en los lugares indicados en actitud de respeto, valorándose a sí misma y a los otros.
36. La sala de profesores es de uso exclusivo, las estudiantes no deben ingresar en ella sin la debida autorización.
37. No fumar, no consumir alcohol, ni sustancias psicoactivas dentro del Colegio o fuera del mismo.
38. Presentarse y permanecer en pleno uso de sus facultades, sin muestras de haber ingerido licor o sustancias psicoactivas.
39. Realizar los desplazamientos con prontitud, orden y cultura.
40. No utilizar el nombre de la Institución Santa Teresa de Jesús en actividades o compromisos, sin autorización expresa de las directivas.
41. No encubrir en faltas a las compañeras o tratar de entorpecer el proceso adelantado por las directivas, coordinadores, personal docente del plantel en la aclaración de los hechos.
42. No usar o portar armas dentro y fuera de la Institución.
43. Cumplir y respetar las normas de la Ley 1098 de 2006 “Código de la infancia y la adolescencia”. en caso de presentarse situaciones punibles que afecten su integridad de alguna manera y/o que afecten a terceros, la situación se informará a la entidad pertinente comisaría de familia o bienestar familiar. Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
44. Propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la Institución educativa.
45. Decir la verdad real en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones.
46. Presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados etc.
47. No mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la Institución, ni por fuera máxime cuando esté portando el uniforme del colegio.

48. Observar siempre un comportamiento digno y correcto fuera del colegio, hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin él como norma de urbanidad y educación.

49. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.

7.3. DERECHOS DE LOS EDUCADORES DOCENTES

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política, en el Régimen Laboral vigente y el reglamento interno de trabajo, son derechos de los educadores docente los siguientes:

1. Conocer el Ideario Educativo de la institución y el Proyecto Educativo Institucional.

2. Conocer y reflexionar el Manual de Convivencia.

3. Tener información sobre el acontecer y la marcha de la institución.

4. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de que hayan sido objeto.

5. Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la institución.

6. Tener la posibilidad de asistir en nombre de la institución y con el apoyo de ésta, a foros, encuentros, seminarios, convivencias y demás eventos que les permitan crecer humana y profesionalmente.

7. Participar en los programas de formación y capacitación institucional.

8. Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y recreativa que la institución programe.

9. Ser tratados con respeto, equidad y justicia a nivel laboral, profesional y humano.

10. Ser notificado oportunamente de cualquier información a nivel departamental.

11. Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas a través de los diferentes cuerpos colegiados de la institución.

12. *Recibir apoyo espiritual para crecer como personas creyentes.*
13. *Contar con el tiempo y el material necesario para el desarrollo de las diferentes actividades laborales.*
14. *Ser escuchados en las situaciones que lo ameriten, sobre todo en orden a la evaluación de su desempeño profesional o en lo relativo a las actividades en la que tengan alguna responsabilidad.*
15. *Elegir y ser elegidos como representante en los cuerpos colegiados de la institución, según su naturaleza.*
16. *Recibir estímulo y reconocimientos.*

7.4.1. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Además de las obligaciones y responsabilidades contempladas en la Constitución Política, en la Ley de la Infancia y Adolescencia, en el Manual para la Protección de la Infancia y la Adolescencia, en el Régimen Laboral vigente y el Reglamento Interno de trabajo, lo mismo que en el Manual de Calidad, son deberes de los educadores docentes los siguientes:

1. *Conocer, trabajar y comprometerse con las documentaciones institucionales (PEI, Manual de Convivencia, Ideario Educativo, Manual para la protección de la Infancia y la Adolescencia).*
2. *Ser modelo de cumplimiento de los deberes exigibles a los estudiantes.*
3. *Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las labores asignadas correspondientes a su cargo.*
5. *Mantener una presentación personal digna y hacer uso adecuado de los elementos de dotación que le dé la institución.*
6. *Hacer propio el ideario educativo del “Santa Teresa de Jesús” y asumir su compromiso en coherencia con los valores allí expresados.*
7. *Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación, aprender a conocer, aprender a convivir, aprender a hacer y aprender a ser.*
8. *Mostrar un interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía o con la administración de la institución.*

9. *Participar activamente en los procesos de creación, redacción y sistematización de planes, proyectos y propuestas educativas.*

10. *Dar a todos los miembros de la comunidad educativa y particularmente a los estudiantes, la importancia que merecen poniendo a su servicio las propias capacidades y aptitudes, y sin hacer ningún tipo de discriminación.*

11. *Conocer y participar en el desarrollo y ajustes del P.E.I y del propio Manual de Convivencia.*

12. *Ofrecer a los estudiantes una formación ética, coherente y personalmente vivida, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia si mismo, hacia los demás y hacia el mundo.*

13. *Tratar a los estudiantes con las exigencias disciplinarias requeridas y con el aprecio que ellos necesitan.*

14. *Permitir la libre expresión de los estudiantes y sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el debido respeto y siguiendo los conductos regulares.*

15. *Dar testimonio de una autentica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de supervisión que tengan la institución, sino de convicciones personalmente asumidas.*

16. *Ser responsable en la disciplina de la institución, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje tanto en las labores de su cargo, como en las demás actividades escolares.*

17. *Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud positiva, entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la institución.*

18. *Comportarse digna y éticamente en la institución y en todos los lugares en donde represente oficialmente a la institución, procurando asumir esta manera de proceder como una actitud de vida en todo momento.*

19. *Llevar una vida personal sana, sin vicios ni adicciones.*

20. *Participar y contribuir en la organización de actividades que contribuyan a estimular los talentos, valores y actuaciones de los miembros de la comunidad educativa.*

21. *No promover, instigar, apoyar o participar en actos de palabra o de hecho que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona o de la comunidad educativa (valores morales, físicos e intelectuales).*

22. *Tener una actitud acorde con los valores la institución, en lo referente a manifestaciones o expresiones afectivas con los estudiantes.*

23. Hacer uso adecuado de los equipos de sistemas de la institución, de acuerdo con la normatividad establecida.

7.4.2. DEBERES DE LOS DOCENTES.

1. Ofrecer a los estudiantes una educación profunda, exigente y de calidad, para desarrollar en ellos aptitudes cognitivas, disciplina investigativa e inquietudes reflexivas, mostrando una especial dedicación por los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje.

2. Ofrecer oportunidades para la recuperación académica de los estudiantes generando eventos de refuerzo y repaso adaptados a sus necesidades.

3. Evaluar en coherencia con los principios básicos definidos para las diversas áreas, según los logros e indicadores de logros señalados y buscando que los estudiantes alcancen las competencias deseadas.

4. Evaluar a los estudiantes de acuerdo con las normas establecidas en el P.E.I.

5. Evaluar con responsabilidad y equidad el logro actitudinal de acuerdo con los criterios establecidos en cada área y sección.

6. Ser justo y ecuanímes en los informes sobre los alcances de logros, procurando conocer a fondo la realidad de cada uno de los estudiantes.

7. Procurar conocer a cada estudiante en su individualidad y en su riqueza personal, para favorecer en ellos el descubrimiento de sus propias actitudes y capacidades.

8. Ofrecer a los estudiantes una educación en la cual se puedan conocer más a sí mismo, puedan construir su propia identidad y puedan desplegar sus capacidades.

9. Escuchar a los estudiantes, estando atentos a sus dificultades y sufrimientos siendo comprensivos con ellos.

10. Comunicar y hacer firmar de los comprometidos, las anotaciones hechas en el cuaderno observador.

11. Revisar y devolver oportunamente las actividades propuestas para la casa o el cuaderno de clases, según criterios del área y del grado.

7.5. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

DERECHOS EN EL PROCESO FORMATIVO

SEGÚN EL DECRETO 1286 DE 2005

Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo. Los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación y plan de mejoramiento institucional.

Expresar de manera respetuosa a directivos, docentes y personal administrativo (conducto regular) o de servicios, opiniones, apelaciones o reclamaciones, cuando las circunstancias así lo requieran, sobre el proceso educativo de sus hijos y otros aspectos. Art. 2.

Recibir en forma periódica, los informes sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y proveer al estudiante de los elementos requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas. Art. 2.

Conocer la información sobre resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo de la institución. Art. 2.

Apelar ante cualquier instancia, en forma escrita o verbal según la transcendencia del caso, por las decisiones que se tomen en contra de sus hijos o acudidos. Art. 2

Elegir y ser elegido como miembro activo de la Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo y demás organizaciones que se creen en la institución, en los términos previstos en la Ley General de educación y sus reglamentos. Art. 2.

Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento, en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, en la construcción y revisión constante del manual de convivencia y la adecuación del sistema de evaluación para la institución educativa. Art. 2.

Recibir respuesta suficiente y oportuna sobre la marcha del establecimiento y sobre asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos. Art. 2.

7.6. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Matricular oportunamente a sus hijos de acuerdo a las fechas establecidas por la institución. Art. 3.

Contribuir para que el servicio educativo sea armónico en el ejercicio del derecho a la educación y el cumplimiento de sus fines sociales y legales. Art. 3.

Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo. Art. 3.

Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes. Art. 3.

Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional. Art, 3.

Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores institucionales y ciudadanos. Art.3.

Contribuir al crecimiento personal de su hijo mediante la transmisión permanente de los valores a través del buen ejemplo, reforzando de esta manera, la formación que les brinda la institución. Art. 17, Ley 115.

Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento. Art. 3.

Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos y cumplir puntualmente con las citaciones y actividades programadas por la institución. Art. 7, Ley 115.

Respetar el debido proceso referido a los estudiantes de la institución: Ley 1098. Art. 26.

Abstenerse de agredir física o verbalmente a los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, directivos, administrativos, padres de familia) dentro o fuera de la institución, buscando una solución adecuada a los conflictos. Art. 22. Constitución Política)

Enviar a sus hijos oportunamente y controlar la llegada a sus casas y a la institución, informando las causas de inasistencias. Art. 7. Ley 115.

Facilitar todos los medios para que los niños asistan a las actividades en jornada contraria, especialmente a clases de Artística y educación física. Art. 3 Decreto 1286.

Autorizar por escrito y respaldar luego con su firma ante el respectivo docente, a la persona mayor de edad que lo pueda remplazar ante la institución cuando le sea imposible cumplir con la citación que se le haga. Art. 23 Decreto 1098.

Responder oportunamente por todos los daños que su hijo ocasione a la planta física y a los implementos de estudio facilitados por la institución.

Fomentar en sus hijos, hábitos de aseo y pulcritud personal y cuidar los elementos que utilicen aunque no sea de su propiedad. Art. 3 del 1286.

Devolver a la institución cualquier objeto que sus hijos lleven a casa y no sea de su propiedad.

Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. Art. 15 Decreto 1290.

Analizar los informes periódicos de evaluación. Art. 15 Decreto 1290.

Los Padres de familia de los estudiantes en condiciones de discapacidad deben suministrar la información veraz y oportuna de la historia clínica de los estudiantes en condición de vulnerabilidad. (N.E.E.).

Gestionar ante la EPS valoración para tener un diagnóstico profesional de la necesidad educativa de su hijo y así la institución podrá darle los apoyos necesarios para su desarrollo integral.

Acudir oportunamente a los controles, suministrar medicamentos y demás ayudas que el estudiante requiera para su buen desempeño escolar y presenta a la institución copia de ello.

CAPITULO VIII

8. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA.

REGLAS DE HIGIENE

- ❖ *Presentarse a la institución educativa, debidamente aseado, ordenado y en estado de lucidez.*
- ❖ *Portar el uniforme de diario y de educación física completo y bien vestido dentro y fuera del aula de clases, prescindiendo de accesorios como pearcing,*

collares, manillas, gorras, gafas de sol, cinturones con tachas, arandelas y hebillas no convencionales, peinados extravagantes, maquillaje excesivo y uñas pintadas con colores. Un uniforme bien puesto y organizado refleja orden e imagen positiva de la institución.

- ❖ Cuando un estudiante presente una enfermedad infecto-contagiosa no será objeto de discriminación, sin embargo para salvaguardar la salud de la comunidad educativa se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas las cuales, debe comunicarse de manera escrita y de acuerdo al control regular de la institución.*
- ❖ Es importante que el estudiante lleve consigo de manera permanente el documento de identidad y el carnet de salud, para facilitar su identificación y una oportuna prestación de servicios médicos en caso de requerirlo.*
- ❖ Con el fin de evitar la proliferación de insectos es necesario mantener la institución libre de basura, por tanto cada grupo se hace responsable del aseo de su salón de clase y un grupo en particular se hará cargo del aseo de toda la institución.*
- ❖ El uso de celulares, reproductores de música, videojuegos, juegos de azar, entre otros dentro del salón de clases se convierten en distractores que interfieren en el normal desarrollo de las actividades académicas.*
- ❖ No excederse en extravagancias cuando la institución programe actividades recreativas, deportivas, culturales.*
- ❖ No consumir sustancias psicotrópicas ya que una mente saludable garantiza la integralidad del niño(a) o adolescente.*
- ❖ Evitar golpear, lanzar saliva, tirar papeles, pepas, piedras, agua, dar empujones, poner apodos, adherir elementos indeseables en el cabello o en las sillas e incentivar la burla y el maltrato.*
- ❖ Acatar con responsabilidad todas las normas de seguridad industrial, especialmente por parte de los estudiantes de la media técnica para evitar y disminuir los riesgos de accidentalidad.*
- ❖ Utilizar correcta y adecuadamente los baños, las canecas de la basura y el agua.*

8.2. PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

Con fundamento en la ley 30 de 1986 y el Decreto Reglamentario No. 3788 donde responsabiliza a las Secretarías de Educación de cada Unidad Territorial para desarrollar los programas preventivos de la drogadicción así como también, a las

instituciones educativas privadas y oficiales para construir y fortalecer organizaciones creativas estudiantiles, con el fin de apoyar y desarrollar los programas diseñados por la Secretaría correspondiente para prevenir la drogadicción.

CAPITULO IX

9. ESTÍMULOS

9.1. ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES.

9.1.1. ESTÍMULOS EN EL SALÓN DE CLASES.

- 1. Recibir referencias verbales de felicitación a nivel individual y grupal.*
- 2. Ser monitor del salón o en algunas asignaturas.*
- 3. Exponer sus trabajos ante la comunidad educativa.*

9.1.2. ESTÍMULOS EN EL CUADERNO OBSERVADOR

- 1. Recibir anotaciones positivas en Cuaderno Observador o Boletines de Evaluación.*
- 2. Ser reconocido cada final de periodo por su excelente desempeño académico o disciplinario, con una tarjeta de felicitaciones.*

9.1.3. ESTIMULOS EN ACTOS INSTITUCIONALES

- 1. Representar a la institución en los diferentes actos académicos, culturales, sociales y deportivos; también a sus compañeros en los órganos del Gobierno Escolar.*
- 2. Destacar públicamente en los actos cívicos programados, sus valores y talentos académicos, disciplinarios, culturales, deportivos, solidarios y de superación personal.*
- 3. Reconocer públicamente y por escrito el esfuerzo de los estudiantes de transición y quinto al finalizar el año escolar.*
- 4. Ser condecorado, con la medalla al Mérito GRS, luego de ser sometida a consideración del Consejo de Grado y aprobación por parte del Rector*
- 6. Ser condecorado en los Actos de Clausura del año escolar por todas sus potencialidades, previo análisis cuantitativo y cualitativo realizado por la Comisión de Evaluación del Grado, de acuerdo con los fines institucionales de la educación.*

9.2. ESTÍMULOS A LOS DOCENTES.

- 1. Representar a sus compañeros en los órganos del Gobierno Escolar.*
- 2. Recibir reconocimientos por su permanencia en la institución cuando haya completado períodos de vinculación a la misma de 10,15, 20, 25 o más años, de acuerdo con los lineamientos institucionales.*
- 3. Recibir la mención a la Excelencia Laboral cuando las evaluaciones realizadas sobre su desempeño así lo ameriten.*
- 4. Recibir apoyo económico por parte de la institución para curso de capacitación en línea de formación educativa, de acuerdo a la necesidad pedagógica del plantel y que estas sean aprobadas por el Consejo Directivo.*
- 5. Ser condecorado con la Medalla STJ, luego de ser sometida a su aprobación por parte del Consejo Directivo.*
- 6. Recibir reconocimiento escrito por las fortalezas personales y profesionales después de la Evaluación Institucional y durante el año en tiempo ordinario.*
- 7. Recibir capacitación programada por la institución para mejorar constantemente su desarrollo profesional.*
- 8. Recibir reconocimiento por su permanencia en la institución, en el momento de entrar a disfrutar de la jubilación laboral.*

CAPITULO X

10. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es una dimensión de la comunidad educativa encargada de favorecer, en forma democrática y participativa, directrices de acción en aspectos tales como adopción y verificación del Manual de Convivencia; la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, científicas, religiosas y de proyección comunitaria; la conformación de organizaciones juveniles y demás que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

En la Institución Educativa “Santa Teresa de Jesús” funciona un conjunto de Consejos, Comités y Comisiones que se encargan de analizar y tomar decisiones relacionadas con asuntos de orden académico y de convivencia institucional.

10.1 RECTOR.

10.1.1. NOMBRAMIENTO O ELECCIÓN.

Es nombrado mediante Decreto emanado de la Secretaria de Educación Departamental.

10.1.2. FUNCIONES.

- 1. Dirigir la institución en los aspectos pedagógicos, académicos, formativos, disciplinarios, administrativos y económicos y representarla ante los distintos estamentos gubernamentales, civiles, sociales y eclesiásticos.*
- 2. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.*
- 3. Definir los lineamientos administrativos que sean pauta de acción institucional.*
- 4. Elaborar, dirigir y controlar el plan operativo anual de la institución, definiendo objetivos específicos, actividades, recursos, tiempos, responsables, mecanismo de evaluación, control sistemático y cronograma correspondiente.*
- 5. Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos comités y consejos que funcionan en la institución, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.*
- 6. Velar por el cumplimiento de las funciones de los directivos, docentes y administrativos y el oportuno aprovisionamiento de los recursos para tal efecto.*
- 7. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.*
- 8. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con la secretaria de educación departamental, municipal y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida común.*
- 9. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.*
- 10. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.*
- 11. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del PEI.*

12. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución con la comunidad local.

13. Validar con su firma y sello todos los documentos oficiales del plantel tanto de índole académico como administrativo.

14. Aplicar las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones expendidos por el Estado o autoridades educativas legítimas, atinentes a la prestación del servicio de la educación.

10.2. CONSEJO DIRECTIVO

10.2.1. INTEGRANTES Y ELECCIÓN

La elección del Consejo Directivo está definida conforme a la Ley 115, Decreto reglamentario 1860 del año 1994 y Decreto 1286 del año 2005.

Acogiéndonos al artículo 142 de la Ley 115 de 1994, los integrantes del Consejo Directivo son:

Miembros con voz y voto:

- El Rector de la institución, quien lo preside
- Dos representantes de los padres de familia, a tenor del Decreto 1286/2005.
- Dos representantes de los docentes.
- Un representante estudiantil.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante dl sector productivo o comunidad circundante.

10.2.2. FUNCIONES.

Las funciones del Consejo Directivo están señaladas en el Artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y son las siguientes:

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector. Todas las decisiones del Consejo se aprobarán por mayoría simple.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.

5. *Adoptar el Manual de Convivencia de la institución.*
6. *Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.*
7. *Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.*
8. *Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.*
9. *Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al Manual de Convivencia.*
10. *Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.*
11. *Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.*
12. *Promover las relaciones de tipo, académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.*
13. *Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución.*
14. *Aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento a los estudiantes que dada la gravedad de la falta, así lo ameriten. El procedimiento de remisión de estos casos se encuentra descrito en este Manual de Convivencia.*
15. *Levantar Acta numerada y fechada de todas sus reuniones.*

10.3. CONSEJO ACADÉMICO

10.3.1. INTEGRANTES

Acogiéndonos al Artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y al Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, los integrantes del Consejo Académico son:

- *El rector, quien lo preside*

10.3.2. FUNCIONES.

- *Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector. Todas las decisiones del Consejo se aprobarán por mayoría simple.*

- *Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.*
- *Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento.*
- *Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.*
- *Participar en la evaluación institucional anual o semestral según el caso.*
- *Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación para la revisión continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Artículo 8 del Decreto 230 de 2002).*
- *Recibir los reclamos de estudiantes sobre evaluación académica y presentarlos, para su análisis y recomendación, a la Comisión de Evaluación de cada grado.*
- *Las funciones afines o complementarias con las anteriores que estén consignadas o contempladas en el P.E.I.*
- *Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.*

10.4. REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES:

10.4.1. ASPECTO LEGAL:

El Artículo 21 del Decreto 1860, Reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en el Consejo Directivo de cada Institución tendrán asiento dos representantes de los docentes.

10.4.2. FUNCIONES

- 1. Liderar propuestas claras, realizables y útiles.*
- 2. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Directivo.*
- 3. Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes e inquietudes de los docentes para proteger sus derechos y hacer cumplir sus deberes.*
- 4. Informar a sus representados acerca de las conclusiones de las distintas reuniones. Para tal fin, podrá utilizar los mecanismos que el Colegio ofrezca: carteleros de las salas de docentes, informes orales o comunicados escritos.*

10.4.3. PROCESO DE ELECCIÓN

1. *El rector de la institución convoca, dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases a una asamblea de docentes.*
2. *Durante la asamblea, los docentes postulan sus candidatos o lo hacen personalmente. Luego, ante la asamblea, los candidatos manifiestan su aceptación y las razones de su postulación.*
3. *Una vez escogidos los candidatos, se vota por ellos en forma individual y secreta.*
4. *Se realiza el escrutinio y por mayoría simple se determinan los escogidos.*
5. *Por razones organizativas de la institución se escoge un representante de la primaria y uno del bachillerato. Cada docente en su papeleta, emite un voto por representante de bachillerato y unos votos por representante de primaria.*
6. *Los candidatos que obtengan la segunda votación en cada representación actuarán como suplentes.*

10.4.4 REVOCATORIA DEL MANDATO.

Los representantes ante el Consejo Directivo puede revocarse por:

1. *Falta de asistencia, sin causa justificada, a dos (2) reuniones del Consejo Directivo.*
2. *Por petición escrita (firmada al menos por la mitad más uno de la nómina de docentes de la institución) dirigida al rector en la cual se solicita la revocatoria del mandato debidamente justificada y sopesada. El Rector hará pública la revocatoria y notificará al suplante su carácter de titular.*

10.5. REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.

10.5.1. PERSONERO.

11.5.1.1. ASPECTO LEGAL

El Artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil, que será elegido por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados del último grado de escolaridad que ofrezca la institución. En consecuencia, en la institución Educativa Departamental “Santa Teresa de Jesús” del Pinto, el personero será un(a) estudiante del grado 11°

10.5.1.2. PERFIL.

El personero o personera estudiantil debe ser estudiante con:

- 1. Características de liderazgo.*
- 2. Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el grado ni estar recuperando áreas del grado anterior.*
- 3. Manifiesta vivencia de los valores y sentido de pertenencia con la Institución.*
- 4. Sentido de respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman la comunidad educativa, No haber sufrido sanción disciplinaria de suspensión de uno (1) o más días en los dos (2) años anteriores.*
- 5. Capacidad para acoger o rechazar con criterios y argumentos la opinión y propuestas de los estudiantes.*

10.5.1.3. FUNCIONES

- 1. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, consignados en el Manual de Convivencia.*
- 2. Presentar ante las instancias correspondientes, propuestas estudiantiles de modificación al Manual de Convivencia.*
- 3. Presentar conjuntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional.*
- 4. Asistir con voz pero sin voto, a las reuniones de la comisión de Convivencia de Grado en las cuales se estudien eventuales sanciones a estudiantes y a las reuniones del Consejo Directivo que sea convocado.*
- 5. Es derecho y deber del personero o personera y su fórmula suplente, asumir funciones que sean competentes con su cargo y mantenerse informado de los procesos que se están llevando a cabo en la institución, concernientes a su cargo.*
- 6. En caso de ausencia del personero o personera, por enfermedad, graduación u otro motivo, asumirá la personería su fórmula suplente.*

10.5.1.4. PROCESO DE ELECCIÓN.

10.5.1.4.1. Capacitación.

En los primeros quince (15) días del calendario escolar, la institución proporcionará a los estudiantes del grado 11° orientaciones acerca de las funciones que se adquieren al asumir el cargo.

10.5.1.4.2. Selección de los Candidatos.

La Coordinación de Sección del grado 11° organizará el segundo viernes de febrero, la selección de dos candidatos con la fórmula suplente que ellos presente del grado décimo.

10.5.1.4.3. Proyecto.

Cada candidato debe presentar al Rector, el tercer viernes de febrero, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad y enriquecerlo con sugerencias.

10.5.1.4.4. Campaña.

Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, los candidatos realizarán sus campañas durante la primera o segunda semana de marzo, utilizando para ello los medios de comunicación de que disponga la institución y realizando visitas a los grupos. Para acompañar este proceso democrático, el Rector designará a los docentes del área de Ciencias Sociales quienes orientarán y acompañarán formativamente en todo momento a los candidatos, obviamente sin tomar partido por ninguno de ellos. Como cierre de campaña se realizarán debates públicos en cada sección.

10.1.5.4.5. Elección.

La elección se realizará a más tardar la última semana de marzo del año en curso. El procedimiento de elección es el siguiente: Los estudiantes de las sedes de EUM Santa Teresa, Marco Fidel Suarez, Montessori y Banquito votarán en sus respectivas sedes; para votar por el candidato de su preferencia. Los candidatos, al igual que el Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo, deberán estar presentes durante el proceso de elección y conteo de votos. A cada estudiante le será otorgado un único tarjetón especialmente diseñado para el momento de las elecciones, el cual, debidamente marcado, será depositado en una urna diseñado para el momento de las elecciones. La institución deberá adecuar debidamente los salones para todo el proceso electoral y la jornada será conforme a lo estipulado por los respectivos coordinadores de sección

El personero del año anterior será veedor del proceso de elección escolar. Ese mismo día en presencia de los candidatos, se realizará el escrutinio de votos y se procederá a determinar el ganador. Acto seguido, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones.

10.5.1.4.6. REVOCATORIA DEL MANDATO

Serán motivos para revocarle el mandato al personero estudiantil los siguientes:

- 7. Haber firmado un contrato pedagógico por razones académicas y/o disciplinarias.*
- 8. Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.*
- 9. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.*
- 10. Incumplir con los compromisos para lo cual fue nombrado.*
- 11. Por solicitud escrita y firmada por lo menos la mitad más uno de los números de votos depositados en la elección en la que fue elegido el personero. Por ejemplo, si en la última votación se depositaron 1200 votos, bastarán 601 firmas, debidamente supervisadas y avaladas por el consejo Estudiantil para garantizar la revocatoria del mandato.*
- 12. El personero que sea removido de su cargo será reemplazado por su fórmula suplente.*

10.5.2. CONSEJO ESTUDIANTIL.

10.5.2.1. ASPECTO LEGAL

El artículo 29 del Decreto 1860, reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas funcionará un Consejo Estudiantil.

10.5.2.2. PERFIL.

Los candidatos a ser miembros del Consejo Estudiantil deberán reunir las siguientes características:

- 7. Capacidad de liderazgo.*
- 8. Buen desempeño comportamental: no haber tenido sanciones disciplinarias durante el año lectivo anterior.*
- 9. Presentar un buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso ni haber quedado recuperando áreas en el grado anterior.*
- 10. Comprobada la convivencia de los valores y sentido de pertenencia a la institución.*

11. Disposición de cumplir con los derechos y deberes plasmados en el Manual de Convivencia.
12. Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes plasmados en el Manual de Convivencia.

10.5.2.3. FUNCIONES.

7. Darse su propia organización interna.
8. Formalizar la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, que deberá ser estudiante del grado 11°.
9. Programar y realizar reuniones al menos una (1) vez cada periodo académico.
10. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil e institucional.
11. El representante de grado diligenciará con su Coordinador(a) de Sección un informe de periodo y lo presentará al Consejo Estudiantil.
12. Otras funciones que puedan derivarse de la aplicación del presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: El representante estudiantil ante el Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- ✓ Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz y voto.
- ✓ Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Ser sustituido o acompañado por el vicepresidente del Consejo Estudiantil en las reuniones ante el Consejo Directivo.

10.5.2.4. ELECCIÓN

El procedimiento para elegir los miembros del Consejo Estudiantil es el siguiente:

6. En cada uno de los grupos se elige, durante el primer mes de clases, un consejo de grupo de cinco (5) miembros, así:
 - ✓ Un delegado cultural y ecológico.
 - ✓ Un delegado deportivo.
 - ✓ Un delegado disciplinario.
 - ✓ Un delegado académico.
 - ✓ Un delegado pastoral y proyección social.
7. Estos delegados son elegidos por los estudiantes del grupo correspondiente bajo la supervisión y asesoría del Director de Grupo y deben poseer las mismas condiciones que cualquier delegado al Consejo Estudiantil, si tenemos en cuenta que cualquiera de ellos podrá ser miembro de dicho cuerpo colegiado.
8. Los cinco (5) miembros de cada consejo de grupo de los grados 3° a 10° escogen a uno de ellos como representante de grupo y un suplente. Luego, los representantes de cada grupo (2 ó 3 según el número de grupos) eligen el

representante del grado al Consejo Estudiantil. El otro (o los otros dos) representante(s) harán las veces de suplentes. Los representantes de los grupos de grado 11° pertenecerán todos al Consejo Estudiantil. La Sección Infantil estará representada por el líder estudiantil, perteneciente en general al grado 2°.

9. *Una vez conformado el Consejo Estudiantil, sus miembros elegirán entre los representantes de grado 11° a su presidente, que hará las veces de representante ante el Consejo Directivo (Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994).*

10.5.2.5. REVOCATORIA DEL MANDATO

Serán motivos de revocatoria del mandato de cualquiera de los miembros del Consejo Estudiantil, los siguientes:

7. ***Faltar a dos (2) reuniones ordinarias sin causa justificada.***
8. *Firmar un contrato pedagógico por razones académicas y/o disciplinarias.*
9. *Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.*
10. *Mostrar indiferencia por los valores institucionales.*
11. *Presentar bajo rendimiento académico y/o disciplinario.*

Parágrafo 2: *El mandato de los delegados de grupo podrá ser revocado por el Comité de grado respectivo. El mandato de un miembro del Consejo Estudiantil será revocado por el Consejo Directivo atendiendo a la solicitud e informes presentados al menos por uno de los siguientes estamentos:*

- ☐ *Comité de Grado.*
- ☐ *Coordinador de la Sección.*
- ☐ *Consejo de Grupo al cual pertenece el estudiante.*
- ☐ *Consejo Estudiantil.*

Parágrafo 3: *Los delegados de grupo que sean destituidos serán reemplazados mediante nueva elección en su grupo. Cualquiera de los miembros del Consejo Estudiantil, una vez revocado el mandato, será reemplazado por uno de los suplentes de su mismo grado.*

10.5.3. REPRESENTACIÓN DE EX ALUMNOS

Mientras se constituye formalmente la Asociación de Ex alumnos y ante la necesidad de contar con un representante, el Consejo Directivo, de la institución de manera mayoritaria designará a quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo (Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994).

10.5.4. PARTICIPACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

El Artículo 31 del Decreto 1860 de 1994 establece que en toda institución deberá funcionar un Consejo de Padres de Familia. El Decreto 1286 del año 2005 establece su conformación, organización y funcionamiento.

10.5.5. CONSEJO DE PADRES.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa constituido según la directriz del Decreto 1286 del 27 de abril del 2005 del Ministerio de Educación Nacional, por los padres de familia postulados voluntariamente en cada curso, y orientado a asegurar la continua participación en el proceso educativo de los niños y jóvenes de la institución.

10.5.5.1. FUNCIONES.

- 11. Contribuir con el Rector o Director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.*
- 12. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.*
- 13. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.*
- 14. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.*
- 15. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente, impulsar aquellas destinadas a promover los derechos del niño.*
- 16. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.*
- 17. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.*

18. *Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.*
19. *Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.*
20. *Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del Decreto 1286 de 2005.*

10.5.6. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo expresado en el citado Decreto 1286 de 2005, puede funcionar paralelamente en la Institución, y respetando sus propios fines, una asociación de padres de familia a la que libremente pueden pertenecer previo pago de sus cuotas y cumplimiento de los requisitos del caso.

CAPITULO XI

21. REGIMEN DISCIPLINARIO INTERNO. DEBIDO PROCESO

REGIMEN DISCIPLINARIO INTERNO

Los fines de la educación del “Santa Teresa de Jesús”, tal y como están expresados en el Ideario Educativo, constituyen la fuente que orienta el Régimen Disciplinario Interno. Así las cosas, si lo fundamental es garantizar un ambiente formativo en el cual todas las personas involucradas en la actividad educativa puedan tender hacia el logro de los cuatro grandes aprendizajes (conocer, convivir, hacer y ser), se entiende que se apoyará todo lo que favorezca tal ambiente y se tratará de evitar todo lo que perjudique al mismo.

11.1. MANUAL DE AULA

Sin pretender ser exhaustivos y como ilustración de las actitudes formativas que deberán estar presentes para garantizar el logro de los fines educativos de el Santa Teresa de Jesús, se señalan las siguientes:

11.1.1. APRENDER A CONOCER. EXCELENCIA ACADÉMICA

Para Aprender a Conocer se deben asumir las siguientes actitudes entre todos:

1. *Asistir puntualmente a las clases para aprovechar bien el tiempo dispuesto para el aprendizaje.*
2. *Mantener un buen ritmo de trabajo y para esto:*
 - ☐ *Hacer los trabajos asignados con empeño y dedicación.*
 - ☐ *Preguntar en todos los casos en los cuales se tengan dudas, se necesiten mejores explicaciones o no se haya entendido lo que se quiere enseñar.*
 - ☐ *Realizar aportes interesantes, participar en las discusiones, expresar las propias ideas, hablar de lo que se ha leído o consultado y hacer aclaraciones.*
3. *Escuchar lo que el docente y los demás compañeros dicen, con el deseo de aprender de lo que ellos saben.*
4. *Respetar el uso de la palabra, dar a los demás la oportunidad de expresarse, poner atención a lo que dicen sin interrumpirlos constantemente y hacer un esfuerzo sincero por comprender sus razones.*
5. *Realizar personalmente, sin delegar tal labor en ninguna persona y con serio empeño, las tareas asignadas, con el deseo de complementar los conocimientos descubiertos en clase y para practicarlos de tal forma que lleguen a ser parte de uno mismo y fruto de una disciplina cognoscitiva personal.*
6. *Cuidar los libros de consulta, los propios, los que se usan en el aula, los de las bibliotecas y los que hay en casa, de manera que puedan seguir siendo usados por uno mismo y por otras personas.*
7. *Llevar todos los útiles escolares en buen estado y con buena presentación; que realmente sirvan para estudiar y como reflejo del aprecio por uno mismo y por el afán de crecer en el conocimiento.*
8. *Dar un buen trato a todos los elementos que coadyuvan en el proceso de conocimiento —computadores, materiales usados en el aula, televisores, videocaseteras, grabadoras, tableros, pupitres, etc., de tal manera que puedan servir de ayuda para todos.*
9. *Asumir actitudes que desarrollen las capacidades cognoscitivas:*
 - ☐ *Investigación científica.*
 - ☐ *Indagación filosófica.*
 - ☐ *Lectura y consulta de diversas fuentes.*
 - ☐ *Experimentación y práctica.*
 - ☐ *Perseverancia en el esfuerzo por conocer.*

10. Asumir la evaluación como proceso necesario para determinar el alcance o no de los logros y las competencias esperadas y como mecanismo de exigencia personal en la búsqueda de una mayor excelencia académica.

11. Tener grandes inquietudes y el deseo de aprender cosas nuevas y entender los misterios de la vida y del universo.

11.1.2. APRENDER A CONVIVIR

COMPROMISO ÉTICO

Para crecer en la capacidad de convivencia es necesario asumir las siguientes actitudes:

1. Tratar a los demás con la dignidad y el respeto que se merecen, y para eso:

- ✓ *Ver a todas las personas como hijos de Dios, hijos de un mismo Padre, creados a imagen y semejanza de Dios y por tanto, verles preciosos, maravillosos y llenos de valores, así como Dios me creó también a mí.*
- ✓ *Aceptar las diferencias de cada uno y el hecho de que esas diferencias no son un obstáculo para la convivencia, sino un enriquecimiento mutuo, pues los demás ofrecen ideas, valores, actitudes, experiencias y realidades que no tenemos.*
- ✓ *Comportarse con los otros como nos gustaría que se comportaran con nosotros, procurando no ofenderles con palabras ni con actitudes ni ningún acto, haciéndoles sentir bien y mostrándoles aprecio.*

2. Cultivar gestos de cortesía y urbanidad con los demás:

- ✓ *Saludar y despedirse.*
- ✓ *Interesarse por la salud de los demás.*
- ✓ *Solicitar cortésmente un favor.*
- ✓ *Dar las gracias.*
- ✓ *Presentar excusas.*

3. Evitar todo tipo de discriminación por razón de género, raza, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad, etc., y más bien valorar la inmensa riqueza que supone la convivencia con personas diferentes.

4. *Evitar las groserías, las expresiones insultantes, los gestos obscenos, los apodos, pues lesionan gravemente la convivencia y hacen sufrir a las personas.*
5. *Respetar también las pertenencias de los demás, su ropa, sus juegos, sus útiles escolares, etc. como signo de aprecio hacia sus dueños.*
6. *Mostrar respeto hacia los demás asistiendo puntualmente a todas las actividades escolares y participando activa y constructivamente en ellas.*
7. *Para disfrutar de un buen ambiente de estudio, trabajo y recreación, colaborar con la presentación y el aseo del Colegio y del salón, siendo ordenados, no botando cosas al piso, tratando con cuidado y esmero la planta física, los campos, los muebles y todos los demás bienes de la Institución.*
8. *Para no interferir en las labores de otros, evitar usar salones o zonas del Colegio asignadas a otras personas.*
9. *Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible:*
 - ✓ *Buscando siempre el diálogo y el mutuo entendimiento.*
 - ✓ *Resaltando lo que nos acerca e identifica y dándole menos importancia a lo que nos separa y distingue.*
 - ✓ *Buscando a las personas apropiadas para que sean ellas las que juzguen una realidad o sancionen un mal comportamiento, evitando así tomar medidas por uno mismo.*
 - ✓ *Evitando siempre la confrontación personal y la agresión de cualquier tipo a los demás.*
 - ✓ *Creciendo en la capacidad de perdón a partir del convencimiento de que los valores de las personas son más grandes y más importantes que sus defectos y limitaciones.*
10. *Como signo de respeto y aprecio por la Institución y por las personas que en ella estudian y trabajan, llevar siempre una adecuada presentación personal y portar el uniforme con dignidad y orden.*
11. *Asumir el Servicio Social como compromiso con el país y como oportunidad para compartir solidariamente con los pobres y, por eso, realizarlo cumplida y responsablemente.*

12. *Sentirse solidario con los otros de tal manera que se sientan como propios los gozos y las esperanzas, los sufrimientos y las penas de los demás.*

11.1.3. APRENDER A HACER

DISCERNIMIENTO VOCACIONAL

13. *Para crecer en el descubrimiento de la vocación personal es necesario asumir las siguientes actitudes:*

1. *Estar atento a las cualidades, capacidades y aptitudes de uno mismo y de los demás para ponerlas en práctica, alimentarlas, acogerlas y hacerlas crecer.*
2. *Valorar las diferencias en cuanto a manifestación de la riqueza con la que Dios ha dotado a las personas; descubrir que las capacidades propias complementan las cualidades de los demás, que los dones de ellos, a su vez, son un aporte para uno mismo.*
3. *Favorecer un clima de confianza mutua en el trabajo de clase, en las actividades artísticas, deportivas y en todas las demás actividades curriculares o extracurriculares, para que todos puedan expresarse como son, y puedan mostrarse en toda su riqueza personal, dándose a conocer en todas sus posibilidades y poder así auto descubrirse y crecer.*
4. *Asumir que la educación es un proceso integral y que, por ende, al lado de los conocimientos intelectuales son igualmente fundamentales el desarrollo de las habilidades artísticas y deportivas, y el descubrimiento de los dones personales mediante los cuales uno puede servir a los demás y aportar a la sociedad.*
5. *Reflejar a los otros sus dones y cualidades para aportarles en el proceso de autodescubrimiento y evitar todo tipo de burla que pueda llevar a que las personas dejen de profundizar en sus cualidades.*
6. *Estar dispuesto a dedicar tiempo al desarrollo de las cualidades personales, participando en grupos o actividades extraescolares que ayuden a desarrollar tales capacidades.*
7. *Estar atento y sensible ante las necesidades de los que sufren y ante las realidades dolorosas del país y del mundo, para preguntarse insistentemente de qué forma es posible, a partir de los propios valores, ayudar a los demás y prestar un servicio a la sociedad.*

11.1.3. APRENDER A SER.

CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD

Para construir nuestra identidad es necesario asumir las siguientes actitudes:

- 1. Participar decididamente en todas las actividades que permitan el encuentro con uno mismo, con los otros y con Dios.*
- 2. Respetar y querer el propio cuerpo y el de los demás, sin hacerse daño ni hacer daño a los otros, pues el cuerpo humano es templo de Dios y espejo del alma.*
- 3. Tener hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por el propio cuerpo, por uno mismo y por los demás.*
- 4. Comportarse de acuerdo con la identidad de género, expresando con las propias actitudes la riqueza de la feminidad o de la masculinidad, y el valor agregado que da la Coeducación.*
- 5. Aprovechar los tiempos y espacios formativos que ofrece el Colegio para conocerse a sí mismo, para conocer a los otros y para conocer a Dios.*
- 6. Descubrirse como un ser creado por Dios, amado por Él, y, por ende, verse como alguien profundamente valioso, con una misión en la vida.*
- 7. Cuidar la propia vida, construirla con actitudes de crecimiento personal, enriquecerla en el contacto con los otros y con la naturaleza, preservarla evitando los vicios y todo lo que dañe su calidad y planificarla mediante el encuentro con Dios.*
- 8. Aceptarse a sí mismo acogiendo gozosamente los valores personales, asumiendo las propias limitaciones, reconociendo los defectos y teniendo un deseo constante de superación.*
- 9. Hacer un uso adecuado de los valores propios, buscando ser líderes positivos para los demás, ayudando a los otros con generosidad y queriendo dejar una huella hermosa en la vida de los que nos rodean.*

11.2 DEBIDO PROCESO

Se debe proceder según la Constitución Política art. 29, Ley 115/94, Artículo 17 del Decreto 1860/94, Ley 1098 de infancia y adolescencia, Artículo 26. Derecho al debido proceso. Como el fin primordial de la Institución es contribuir al desarrollo de las potencialidades morales ,intelectuales, físicas y estéticas de las jóvenes, a través del aprendizaje y con la participación activa en la búsqueda de soluciones

para responder a las demandas socio-culturales que exige el mundo en permanente cambio, las estudiantes tendrán derecho a recibir orientación de carácter pedagógico formativo por parte de directivos, docentes, directores de curso y servicio de orientación escolar.

PARÁGRAFO 8: Cuando la situación presente conductas de agresión, drogadicción, depresión, agresión física, -matoneo- intento de suicidio, o cualquiera que no sea de la capacidad propia del educador o docente a cargo, se remitirá el caso, a las instancias especiales que se requiera en cumplimiento a la Ley 1098 Artículo 15 y Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia y en todos los casos se remitirá, únicamente como presunción.

PARÁGRAFO 9: Cuando el comportamiento del estudiante, genera problemas en el desarrollo normal del proceso educativo, en el grado en que esté matriculado, en razón de que el bien común prima sobre el particular se tendrán en cuenta las siguientes sentencias de la corte constitucional: (ST- 316/94). (ST- 316/94).

11.2.1. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

1. Preexistencia de las faltas.
2. Tipificación de la falta según manual de convivencia.
3. Presunción de inocencia.
4. Derecho a la defensa. Descargos.
5. Presentación de pruebas y valoración de las mismas. (Si las hay)
6. Análisis de la situación.
7. Decisión de la autoridad competente.

1.2.2. CAUSALES Y ESTRATEGIAS DEL DEBIDO PROCESO

11.2.2.1 CAUSALES ATENUANTES: Se consideran como causales que atenúan la responsabilidad de la estudiante, las siguientes:

1. La edad, el desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo.
2. Determinar el grado de intensidad y de conciencia
3. Haber observado buena conducta anterior y no tener llamados de atención.
4. Veracidad y responsabilidad en las actuaciones realizadas.
5. Ser inducida a cometer la falta bajo presión o amenaza.
6. Procurar voluntariamente, después de cometido el hecho, anular o disminuir sus consecuencias.
7. Resarcir voluntariamente el daño, aunque sea de forma parcial.
8. Si se trata de daño de bienes del colegio, de ser posible, el reemplazo voluntario del bien o su plena reparación.
9. Presentarse voluntariamente ante la autoridad competente después de haber cometido el hecho y darlo a conocer.
10. Evitar la injusta sindicación de terceros.

11.2.2.2 CAUSALES AGRAVANTES. Se consideran como causales que agravan la responsabilidad de la estudiante, las siguientes:

- _ La reincidencia en la infracción de deberes, prohibiciones e incumplimiento de compromisos.
- _ El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- _ Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda resultar peligro común.
- _ Haber preparado deliberadamente la falta con complicidad de otras personas.
- _ La manifestación y actitud clara de obrar de mala fe, voluntad de querer producir daño.
- _ La insistencia en el engaño pese a las pruebas presentadas.
- _ Involucrar en su responsabilidad a otras personas.

11.2.2.3 ESTRATEGIAS. Las estrategias utilizadas en dichos procesos son:

1. Escucha y diálogo con la (s) estudiante(s) implicada(s)
2. Análisis y reflexión de la falta.
3. Concientización de la misma, a la luz de los principios institucionales.
4. Revisión del observador de la estudiante, del proceso disciplinario, académico y de Orientación Escolar.
5. Citación a los padres de familia para dar a conocer y analizar la situación.
6. Anotación en el observador y/o acta de reunión. Compromiso.
7. Aplicación de mecanismos formativos y disciplinarios que conlleven a un compromiso y cambio de la estudiante y/o de los padres de familia.

11.3. TIPOS DE FALTAS Y CIRCUNTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.

Se consideran faltas todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos calasancios, que lesionan de alguna forma a las personas o a la Institución y que contradicen las actitudes formativas consignadas en el Artículo 16º: Manual de Aula. También el incumplimiento de cualquiera de los deberes constituye una falta. Las faltas se clasifican en leves, graves y sumamente graves.

11.3.1. FALTAS LEVES

Se catalogan como faltas leves aquellos actos, actitudes o comportamientos que producen incomodidad o molestia, pero sin obstaculizar severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma atenuada las actitudes formativas, pero sin atentar contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.

Se consideran faltas leves:

1. *Llegar tarde al colegio o a las clases sin justificación.*
2. *No justificar por escrito la ausencia a la jornada escolar.*

Parágrafo 2: *Toda inasistencia a actividades escolares debe ser justificada con excusa médica o de los acudientes y avalada por el Coordinador de Sección. La excusa debe ser presentada antes de la ausencia o en el momento de reincorporarse a clases. Las excusas presentadas tardíamente no son consideradas válidas.*

Parágrafo 3: *La presentación oportuna de la excusa autoriza al estudiante a recibir información de refuerzo y recuperación de parte de los docentes y para presentar trabajos y evaluaciones pendientes; el estudiante debe presentarse a los docentes respectivos, en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de su regreso al colegio. Será siempre responsabilidad del estudiante y sus acudientes ponerse al día en sus deberes académicos. Las ausencias injustificadas (o sin excusa válida) implican asumir las consecuencias académicas de la inasistencia: las actividades no presentadas oportunamente serán calificadas con 1.0.*

Parágrafo 4: *Todas las ausencias de clase, aun presentando excusa, se cuentan. Cuando un estudiante se ausenta el 25% de las clases de un área o asignatura, la reprobación es irremediablemente en virtud de su inasistencia.*

11.3.2. FALTAS GRAVES

Se catalogan como faltas graves aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan el logro de los fines educativos, que contravienen de forma acentuada las actitudes formativas y que atentan contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.

Se consideran faltas graves:

1. *Ausentarse del salón de clase sin previa autorización del docente responsable.*
2. *Todo tipo de fraude en una excusa (falsificación de la misma o falsedad en los argumentos).*
3. *La ausencia injustificada a los procesos de formación humana y espiritual (actividades de Desarrollo Humano) o al Servicio Social.*
4. *La inasistencia a los eventos deportivos o culturales por parte de los estudiantes que se comprometen con equipos o seleccionados deportivos y con actividades artísticas o culturales del colegio.*

5. *La inasistencia injustificada a cualquiera de las actividades programadas durante la Semana Cultural de la Institución.*
6. *Adelantar o prolongar las vacaciones sin previa autorización del Rector del colegio.*

11.3.3. FALTAS SUMAMENTE GRAVES

Se catalogan como faltas sumamente graves aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma considerable las actitudes formativas y que atentan gravemente contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material. Así mismo se tienen como faltas sumamente graves todas las conductas que se encuentran tipificadas como delitos y contravenciones en el Código Penal y en la Ley 1098 de 2006 —Ley de Infancia y Adolescencia.

Parágrafo 1: *La reiteración de faltas leves, de las que se llevará registro en la hoja de seguimiento diario disciplinario, después de interponer mecanismos de corrección y sanciones, se considerará falta grave.*

La asistencia al proceso educativo, a clases, a salidas de campo, al servicio social y todas las actividades que hacen parte de la formación escolar, es un deber inherente al derecho de educarse. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona el proceso educativo por ausentarse o no asistir al mismo.

Se consideran faltas sumamente graves:

1. *Ausentarse del Colegio sin autorización escrita del Coordinador de Sección, Director de Grupo, Coordinador de Convivencia, Director Académico o Rector.*
2. *La inasistencia reiterada e injustificada a la Institución o a sus actividades.*

11.3.4. FALTAS RELATIVAS AL PROCESO DE APRENDIZAJE

El aprovechamiento de los tiempos, espacios y eventos de aprendizaje –clases, salidas de campo, servicio social y todas las actividades que hacen parte de la formación escolar– es un deber inherente al derecho de educarse. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona el proceso de aprendizaje en la misma persona o en los demás.

11.3.4.1. FALTAS LEVES

- ❖ *La mediocridad académica: no utilizar el tiempo de las clases y la jornada escolar en las actividades y trabajos propuestos por los docentes.*

- ❖ *La indisciplina en clase: charlas, gritos, juegos en el lugar y momento inadecuados, consumir alimentos, masticar chicle o lanzar objetos.*
- ❖ *La impuntualidad injustificada a las actividades académicas.*
- ❖ *Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.*
- ❖ *Distraerse o distraer a otros durante el desarrollo de las clases, con implementos no necesarios para el proceso de aprendizaje.*
- ❖ *Negarse a firmar la hoja de Seguimiento diario disciplinario, cuando ha sido anotado por una actitud de indisciplina dentro del aula.*

11.3.4.2. FALTAS GRAVE

1. *Asumir actitudes que impidan el normal desarrollo de las clases, actos culturales, recreativos, deportivos o académicos, dentro o fuera de la institución.*
2. *La copia o el intento de copia en las tareas, los trabajos y las evaluaciones.*
3. *El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante o por impuntualidad reiterada.*
4. *Llevar a cabo cualquier tipo de mercadeo (compra, venta o distribución de comestibles o mercancías, lo mismo que cualquier tipo de rifas o promociones) en desarrollo de las actividades institucionales.*

11.3.4.3. FALTAS SUMAMENTE GRAVES

1. *El fraude o la falsificación de los informes evaluativos.*

FALTAS RELATIVAS A LAS RELACIONES INTERPERSONALES

El respeto a las personas en razón de su dignidad intrínseca, y la voluntad de establecer relaciones interpersonales adecuadas en virtud del valor de la convivencia, es un compromiso inherente al derecho educativo. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona directamente a las personas y dañan las relaciones que con ellas se establecen.

11.3.5.1. FALTAS LEVES

1. *Tener un trato despectivo o discriminatorio con las personas que conforman la comunidad educativa.*

2. *Generar divisiones y enemistades entre las personas que conforman la comunidad educativa.*

11.3.5.2. FALTAS GRAVES

1. *La brusquedad y el comportamiento despótico y grosero en las relaciones.*
2. *El uso de vocabulario soez, insultos y afrentas.*
3. *Las actitudes, gestos, comportamientos o bromas tendientes a una expresión afectiva inadecuada.*
4. *Los sobrenombres, las burlas o ridiculizaciones con base en defectos, limitaciones o actitudes de las personas.*

11.3.5.3. FALTAS SUMAMENTE GRAVES

1. *Todo tipo de agresión física, de palabra o por escrito contra compañeros, docentes, empleados o directivos de la institución.*
2. *Amenazas, boleteos, chantajes, estafas y demás abusos de confianza que atentan contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre).*
3. *La agresión física a una persona menor, indefensa en inferioridad numérica o con cualquier tipo de limitación.*
4. *Tomar en el colegio fotografías o videos denigrantes con o sin el consentimiento de los compañeros, como también la publicación de los mismos en Internet u otro medio de comunicación.*
5. *La difusión, en la Internet o medios de comunicación de acceso público, de contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.*

11.3.6.FALTAS RELATIVAS A LOS BIENES MATERIALES Y AL MEDIO AMBIENTE

El respeto a los bienes materiales, debido a que éstos están vinculados a personas o instituciones y son medios para los fines educativos, es un compromiso inherente al derecho de educarse, así como una relación armónica con el medio ambiente. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que deteriore o dañe los bienes materiales de la Institución y de las personas que interactúan en el proceso educativo, o al medio ambiente.

11.3.6.1. FALTAS LEVES

1. *Generar desaseo y desorden en cualquier lugar de la institución.*
2. *El maltrato a los libros, textos, útiles y materiales escolares propios y ajenos.*
3. *Vender o comprar artículos en lugares o a personas diferentes a las autorizadas por la dirección de la institución.*
4. *Hacer rifas o vender boletas de cualquier tipo dentro de la institución a nombre de la institución sin la autorización de las autoridades competentes.*
5. *Permanecer en lugares no autorizados durante los descansos o actividades lúdicas.*

11.3.6.2. FALTAS GRAVES

1. *Escupir, manchar o rayar pupitres, tableros, paredes, pasamanos u otros espacios de la institución.*

Parágrafo 5: *Cada estudiante debe responder por el buen estado y presentación del pupitre que se adjudica al comienzo del año escolar.*

2. *Causar daños en aulas, laboratorios, baños, bibliotecas, capillas o cualquier sitio frecuentado en la actividad educativa.*
3. *Causar daños en los lugares a los que se asiste para actividades pedagógicas o en representación de la institución.*
4. *Hacer uso de los equipos de sistemas del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.*
5. *La indebida apropiación de la autoría intelectual.*
6. *Apropiarse de artículos encontrados en la institución y no informar a las autoridades del colegio sobre el hallazgo de los mismos.*
7. *Ingresar a aulas, laboratorios, oficinas u otras dependencias sin autorización expresa verbal o escrita de la persona a cargo del espacio pedagógico, mientras estén siendo o no usados por las personas que naturalmente se benefician de esos espacios.*
8. *Maltratar el medio ambiente*

11.3.6.3. FALTAS SUMAMENTE GRAVES

1. *La destrucción intencional o el trato vejatorio de la planta física del colegio, de sus bienes y su mobiliario.*
2. *La destrucción intencional o el trato vejatorio de los bienes de compañeros, docentes, empleados, directivos o visitantes de la institución.*
3. *La sustracción de dinero o la deshonestidad en el manejo del mismo.*
4. *El hurto o el robo de útiles, enseres y objetos del colegio, de compañeros, docentes, empleados, directivos o visitantes.*

Parágrafo 6: *La Institución no se hace responsable no se hace responsable por la pérdida o daño de objetos de cualquier tipo que los estudiantes traigan.*

Parágrafo 7: *Durante el desarrollo de actividades culturales, deportivas o académicas que tengan lugar dentro de las instalaciones de la institución, en horario extra clase (después de la jornada escolar y los sábados), el estudiantado debe cumplir las mismas normas del Manual de Convivencia. Cualquier comportamiento que vaya en contravía, será objeto de los procedimientos disciplinarios contemplados en él.*

11.3.7.FALTAS RELATIVAS A LOS VALORES INTANGIBLES

El respeto a los bienes intangibles, dignidad y honra personal, identidad de género y orientación sexual, el buen nombre de la Institución, el Amor a la Patria, los valores nacionales, sociales o religiosos-, justamente por su sentido espiritual, es una exigencia seria, pues es esencial e importante para las personas y para la institución y es un compromiso inherente al derecho educativo ejercido en comunidad. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona los valores intangibles.

11.3.7.1. FALTAS LEVES

1. *Las palabras o comentarios desobligantes que afecten la estima u ofendan a las personas.*
2. *Las actitudes inapropiadas o desobligantes durante el himno y la oración al comienzo de la jornada.*

11.3.7.2 FALTAS GRAVES

1. *El trato discriminatorio en razón de su raza, credo, género o condición social.*
2. *Las burlas o bromas relacionadas con la orientación sexual de las personas.*

3. *Las palabras actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios y religiosos.*
4. *Las palabras, actitudes o gestos que insulten u ofendan a la institución, a las personas o a los símbolos que representan la dignidad de la misma.*
5. *Los chismes, calumnias, actitudes o gestos que atenten contra la dignidad de las personas.*

Parágrafo 8: *Cada estudiante es responsable de las acciones cometidas con sus equipos y propiedades, en tanto no reporte pérdida, robo o utilización indelicada de los mismos por parte de otra persona dentro de la institución.*

11.3.7.3. FALTAS SUMAMENTE GRAVES

1. *Las palabras, actitudes o gestos que ofendan severamente la honra, la dignidad y la autoestima de las personas.*

11.3.8.FALTAS RELATIVAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA

La construcción humana y responsable de sí mismo y de los demás, es un compromiso inherente al derecho educativo. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal.

11.3.8.1. FALTAS LEVES

1. *La descuidada presentación personal.*
2. *No llevar bien puesto y completo el uniforme dentro y fuera del colegio de acuerdo con los criterios de la institución.*
3. *Llevar aretes, collares, piercing, tatuajes, maquillajes, esmaltes y tintes inadecuados con el uniforme.*
4. *La falta de higiene y de hábitos saludables.*
5. *El desacato a las normas elementales de urbanidad.*
6. *Retener información escrita dirigida a los padres de familia o a los docentes y directivos de la institución.*

11.3.8.2. FALTAS GRAVES

1. *Asumir actitudes desobligantes o promover desórdenes en el colegio o en cualquier otro lugar al que asista en representación del mismo.*
2. *Adoptar una actitud pasiva, indiferente o de silencio cómplice ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas, o contra los valores morales de la comunidad educativa.*
3. *Realizar juegos bruscos o que involucren gestos, palabras despectivas o contactos en torno a la sexualidad.*
4. *Crear falsas alarmas tendientes a crear pánico colectivo.*
5. *Utilizar vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o generando riesgo para otros.*
6. *Ocultar maliciosamente su identidad dentro de la institución.*
7. *Asistir al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias prohibidas.*
8. *Fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas dentro o fuera del colegio, portando el uniforme.*
9. *Realizar en público, dentro del colegio, en las busetas de transporte escolar, en las entradas del colegio, o en cualquier actividad institucional, actos propios de un noviazgo que atenten contra la moral, las buenas costumbres y la imagen institucional.*
10. *Omitir repetidamente la normatividad escolar relativa a la Presentación Personal.*
11. *Afectar el adecuado funcionamiento del Plan de Emergencia Institucional, quitando o destruyendo elementos de señalización, creando falsas alarmas o generando pánico, desacatando normas durante los simulacros, obstaculizando el apropiado desplazamiento durante las evacuaciones.*

13.3.8.3. FALTAS SUMAMENTE GRAVES

1. *Portar, distribuir o vender licor, sustancias ilegales o dañinas para la salud física o psicológica de las personas.*
2. *Portar, guardar, traficar o usar armas o explosivos.*

3. *Traer a la institución, exhibir o comercializar material fotográfico o filmico que sea explícito en escenas de violencia, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.*
4. *Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de disciplina y asistencia, certificados de estudio, o falsificar firmas de padres o acudientes, docentes o directivos del colegio.*
5. *Los comportamientos que atentan contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del colegio, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal y actos sexuales, entre otros.*
6. *Incitar a los menores a practicar actos inmorales.*
7. *Practicar el espiritismo en cualquiera de sus formas, la adivinación de la suerte o cualquier clase de juego esotérico.*
8. *Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.*
9. *Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, o en la Ley de Infancia y Adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.*

11.4. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

11.4.1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante de una falta grave o sumamente grave las siguientes:

1. *La edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.*
2. *Haber obrado por motivos nobles o altruistas.*
3. *Haber observado buena conducta anterior.*
4. *Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.*
5. *Afección sicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.*
6. *Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.*

7. *Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.*

8. *Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.*

11.4.2. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante en una falta o infracción las siguientes:

1. *Reincidir en las faltas.*

2. *Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.*

3. *Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.*

4. *El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.*

5. *Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.*

6. *Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.*

7. *No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.*

8. *Infringir varias obligaciones con la misma conducta.*

9. *El efecto perturbador que la conducta o produzca en la comunidad educativa.*

10. *Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.*

11. *Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.*

12. *Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.*

13. *El rechazo repetido durante un periodo académico, de palabra o de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre la presentación personal de los estudiantes.*

11.5. SANCIONES

El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor de una sanción.

Las sanciones constituyen estrategias formativas y correctivas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus faltas, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos. Por tal razón, ante la decisión de sancionar a un estudiante, éste tendrá siempre la posibilidad de presentar su versión de los hechos, de excusarse, de ser representado por el Personero Estudiantil y de disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por la institución: diálogo formativo con el Director de Grupo o el Coordinador de Sección, acompañamiento espiritual o atención psicológica del Departamento de Desarrollo Humano. En la práctica, y atendiendo a la edad, de hacerse necesario se podrán aplicar algunas de las siguientes estrategias formativas: reflexión personal, reflexión familiar, decomiso provisional de objetos que interfieran con el normal desarrollo de las actividades escolares, el retiro temporal de actividades y escenarios pedagógicos.

Para la aplicación de las sanciones hay que tener en cuenta que la gravedad de la falta cometida por un estudiante determina el tipo de sanción a la que se hace acreedor. Los diversos tipos de sanciones no necesariamente son progresivos y no se requiere, si la gravedad de la falta así lo amerita que un estudiante haya recibido una sanción menor, antes de que le sea aplicada una más drástica.

11.5.1. AMONESTACIÓN VERBAL

Se asume como una acción preventiva, como un correctivo pedagógico, en el caso de faltas leves.

11.5.1.1. DEBIDO PROCESO

Puede ser aplicada directamente por el educador que tiene conocimiento de la infracción. Consiste en un diálogo con el estudiante para invitarlo a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación; y podrá utilizarse como mecanismo mediador en el proceso de resolución de conflictos.

La anotación en la hoja de seguimiento diario disciplinario por la reiteración de una falta leve en el aula (actitud de indisciplina) debe conducir a este diálogo y amonestación verbal. El estudiante firmará en la hoja de seguimiento diario disciplinario como constancia de su conocimiento de la anotación.

11.5.1.2. AMONESTACIÓN ESCRITA

La amonestación escrita se aplicará al estudiante que cometa cualquier falta grave o por la reiteración de faltas leves del mismo tipo en la hoja de seguimiento diario disciplinario. La amonestación escrita la consignará en el cuaderno observador el Director de Grupo o el Coordinador de Sección. En el caso de faltas graves, el educador que tuvo conocimiento directo de la situación particular pasará informe escrito de la misma al Coordinador de Sección y al Director de Grupo, quienes velarán por el debido proceso.

Toda amonestación escrita en el cuaderno observador debe ser fruto de un diálogo formativo con el estudiante, en el que se le ayuda a tomar conciencia de las implicaciones de su conducta y debe dejar constancia de las claridades y los compromisos a los que llega el estudiante, para evaluar a partir de allí su comportamiento futuro. Las anotaciones consignadas en el observador del estudiante deben tener en cuenta la delicadeza y cuidado de su dignidad y buen nombre. Cuando un estudiante firma el cuaderno observador, se envía nota a la familia de carácter informativo para conocimiento de los padres de este proceso.

11.5.1.3. NOTIFICACIÓN A LOS ACUDIENTES

Además de los diálogos que los acudientes pueden solicitar oportunamente a los docentes y autoridades de la institución (siguiendo siempre el conducto regular), también los Docentes, el Director de Grupo o el Coordinador de Sección podrán citar a los padres de familia o acudientes del estudiante para analizar de forma conjunta su situación académica y/o disciplinaria y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización.

En el caso de reincidencia en faltas leves, se enviará una primera notificación escrita a la familia del estudiante implicado, consignando el procedimiento en el observador.

Siempre que sea necesario, se contará con la asesoría del sicólogo y/o el acompañante espiritual. Además, el estudiante tiene derecho a estar presente y aportar su palabra en este encuentro en el que su vida y su proceso de formación son el tema central. De este diálogo y sus conclusiones se dejará constancia escrita, firmada por todos los asistentes, que se anexará al cuaderno observador del estudiante.

11.5.1.4. JORNADA DE REFLEXIÓN

El Coordinador de Sección recurrirá a la estrategia de la Jornada de Reflexión cuando un estudiante incurra en una falta grave o reincida en faltas leves a pesar de diálogos y anotaciones previas.

Este correctivo consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento directo del Sicólogo y el Coordinador de Sección, desarrolla por escrito un ejercicio de reflexión por medio de lecturas, de preguntas y de diálogos que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. Durante la jornada, se establecerá un horario para su realización, propuesto desde la Coordinación y el Departamento de Desarrollo Humano. En este proceso estará presente el Director de Grupo.

Siempre se informará por escrito a los padres de familia o acudientes sobre la implementación de una Jornada de Reflexión, y se les citará en un plazo de dos (2) semanas desde la fecha de la jornada para que complementariamente, se reúnan Coordinador, Sicólogo, Director de grupo, acudientes y estudiante para

analizar los resultados de la Jornada - quedará constancia escrita en el cuaderno observador, de su notificación y seguimiento.

Parágrafo 1: *En las sección Infantil y de 3º, 4º y 5º, atendiendo a los procesos de normalización propios de los niños y las niñas, pueden estructurarse, en diálogo con la familia del estudiante, otras alternativas que ayuden al objetivo de toma de conciencia y modificación de conductas: realizar el mismo trabajo de clase aislado de los compañeros; suspensión de las extra clases u otras actividades especiales; asistir en las semanas de recuperación a un trabajo especial dirigido desde la Dirección de Grupo.*

11.5.2. DESESCOLARIZACIÓN

11.5.2.1. SUSPENSIÓN DE UNO (1) O DOS (2) DÍAS

Cuando un estudiante reincida en las faltas que dieron lugar a la Jornada de Reflexión, a pesar de haber recurrido a la medios y sanciones previas -diálogos formativos, anotaciones en el observador, encuentros con padres de familia o acudientes, o incurra en otras faltas graves, el Coordinador de Sección, asesorado por el Director de Grupo y el Sicólogo, podrá recomendar al Comité de Convivencia, la suspensión de un estudiante por uno (1) o dos (2) días, en un término no mayor a quince (15) días desde el conocimiento de la falta.

Esta sanción podrá ser aplicada por el Coordinador de Convivencia, con base en la recomendación del Comité de Grado respectivo. El Coordinador notificará personalmente al estudiante afectado y a sus acudientes, dejando constancia escrita en el observador, y entregará las actividades académicas que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de su suspensión.

11.5.2.2. SUSPENSIÓN DE TRES (3) A OCHO (8) DÍAS

En el caso de comportamientos considerados faltas graves, o en la reiteración de faltas que han sido sancionadas con uno (1) o dos (2) días, la Comisión de Convivencia podrá recomendar la suspensión de un estudiante entre tres (3) y ocho (8) días, por medio del acta de su reunión, que se remite para su decisión correspondiente, al Comité de Convivencia, quien tramita mediante su Director ante la Rectoría.

Conocida la falta, el Coordinador de Sección citará a la Comisión de Convivencia, la cual hará un profundo análisis de la situación del estudiante y tomará una decisión en un término no mayor a quince (15) días hábiles escolares desde el conocimiento de la falta. A esta Comisión podrán asistir el Rector o el Coordinador de Convivencia, con voz y voto y el Personero Estudiantil, con voz pero sin voto.

Posteriormente, el Coordinador de Convivencia citará a la familia del estudiante a una reunión con el Coordinador de la Sección, para comunicar la sanción dentro de un ambiente de diálogo formativo.

La sanción se aplicará dentro de los tres (3) días hábiles escolares siguientes a la expedición de la resolución rectoral y notificación al estudiante y sus acudientes. Copia de dicha resolución se anexará al cuaderno observador.

Parágrafo 2: *En todos los casos de suspensión, el Coordinador de Sección, en diálogo formativo con la familia, determinará si el estudiante debe presentarse a primera hora de cada día para recibir las orientaciones de trabajo académico, o si todo el trabajo se le entrega antes de la suspensión.*

11.5.2.3. REPARACIÓN DEL DAÑO

En todos los casos de faltas graves y sumamente graves, el Coordinador de la Sección correspondiente, asesorado por el sicólogo y el Director de Grupo respectivo, podrá determinar los compromisos concretos que debe asumir el estudiante implicado para reparar el daño causado. Esta reparación puede ser de índole pedagógica, moral, afectiva, social o económica.

El Sicólogo de la institución asegurará un diálogo y acompañamiento al estudiante que se impongan sanciones por faltas graves y sumamente graves, verificando el espíritu formativo de las sanciones y acciones correctivas y de reparación de los daños. En el observador del estudiante se dejará constancia de todo el proceso.

11.5.2.4. CANCELACIÓN DE CONTRATO DE MATRÍCULA

La cancelación de la matrícula, durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que será aplicada cuando un estudiante incurra en faltas sumamente graves (o en la reiteración de faltas graves) que atentan contra la conducta o contra el bienestar de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que a juicio del Consejo Directivo deban conducir a su desvinculación definitiva de la Institución.

Una vez conocidos los hechos, el Coordinador de Convivencia y el Coordinador de Sección informarán al Rector y juntos analizarán la situación. De la gravedad de la falta y los antecedentes del estudiante podrá decidirse una de dos cosas:

- ❖ *Primero, que los hechos ameriten una sanción máxima de ocho (8) días, en cuyo caso será la Comisión de Convivencia quien lo defina.*
- ❖ *Segundo, que la gravedad de los hechos concluyan en la cancelación de la matrícula.*
- ❖ *En este segundo caso, el Rector nombrará una comisión conformada por el Director de Grupo, el Coordinador de Convivencia, el Coordinador de Sección, el Personero Estudiantil y un asesor jurídico (Personero Municipal o Comisario de Familia). Esta comisión realizará la investigación respectiva en un plazo no*

mayor a cinco (5) días hábiles y entregará informe escrito al Rector con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que la sustentan. Si la recomendación de la comisión es la cancelación de la matrícula, el Rector podrá hacer una de dos cosas:

- ❖ Dialogar con la familia del estudiante y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula.*
- ❖ Citar de manera extraordinaria y urgente al Consejo Directivo, quien escuchará tanto al estudiante afectado en sus descargos como a los miembros de la comisión encargada de realizar la investigación.*

En el segundo caso, la decisión de cancelación de la matrícula se tomará por mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo por medio del acta de su reunión, con base en la cual se emitirá la Resolución Rectoral correspondiente.

11.5.2.5 NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Desde el comienzo del proceso se notificará de manera telefónica o escrita al estudiante y a sus padres o acudiente autorizado. Igualmente, una vez expedida la resolución rectoral, se notificará de manera personal, leyendo íntegramente la providencia, a las personas interesadas. De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de esta resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

11.5.3. COMPROMISO PEDAGÓGICO

Será diligenciado como acuerdo entre la institución y la familia, para todo estudiante que finalizado el año escolar, haya sido sometido a Jornada de Reflexión, procesos de suspensión, recuperación de 2 áreas, reprobación del curso, y según determinación de las Comisiones de Evaluación y Convivencia de grado del año anterior.

Los compromisos se deben firmar durante el primer periodo del año escolar, en cita con padres de familia o acudientes, Coordinador de Sección, desarrollo humano y Director de Grupo

Este compromiso pedagógico será revisado por periodo en las Comisiones de Evaluación y Convivencia y se presentará informe en el Comité de Convivencia, a través del Coordinador de Sección.

11.5.4. SOBRE LA NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

Teniendo en cuenta que la ceremonia oficial de graduación para los alumnos que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la institución como una forma de reconocimiento público, mostrando lo orgulloso que se siente de entregarle a la sociedad unos hombres y unas mujeres de futuro, otorgando con honor un diploma – merito que se gana gracias a los éxitos obtenidos en lo académico y disciplinario, la institución educativa técnica departamental “Gilma Royero Solano” se reserva el derecho de proclamar bachiller a un estudiante en la ceremonia colectiva de grados cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía del Ideario Educativo y de las normas establecidas por este Manual de Convivencia, en particular las consideradas como faltas graves. Esta medida podrá ser recomendada al Rector por la Comisión de Convivencia

11.5.3. RECURSO DE REPOSICIÓN

Las decisiones del Consejo Directivo que impliquen cancelación de la matrícula y retiro de la institución de un estudiante, podrán ser objeto de reclamación o recurso, interpuesto directamente por el estudiante o por intermedio de sus padres o acudiente autorizado. Interpuesto el recurso, la sanción queda pendiente mientras se resuelve.

Todo recurso debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles escolares siguientes a la notificación de la sanción y será resuelto en un término máximo de ocho (8) días hábiles escolares después de interpuesto el recurso. El recurso se hace por escrito y no requiere formalidades específicas.

11.5.4. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

1. Etapa informativa: Quien considere que alguna estudiante ha infringido una o varias de las disposiciones de este título, considerada como grave o gravísima, deberá informar oportunamente el hecho ante el docente director del curso al que pertenece la estudiante, manifestando en forma clara, expresa y sintética la conducta del estudiante y se adjuntarán, en caso, de existir las pruebas correspondientes, quedando escrito en el observador del estudiante. Este a su vez informará a la autoridad competente para continuar el proceso.

2. Etapa analítica: Una vez llevado a cabo lo anterior y luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, dando la oportunidad para que rindan sus descargos con sus debidas pruebas, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas.

3. Etapa decisoria: Se dispondrá de un término de cinco días hábiles académicos para citar al padre de familia o acudiente de lo (s) estudiante(s) implicado(s) en la falta se dará a conocer toda la situación, ellos también podrán presentar sus

descargos y analizar la situación finalizado todo este proceso se informará la decisión tomada con relación a la sanción, que deberá guardar relación con los términos establecidos en este Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 16: La notificación a los padres de familia siempre se realizará por escrito, salvo en los casos donde no sea posible, se notificara telefónicamente o por Correo electrónico.

11.5.5. DERECHO A LA DEFENSA

El estudiante, sus padres o acudientes una vez conozcan la acción correctiva tienen derecho a la defensa. Interponiendo Recurso de Reposición ante la Rectora y/o de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación de la sanción. Pasados los CINCO (5) días, la sanción queda en firme. Todo procedimiento disciplinario tendrá el principio del debido proceso Derecho fundamental (Artículo 29 de la Constitución Política). Artículo 26 de la Ley 1098 de INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

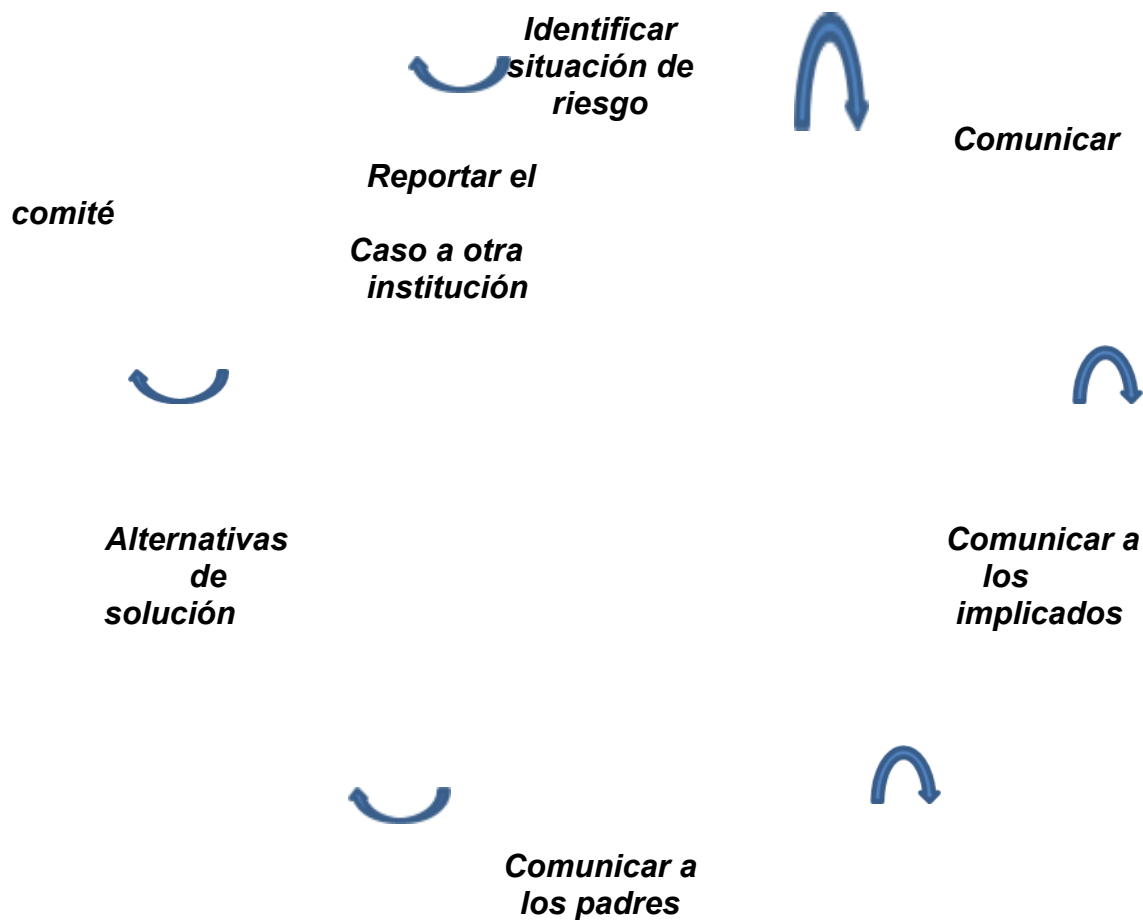
CAPITULO XII

ruta de atención integral

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Ley 1620 2013 Artículo 29.

Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Aplicación de la Ruta de Atención Integral.



12.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL

12,1.1.-Componente de promoción:

La Institución Educativa por medio de su filosofía, del horizonte institucional y de los proyectos transversales, Brindara un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad Educativa, donde prevalezca el respeto a los derechos humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité escolar de Convivencia. Aplicación Artículo 36.N° 3 Decreto 1965

12.1.2.-Componente de prevención:

De acuerdo a la identificación de riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, sexuales y reproductivos, se implementará un plan de Acción para desarrollarse dentro de las actividades pedagógicas y formativas de la Institución con el fin de disminuir estas situaciones y mejorar el clima escolar. Artículo 37.N° Decreto 1965.

12.1.3.-Componente de Atención:

El Colegio brindará la atención y asistencia oportuna a los miembros de la Comunidad Educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se crean los protocolos de acuerdo a la clasificación de las situaciones Artículo 40 Decreto 1965.

12.2 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

12.2.1. Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

12.2.2. Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

12.2.3. Situaciones Tipo III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana.

12.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Decreto 1965, Artículo 39.

12.3.1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

12.3.2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

12.3.3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la sociedad educativa.

12.3.3.1. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

12.3.3.2 Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

12.3.3.3. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

12.3.3.4 Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

12.3.3.5e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

12.3.4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

12.3.5. Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

12.3.6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o

emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

12.3.7. Vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

12.3.8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan. Para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

12.4 CRITERIOS SOBRE LOS PROTOCOLOS (Decreto 1965, Artículo 41).

12.4.1. Recepción de la situación (queja-información): cualquier Miembro de la Comunidad Educativa o cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar puede informar: a los docentes, directores de curso, coordinadores, orientador escolar, rectora; en todo caso se debe dejar por escrito.

12.4.2. Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confiabilidad:

- Se lleva un archivo con los documentos en medio físico y/o electrónico de acuerdo a los casos, situaciones, informaciones, que se presenten o denuncien en Coordinación de Convivencia.
- Las personas encargadas de la recepción y seguimiento de las situaciones deberán garantizar la ética, el respeto y la prudencia ante las situaciones presentadas, al igual que las personas involucradas. De acuerdo al Decreto 1965, Artículo 41, numeral 2.

12.4.3. Mecanismos para proteger a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra

Garantizar que la Institución se encargará del proceso, por tanto las partes afectadas o denunciantes no deben obrar por su cuenta.

- Acompañamiento dentro de la Institución a la estudiante implicada por parte de maestros, orientador escolar y directivas.

Atención inmediata ante cualquier situación que se presente fruto de la denuncia o información.

- Acuerdos sobre acompañamiento por parte de los padres de familia.

12.4.4. Estrategias y alternativa de solución.

- Se procederá de acuerdo a la clasificación de situaciones

- Desarrollo de actividades relacionadas con el fortalecimiento y vivencia de valores-

Educación para la paz, Competencias ciudadanas,

- Asumir la responsabilidad del hecho y acciones realizadas.
- Reparación de los daños causados.
- Las impuestas por el Comité Escolar de Convivencia.
- Las acordadas con las familias implicadas.

12.4.5. Consecuencias aplicables

- Aplicación de correctivos según Tipo de situación y el debido proceso disciplinario estipulado en el Manual de Convivencia.

12.4.6. Seguimiento a los casos y a las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva

- De acuerdo a cada caso se determina el tiempo necesario para el seguimiento y verificación de la solución, debe quedar por escrito, en el formato implementado para llevar cada caso.

12.4.7. Creación de un directorio con los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Fiscalía General de la Nación Unidad de INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Policía de INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes. Decreto 1965-de 2013.

12.5 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

(Decreto 1945-Artículo 42)

12.5.1 Procedimiento:

12.5.1.1. Recepción y radicación de la situación (queja –Información).

12.5.1.2. Tratamiento: Se debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica (mediante el diálogo, la concertación, la responsabilidad y el compromiso); para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los

derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

12.5.1.3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

12.5.1.4. El mediador de dicha situación realizará el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos 43 y 44-situaciones Tipo I o II (Decreto 1965). Esta información se debe dar finalizando el bimestre a Coordinación de Convivencia, salvo en casos que ameriten atención inmediata.

12.6 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

(Decreto 1965 Artículo 43).

12.6.1 Procedimiento:

12.6.1.1. Recepción y radicación de la situación (queja –Información).

12.6.1.2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

12.6.1.3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

12.6.1.4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, (Aplicación Decreto 1965 ARTÍCULO 41 N°3) actuación de la cual se dejará constancia.

12.6.1.5. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

12.6.1.6. Reunión con las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, donde puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

12.6.1.7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

12.6.1.8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965 “Protocolo para la atención de situaciones Tipo III”.

12.6.1.9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

12.6.1.10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

12.7 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III (Decreto 1965Artículo 44).

12.7.1 Procedimiento:

12.7.1.1. Recepción y radicación de la situación (queja –Información).

12.7.1.2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

12.7.1.3. Se Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia

12.7.1.4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional. Actuación de la cual se dejará constancia.

12.7.1.5. Citación a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en un término no mayor de tres (3) días hábiles. Después de conocida la situación, de la citación se dejará constancia.

12.7.1.6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

12.7.1.7. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

12.7.1.8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

12.7.1.9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar del municipio de Santa Bárbara de Pinto, si existiere.

OBSERVADOR DEL ALUMNO

OBSERVADOR DEL ALUMNO

AÑO LECTIVO _____

GRADO: ____ **CURSO:** ____ **SEDE:** _____ **JORNADA:** _____

DATOS DEL ESTUDIANTE

NOMBRES: _____

APELLIDOS: _____

DOCUMENTO: R.C. ☐ T.I. ☐ C.C. ☐ No. _____ **EXP.** _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____

EDAD: ____ **AÑOS** **TIPO DE SANGRE:** ____ **RH:** ____

DIRECCIÓN: _____

TEL:

DATOS FAMILIARES

NOMBRE _____ **DEL** _____ **PADRE:**

EMPRESA _____ **DONDE** _____ **TRABAJA:** _____ **CARGO:**

DIRECCIÓN: _____ **TEL:**

CORREO _____ **ELECTRONICO:**

NOMBRE _____ **DE** _____ **LA** _____ **MADRE:**

EMPRESA _____ **DONDE** _____ **TRABAJA:** _____ **CARGO:**

DIRECCIÓN: _____ **TEL:**

CORREO

ELECTRONICO:

No. DE HERMANOS _____ LUGAR QUE OCUPA: _____ VIVE CON LOS PADRES: SI ☐ NO ☐

PERSONAS CON QUIEN VIVE: _____

CASA: PROPIA: ☐ ARRENDADA: ☐ FAMILIAR: ☐ OTRA: ☐

INFORMACIÓN ESCOLAR

ANTIGUO: ☐ AÑO DE INGRESO: _____ REPITENCIA DE GRADO: _____ NUEVO: ☐
COLEGIO DE PROCEDENCIA:

COMPROMISO PARA EL AÑO: _____ FORMATIVO: _____ DISCIPLINARIO: ☐ ACADÉMICO: ☐ RELACIONAL: ☐

ECÓNOMICO

NO TIENE:

INFORMACIÓN MEDICO TERAPEUTICO DEL ESTUDIANTE

ESTATURA INICIAL: _____ Cms ESTATURA FINAL: _____ Cms PESO INICIAL: _____ Kg PESO

FINAL: _____ Kg

HA SIDO ATENDIDO POR: PSICOLOGO: _____ TERAPIA DE LENGUAJE: _____ TERAPIA OCUPACIONAL: ☐

FONOAUDIOLOGÍA:

NEUROLOGÍA: ☐ OTOS: _____ TOMA ALGUN MEDICAMENTO: ☐ SI: _____ NO: _____ CUÁL:

PADECE ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA: _____

ES ALERGICO A: _____

GESTIÓN ACADÉMICA

PRIMER PERIODO. FECHA: _____ A _____

FECHA	OBSERVACIONES DESCRIPTIVAS

SEGUNDO PERIODO. FECHA: _____ A _____

FECHA	OBSERVACIONES DESCRIPTIVAS

TERCER PERIODO. FECHA: _____ A _____

FECHA	OBSERVACIONES DESCRIPTIVAS

CUARTO PERIODO. FECHA: _____ A _____

FECHA	OBSERVACIONES DESCRIPTIVAS

GESTIÓN DISCIPLINAR

FALTA No: _____ FECHA: _____

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA:
VERSION DEL ESTUDIANTE:
COMPROMISO:

Firma del Estudiante
Docente y/o Director Curso

Firma del

FALTA No: _____ FECHA: _____

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA:
--

VERSION DEL ESTUDIANTE:
COMPROMISO:
CORRECTIVO:

Firma del Estudiante
Docente y/o Director Curso

Firma del

CITACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA POR EL DOCENTE DEL GRADO			
FECHA DE CITACIÓN:	FECHA DE ASISTENCIA:	HORA:	PRESENTACIÓN: SI ☐ NO ☐
NOMBRE DEL PADRE			C.C. No.
COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:			

Firma del Padre de Familia o Acudiente
Curso

Firma del Docente y/o Director
Firma del Estudiante.

FALTA No: _____ FECHA: _____

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA:
VERSION DEL ESTUDIANTE:
COMPROMISO:

Firma del Estudiante
Docente y/o Director Curso

Firma del

REMISIÓN A COORDINACIÓN

FECHA	ASPECTOS A INFORMAR	FIRMA DEL ESTUDIANTE

Firma del Docente y/o Director Curso

VERSION DEL ESTUDIANTE::
COMPROMISO DEL ESTUDIANTE:
COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:
CORRECTIVO:

Firma del Padre de Familia o Acudiente
Coordinador

Firma del
Firma del Estudiante.

FALTA No: _____

FECHA: _____

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA:
VERSION DEL ESTUDIANTE:

Firma del Estudiante
Docente y/o Director Curso

Firma del

REMISIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

FECHA	ASPECTOS A INFORMAR	FIRMA DEL ESTUDIANTE

CORRECTIVOS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:

Firma del Secretario de la Comisión

FALTA No: _____ FECHA: _____

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA:
VERSION DEL ESTUDIANTE:

REMISIÓN POR REINCIDENCIA A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

FECHA	ASPECTOS A INFORMAR	FIRMA DEL ESTUDIANTE

DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

FALTA No: _____ FECHA: _____

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA:
VERSION DEL ESTUDIANTE:

REMISIÓN POR REINCIDENCIA A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

FECHA	ASPECTOS A INFORMAR	FIRMA DEL ESTUDIANTE

DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Firma del Secretario de la Comisión

PLANES DE ESTUDIOS 2018

COMPONENTES	ESTÁNDAR	EJE TEMÁTICO Y TEMAS	DESEMPEÑO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	DBA ASOCIADOS	PROCESO EVALUATIVO

<i>COMPONENTES</i>	<i>ESTÁNDAR</i>	<i>EJE TEMÁTICO Y TEMAS</i>	<i>DESEMPEÑO</i>	<i>INDICADOR DE DESEMPEÑO</i>	<i>DBA ASOCIADOS</i>	<i>PROCESO EVALUATIVO</i>

CAPITULO XIII
SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACION

VER SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

CAPITULO XIV

VIGENCIA

VIGENCIA.

Las modificaciones al Manual de Convivencia se adaptaran y realizarán anualmente, teniendo en cuenta las disposiciones, normas y leyes vigentes, así como los principios de la institución y serán aprobados por el consejo directivo y consolidados, mediante resolución emanada de rectoría.

El presente reglamento, o manual de convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación y estará vigente hasta cuando se realicen actualizaciones de ley, y tenga adiciones, o que se considere que debe ser modificado total o parcialmente.

Cada familia, dispondrá de este manual de convivencia escolar o reglamento, por medio de la agenda escolar, lo conocerá, aceptara mediante la firma de la matrícula y, velará por su cumplimiento y por ponerlo en práctica en su totalidad, acatándolo por convicción y por compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los estudiante, este manual de convivencia escolar fue adoptado y validado por el consejo directivo.

Este manual de convivencia escolar fue adoptado y validado por el consejo directivo, de la Institución Educativa Departamental Santa Teresa de Jesús según Acta No. _____ de Abril 24 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Rectoría del Colegio a los veintisiete (27) días del mes de Abril de 2018

En constancia firman: **MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

PROYECTOS ANEXOS: CORO
JUVENIL SANTA TERESA
DE JESUS Y BANDA DE PAZ.

PROYECTO:
UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE
FESTIVAL INFANTIL DE DANZAS CON ÉNFASIS EN CUMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESÚS
ESCUELA "MARCO FIDEL SUAREZ"

EL BANCO – MAGDALENA
2005

SEMILLERO DE NUESTROS VALORES CULTURALES
FESTIVAL INFANTIL DE DANZAS CON ENFASIS EN LA
CUMBIA



RESEÑA HISTÓRICA

FESTIVAL DE DANZAS CON ENFASIS EN CUMBIA

Hace nueve (9) años (1.992), la escuela Marco Fidel Suárez, viene organizando y realizando el Festival Infantil de Danzas con Énfasis en Cumbia, con la participación activa de las diferentes instituciones del Municipio de El Banco, Magdalena; nace de la necesidad de que los niños desde los (5) años aprendan a bailar cumbia y a danzar ritmos de nuestro folclor que caracterizan a ésta región, perteneciente a la depresión Momposina.

LOGROS DURANTE LA REALIZACIÓN DEL F. I. D

- *Mantener vivo un semillero de nuestros valores culturales, si animo de lucro.*
- *Premiar a los mejores bailadores de Cumbia y Danza en dos modalidades, preinfantil de cinco a siete años e infantil de ocho a doce años.*
- *Aprovechar el recurso humano con que cuenta nuestra región en el conocimiento de nuestra identidad cultural.*
- *Que niños y niñas con actitudes artísticas aprendan a tocar instrumentos de percusión, a muy temprana edad.*

¿QUIENES LO ORGANIZAN?

El comité de actos Sociales y Culturales de la Escuela Marco Fidel Suárez, Padres de Familia y Comunidad en General.

¿EN QUE FECHA SE REALIZA?

En el mes de Octubre de cada año, vale la pena anotar que este año (2.003), que estaríamos realizando el Décimo Festival, no lo hemos podido realizar debido a la precaria situación económica, ya que este evento involucra gente de la comunidad y por ende tiene muchos gastos, además que el festival es sin animo de lucro, además hace premiaciones a los tres (3) primeros puestos en cumbia preinfantil e infantil y a los tres (3) primeros puestos de danzas a nivel preinfantil e infantil, esto nos ha permitido tener un gran éxito en nuestros eventos porque la participación es masiva, con una población aproximada de doscientos (200) participantes y en diferentes ocasiones hemos donado premios de consolación a los participantes y reconocimientos a través de un certificado a los diferentes centros educativos por su continua y permanente participación, no podemos desconocer que nuestros bailadores de cumbia y danza son niños de poca edad y de bajos recursos; es digno de admirar que sin el apoyo económico de ninguna entidad del gobierno que ama y valora nuestra cultura autóctona, se realicen con muchos esfuerzos por el solo hecho de mantener vivos nuestros valores culturales.

LISTA DE NECESIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO:

- *El pago a profesores que se dedican a enseñar a los niños a bailar cumbia y a danzar.*
- *Grupos folclóricos que acompañen sus ritmos para bailar y danzar (Tamboras, flautas o caña de millo, guache, etc.)*
- *Vestuario para bailar cumbia y para las diferentes danzas.*
- *Premiación que permita mantener vivo el evento en la categoría preinfantil e infantil en cumbia a las mejores parejas en los tres primeros puestos.*
- *Premiación a los tres mejores grupos de danza, categoría preinfantil e infantil.*
- *Premiación a los tres mejores grupos de danza, categoría preinfantil e infantil.*
- *Publicación radial y televisiva, pasacalles, botones y afiches, para dar a conocer el evento e invitar a la comunidad a participar.*
- *Decoración de escenario, donde se realiza el evento.*
- *Local donde se realiza el evento, donde se puedan sentar los participantes y espectadores para el disfrute del espectáculo.*
- *Pago de amplificación y sonido.*

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE S
Agosto 4	Envío de circulares sobre eventos a las escuelas	Consejo Directivo Comité de Recreación Cultura y Deporte
Agosto	Inscripciones	Docentes
Agosto	Circular y visita a Secretaría de Cultura y Alcaldía Municipal	Consejo Directivo Comité de Recreación Cultura y Deporte
Septiembre	Asado (Actividad para recolección de fondos para gastos del evento)	Docentes Padres de familia
Octubre	Realización del Festival Infantil de Cumbia y Danzas.	Consejo Directivo Comité de Recreación Padres de Familia

RECURSOS:

Recursos Humanos: Alumnos de las diferentes Instituciones, padres de familia, docentes y alumnos de la Escuela.

Recursos Interinstitucionales: Secretaría de Cultura, Indeportes y Alcaldía Municipal.

Recursos Materiales: Será financiado con actividad de un asado, aportes económicos o trofeos y premios donados por la Alcaldía, Secretaría de Cultura e Indeportes.

OBJETIVOS GENERALES

- *Rescatar valores humanos y culturales de nuestra región.*
- *Organizar eventos culturales interescolares para impulsar valores ancestrales y humanos.*
- *Concientizar y sensibilizar a educadores, padres de familia, educandos y comunidad en general sobre la importancia de nuestros valores culturales y humanos que están en crisis.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- *Organizar el Festival de Cumbia y Danzas con participación de las diferentes escuelas del municipio.*
- *Estimular a las diferentes escuelas a que participen en el festival de cumbia y danzas.*
- *Promover en los niños la participación libre y espontánea en el festival.*

JUSTIFICACIÓN

Mucho se ha hablado sobre los valores y en especial de la perdida de ellos así como del papel que juega el educador en la implementación y conservación de los valores.

Si comenzamos a analizar las diferentes clasificaciones de valores, encontramos los culturales en los cuales se inserta, las tradiciones y costumbres de cada región. Por tanto deseoso de contribuir a rescatar los valores culturales y ancestrales de nuestra comarca nos hemos propuesto organizar anualmente el festival infantil de cumbia y danzas, con el convencimiento de que a través de este evento, tales valores en decadencia podrán entrar en su etapa de conversación.

MARCO TEORICO

ANTECEDENTES:

En materia de festivales infantiles de cumbia se desconoce de algún organismo o ente institucional que se halla adjudicado la tarea de rescatar valores culturales de alguna región respecto a danzas en una sola ocasión, la Secretaría de la Cultura organizó un concurso de danzas con tal fin de rescatar y conservar nuestros bailes autóctonos, pero no perseveró en dicho objetivo y comenzó a entrar en crisis.

En el plano local es la primera intención que en materia de preservar valores culturales se impulsa y busca proyectarse a la comunidad.

BASES TEORICAS:

Es necesario que como educadores valoremos las expresiones corporales demostrado por los alumnos.

Mucho se ha hablado de los valores y en especial de la perdida de ellos, así como el papel que juega el educador en la implementación y conservación de los valores.

Es así como dentro de la clasificación de los valores encontramos los valores culturales y dentro de ellos se hallan inmerso nuestros aires folclóricos como son la cumbia y la danza, motivos de nuestro proyecto. Expresiones del folclor propio de nuestro pequeño terruño. Sumergidos en el olvido por quienes se les asignó tal labor y hoy inquietud de los docentes de la institución en rescatarlos.

La palabra cumbia es posible que se derive del vocabulario africano "Kumbe", que significa danza, pero la ascendencia y ritmo de este son, nació en esta comarca y precisamente en la hoy conocida ciudad de El Banco.

La Cumbia ha sido un proceso evolutivo del sonido de tambores y flautas hechos a base de caña de millo, el cual produce tonalidades constantes muy agudos parecidos a l clarinete.

DESTINO:

El proyecto va dirigido a los niños que reciben formación en los diferentes establecimientos educativos del municipio.

COBERTURA:

El evento se desarrollará en el coliseo "Miguel Bayter Domínguez" y al cual tendrá acceso los niños que demuestren habilidades para el baile de la cumbia y danza, que constituyen población educativa de las escuelas del núcleo 38.

METODOLOGÍA:

Se hará utilización de investigación de acción participativa, debido a que en el proyecto no solo intervendrán los docentes de la institución y los alumnos, sino que se dará espacio para que intervengan los niños del núcleo educativo de el municipio de El Banco, como también las oficinas de la cultura, Indeporte , Alcaldía Municipal y el Comercio en general.

EVALUACIÓN:

Se organizarán reuniones una vez se hallan agotado las actividades del cronograma para hacer correctivos a tiempo y en ultima instancia se evaluará los aspectos negativos y positivos a tiempo y en ultima instancia se evaluará los aspectos negativos y positivos arrojados por el evento, una vez que se llegue a la ejecución del festival.

CONCLUSIONES:

Solo esperamos con nuestro proyecto mantener con vida las expresiones folclóricas del país de Pocabuy, como son la cumbia y la danza como hasta el momento se ha logrado con los cuentos en tal materia que en años anteriores se han realizados.